



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG44/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2018-2019 Y SUS ANEXOS, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA GUBERNATURA Y DE LOS AYUNTAMIENTOS AHUAZOTEPEC, CAÑADA MORELOS, MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ, OCOYUCAN Y TEPEOJUMA EN EL ESTADO DE PUEBLA EN ATENCIÓN A LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS POR EL CONGRESO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS “ADENDA A LA ECAE 2018-2019. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA GUBERNATURA Y DE LOS CINCO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE PUEBLA” Y “PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN ELECTORAL. VOTO DE LAS Y LOS POBLANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE PUEBLA”

GLOSARIO

Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
IEE: Instituto Electoral del Estado de Puebla.
INE: Instituto Nacional Electoral.
LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LFCP: Ley Federal de la Consulta Popular.
MDC: Mesas Directivas de Casilla.
MEC: Mesas de Escrutinio y Cómputo.
OPL: Organismo Público Local.
PIMDCyCE: Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.
RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
RIINE: Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

ANTECEDENTES

- I. El 10 de mayo de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG161/2017 el *Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como Funcionarios y Funcionarias de las Mesas Directivas de Casillas*.
- II. El 8 de diciembre de 2017, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG579/2017, por el que en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída dentro del expediente SUPJDC-894/2017, se aprobó la modificación al Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 aprobada mediante Acuerdo INE/CG399/2017, relativa a exceptuar el requisito de *“ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad”*, establecido en el artículo 83, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE por considerarlo inconstitucional para la integración de MDC.
- III. El 22 de diciembre de 2017, el Consejo General, emitió el Acuerdo INE/CG626/2017, por el que se aprueba el *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana*.
- IV. El 4 de septiembre de 2018, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo INE/CG1232/2018, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus respectivos anexos.
- V. Mediante escritos presentados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los días 6 y 7 de septiembre de 2018, los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México y MORENA, respectivamente, interpusieron recursos de apelación en contra de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus respectivos anexos.
- VI. El 24 de octubre de 2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la sentencia a través de la cual resolvió los expedientes SUP- RAP-373/2018 y Acumulados, relativos a los recursos de



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

apelación promovidos por los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México y MORENA, en la que ordenó la modificación de la temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SE o CAE, reduciéndola de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, prevista en el Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitares-Asistentes Electorales.

- VII.** En acatamiento a la sentencia de 24 de octubre de 2018, se modificó el requisito previsto en el numeral “3.1.2. Segunda compulsa”, apartado “B) Manifiesta que Renunció a la afiliación o Militancia”, del Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitares-Asistentes Electorales, en los términos ordenados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, a través de la Circular número INE/DECEyEC/111/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, hizo del conocimiento de los Titulares de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, la modificación al Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitares-Asistentes Electorales ordenada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su inmediata aplicación.

De la elección extraordinaria de la Gubernatura

- VIII.** El 1 de julio de 2018, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal, con elecciones concurrentes en el Estado de Puebla para elegir la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.
- IX.** El 8 de diciembre de 2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la sentencia a través de la cual resolvió los expedientes número SUP-JRC-204/2018 y SUP-JDC-517/2018, cuyo sentido fue el siguiente:

“Sentencia que confirma la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente TEEP-I-031/2018 y sus acumulados y, en consecuencia, la declaración de validez de la elección de la gubernatura de esa



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

entidad federativa, así como la entrega de la constancia de mayoría a favor de Martha Erika Alonso Hidalgo, postulada por la coalición "Por Puebla al Frente".

- X. El 12 de diciembre de 2018, con la presencia de las y los Consejeros Electorales y de la Secretaría Ejecutiva del IEE, fue colocado en las sedes de los Poderes del Estado el Bando Solemne, mediante el cual se designó a Martha Erika Alonso Hidalgo como Gobernadora Electa para el periodo 2018-2024.
- XI. El 24 de diciembre de 2018, falleció en un accidente aéreo la Gobernadora Constitucional del Estado de Puebla.
- XII. El 21 de enero de 2019, en términos de lo establecido en el artículo 57, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso de dicha Entidad, eligió al C. Guillermo Pacheco Pulido como Gobernador Interino, derivado de la falta absoluta de la Gobernadora de elección popular directa en la Entidad.
- XIII. El 30 de enero de 2019, en términos de lo establecido en el artículo 57, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Decreto mediante el cual convocó a elección extraordinaria de la Gubernatura en el Estado de Puebla.

De la elección extraordinaria en cinco Ayuntamientos

- XIV. El 18 de septiembre y el 5 de octubre de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla resolvió los Recursos de Inconformidad TEEP-I-196/2018, TEEP-I-182/2018, TEEP-I-020/2018, TEEP-I-199/2018 y TEEP-I-094/2018 confirmando la validez de la elección de los Ayuntamientos Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma.
- XV. Los días 11, 13 y 14 de octubre de 2018, la Sala Regional Ciudad de México resolvió los Juicios de Revisión Constitucional y para la Protección de los derechos político electorales de la ciudadanía, SCM-JRC-236/2018, SCM-JDC-1141/2018, SCM-JRC-231/2018, SCM-JRC-212/2018 y SCM-JRC-244/2018 mediante los cuales declaró la nulidad de la elección de los ayuntamientos Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

XVI. El 15 de octubre de 2018 el Congreso del Estado de Puebla publicó el Decreto mediante el cual convoca a elección extraordinaria de miembros de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2018-2021.

De la asunción de funciones.

XVI. En sesión ordinaria de 6 de febrero de 2019, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 44, numeral 1, inciso ee) de la LGIPE, el Consejo General aprobó la resolución mediante la cual el INE asume directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral en la elección extraordinaria de la Gubernatura y de los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todas en el Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Legislación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

1. El artículo 57, fracciones XVII y XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Congreso del Estado de Puebla tiene, entre otras atribuciones, elegir con el carácter interino al ciudadano/a que deba sustituir al Gobernador/a de elección popular directa, en su falta absoluta, si ésta acaeciere en los dos primeros años del periodo constitucional. Asimismo, deberá convocar a elecciones de Gobernador/a que deba concluir el periodo respectivo, comunicando oportunamente al Consejo General del IEE.

Es importante precisar que a partir del 24 de diciembre de 2018 se actualizó la hipótesis normativa, relativa a la falta absoluta de la Gobernadora de elección popular directa en el Estado de Puebla.

2. El artículo 20, párrafo 1, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que cuando en términos de la Constitución Local, exista falta absoluta de Gobernador/a, se verificará elección extraordinaria, la cual se sujetará a las disposiciones de este Código y a las que contenga la convocatoria que, en su caso, expida el Consejo General del IEE.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Asunción de la función electoral.

1. El artículo 41, Base V, Apartado C, inciso a) de la CPEUM, en concordancia con el artículo 120, numeral 2 de la LGIPE, el INE podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los Organismos Públicos Locales.
2. De conformidad con el artículo 44, numeral 1, inciso ee) de la LGIPE, el Consejo General del INE, tiene la atribución de ejercer la facultad de asunción, así como en su caso, aprobar la suscripción de convenios, respecto de Procesos Electorales Locales.
3. Con fundamento en el artículo 121 de la LGIPE, en concordancia con los artículos 49 a 54 del RE, la Secretaría Ejecutiva, substanció el procedimiento para la Asunción Total de la elección extraordinaria de Gubernatura, así como de los miembros de los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todas en el Estado de Puebla.

Legislación aplicable al Instituto Nacional Electoral.

1. En ese sentido, en ejercicio de las atribuciones previstas en la CPEUM así como en la LGIPE, el INE debe implementar las acciones pertinentes a efecto de llevar a cabo de manera coordinada con el IEE, la elección extraordinaria de Gubernatura y de cinco Ayuntamientos, bajo los criterios establecidos en la normatividad electoral a que se hace referencia en los considerandos que forman parte del presente Acuerdo.
2. El artículo 1 de la CPEUM, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano. Asimismo, dispone que "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia."
3. El artículo 5, párrafo cuarto, de la CPEUM, dispone que las funciones electorales y censales tienen carácter obligatorio y gratuito.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

4. El artículo 41, párrafo segundo, de la CPEUM, señala que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.
5. El mismo precepto constitucional en su Base V, Apartado A, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL y que, el primero de los citados, es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
6. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, de la CPEUM, establece que corresponde al INE, para los Procesos Electorales Federales y locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas.
7. El artículo 1, párrafos 2 y 3 de la LGIPE, establece que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y local respecto de las materias que establece la CPEUM.

Las Constituciones y leyes locales se ajustarán a lo previsto en la CPEUM y en la LGIPE.

8. El artículo 2, párrafo 1, inciso c), de la LGIPE señala que dicha ley reglamenta las normas constitucionales relativas a las reglas comunes a los Procesos Electorales Federales y locales.
9. El artículo 4, párrafo 1, de la LGIPE establece que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada ley.
10. El artículo 8, párrafo 1, de la LGIPE establece que es obligación de la ciudadanía integrar las mesas directivas de casilla.
11. El artículo 9, párrafo 2, de la LGIPE, dispone que en cada Distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del o la ciudadana, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por la propia Ley.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 12.** El artículo 25, párrafo 1, de la LGIPE, dispone que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan Gobernadores/as, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los Estados de la República, así como Jefe de Gobierno, diputados/as a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos políticos- administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
- 13.** El artículo 27 párrafo 2 de la LGIPE, señala que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.
- 14.** En términos de lo señalado en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), de la LGIPE, son fines del INE entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- 15.** El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la LGIPE, atribuye al INE la responsabilidad directa para los Procesos Electorales Federales y locales de la capacitación electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas, así como las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- 16.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la LGIPE, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del INE, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- 17.** El artículo 44, párrafo 1, incisos b) y jj), de la LGIPE, dispone que son atribuciones del Consejo General, vigilar la oportuna integración y adecuado



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

funcionamiento de los órganos del INE, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.

- 18.** De conformidad con lo que establece el artículo 48, párrafo 1, inciso f), de la LGIPE, es atribución de la Junta General Ejecutiva supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto.
- 19.** El artículo 54, párrafo 1, incisos b) y f), de la LGIPE en correspondencia con el artículo 45 del RIINE establece que, entre otras atribuciones, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se encarga de formar el Padrón Electoral; proporcionar a los órganos competentes del Instituto y a los Partidos Políticos Nacionales y las y los candidatos, las listas nominales de electores.
- 20.** El artículo 56, párrafo 1, incisos a), c) e i) de la LGIPE, en relación con el artículo 47, párrafo 1, incisos a), b) c), d), k) y n) del RIINE, confiere a la DEOE las atribuciones de apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y de los Consejos Locales y Distritales, así como de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada. Además, le corresponde planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de organización electoral; supervisar y coordinar a través de las y los Vocales Ejecutivos, las actividades de organización electoral en las delegaciones y subdelegaciones del Instituto; supervisar por conducto de las y los Vocales Ejecutivos que la instalación de las casillas se realice de acuerdo con las normas establecidas; y diseñar y operar el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.
- 21.** El artículo 58, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, en concordancia con el artículo 49, párrafo 1, incisos e) y w) del RIINE establece que es atribución de la DECEyEC, entre otras, diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; así como orientar a las y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- 22.** El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b) y h) de la LGIPE, así como el artículo 50 incisos b) y f), del RIINE disponen que la Dirección Ejecutiva de Administración



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del INE; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el INE y atender las necesidades administrativas de los órganos del INE.

- 23.** De conformidad con el artículo 60, párrafo 1, incisos c) e i), de la LGIPE, así como con el artículo 73 incisos e) y m) del RIINE, corresponde a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, entre otras atribuciones, promover la coordinación entre el INE y los OPL para el desarrollo de la función electoral; así como facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los OPL.
- 24.** El artículo 63, párrafo 1, incisos a) y b), de la LGIPE, en concordancia con el artículo 55 incisos i) y k), del RIINE establece las facultades de las juntas locales ejecutivas para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales, así como para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Organización Electoral, y Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otros.
- 25.** Corresponde a las y a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales, en sus respectivos ámbitos de competencia, ejecutar los programas de organización y, capacitación electoral y educación cívica, en términos de los artículos 64, párrafo 1, inciso h), y 74, párrafo 1, inciso g), de la LGIPE, así como los artículos 57, párrafo 1, inciso n), y 60, párrafo 1, inciso n), del RIINE.
- 26.** El artículo 73, párrafo 1, incisos a) al d), de la LGIPE, en relación con el diverso 58, párrafo 2, incisos a) y b), del RIINE, confiere a las juntas distritales ejecutivas, entre otras, las atribuciones para evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Organización Electoral, y Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otros; proponer al consejo distrital correspondiente el número y ubicación de casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su Distrito, capacitar a las y los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla, así como presentar al consejo distrital para su aprobación, las propuestas de quienes realizarán las tareas de asistencia electoral el día de la Jornada Electoral.
- 27.** El artículo 79, párrafo 1, incisos c), d) y l), de la LGIPE, en concordancia con el artículo 31, párrafo 1, incisos g), h), i) y n) del RIINE, dispone que los Consejos Distritales tienen, entre otras facultades, las de determinar el número y la ubicación de las casillas; insacular a las y los funcionarios de casilla y; vigilar



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- que las mesas directivas se instalen en los términos legales; así como supervisar las actividades de las juntas distritales ejecutivas durante el Proceso Electoral.
- 28.** El artículo 82, párrafo 1, de la LGIPE, en relación con el diverso 46, de la LFCP, señalan que las MDC se integrarán con un presidente/a, un secretario/a, dos escrutadores/as, y tres suplentes generales. En los procesos electorales en los que se celebre una o varias consultas populares, se designará a quien o quienes fungirán como escrutadores/as de la Consulta Popular.
 - 29.** El artículo 83 de la LGIPE establece los requisitos para ser funcionaria o funcionario de MDC, referente al requisito señalado en el inciso a), relativo a ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y en acatamiento a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral SUP-JDC-894/2017 del 25 de octubre de 2017, en la que se consideró que es inconstitucional dicho requisito de la LGIPE, se determinó exceptuar la porción relativa a "Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad".
 - 30.** El mismo ordenamiento en su inciso h), relativo a no tener más de 70 años al día de la elección se exceptúa derivado de las disposiciones internacionales y nacionales, sobre la no discriminación de cualquier índole. En ese sentido, la ciudadanía mayor de 70 años podrá participar como funcionarios y funcionarias de MDC, siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos.
 - 31.** El artículo 147, párrafos 2 y 3, de la LGIPE, señala que la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales determinada para la inscripción de las y los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores, constituida con un mínimo de 100 electores y un máximo de 3,000.
 - 32.** El artículo 215, de la LGIPE, señala como responsable de aprobar los programas de capacitación para funcionarios y funcionarias de MDC, al Consejo General. Asimismo, señala como responsables de llevar a cabo la capacitación de las y los funcionarios que integrarán las MDC conforme a los programas referidos, al INE, y en su auxilio a los OPL.
 - 33.** El artículo 253, párrafo 3, de la LGIPE, señala que, en las secciones electorales, por cada 750 electores o fracción, deberá instalarse una casilla electoral para recibir la votación de las y los ciudadanos residentes en la misma; advirtiendo



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

que de ser dos o más casillas habrán de colocarse en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

- 34.** El mismo artículo 253, en sus párrafos 4 y 5 de la LGIPE, establece que en caso de que el número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, deberán instalarse en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos/as inscritos en la lista entre 750, y que no existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección, asimismo, cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todas y todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias.
- 35.** En los artículos 254, 255, 256 y 257 de la LGIPE, se indican los procedimientos para la integración y ubicación de las casillas, así como los criterios para publicar las listas de las y los integrantes de las mesas directivas y ubicación de las casillas.

En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 44, numeral 1, inciso gg) de la LGIPE, el Consejo General del INE tiene la atribución de aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y acuerdos para la ejecución de las tareas previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, entre las que se encuentran, la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 58, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, en concordancia con el artículo 49 del RIINE, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

En ese sentido, a través del Acuerdo INE/CG1232/2018 de 4 de septiembre de 2018, el Consejo General del INE aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus anexos, con lo que se estableció la estrategia que los Estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, deberán seguir en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación Electoral, así como Asistencia Electoral, para las elecciones locales que se celebrarán en 2019.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Ahora bien, derivado de la ausencia absoluta de la Gobernadora en el Estado de Puebla, hipótesis prevista en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es necesaria la celebración de nuevas elecciones en la entidad, con la coordinación del INE y el IEE.

Bajo ese presupuesto normativo, es necesaria la implementación de los instrumentos adecuados que garanticen la integración de mesas directivas de casillas y la capacitación electoral, con la rectoría y parámetros del INE. Es por eso que, a efecto de garantizar la plena eficacia y eficiencia en las materias aludidas, así como armonizar las actividades que se desarrollan y se habrán de desarrollar en las entidades con elecciones locales en 2019, así como las propias de las elección extraordinaria de Gubernatura y de cinco Ayuntamientos que habrán de celebrarse en el Estado de Puebla, se ha valorado la pertinencia de utilizar la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019* (ECAE2018-2019), para éstas últimas.

Es evidente que, derivado del calendario para la realización de las actividades inherentes a la elección extraordinaria de la Gubernatura y de cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla, es necesario realizar algunos ajustes y precisiones a la ECAE2018-2019, únicamente, para efectos de la temporalidad en que deberán realizarse las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral en la entidad, situación que ha sido prevista por este órgano y que más adelante se detalla en cuanto a la adenda motivo del presente Acuerdo.

- 36.** Es importante señalar que, la elección extraordinaria de la Gubernatura y de cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla, se ajustarán de tal manera que se garantice que la Jornada Electoral se celebre el 2 de junio de 2019 en todas ellas, razón por la cual es necesario alinear el periodo de realización de las actividades inherentes a la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral en ambas, tomando en consideración que tal prevención deviene en un ahorro de recursos presupuestales.

En ese sentido, si bien se tiene vigente la “ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2016-2017 Y, EN SU CASO, DEL PROCESO ELECTORAL 2017- 2018.”, lo cierto es que, su implementación para las elecciones extraordinarias en los cinco



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Ayuntamientos implicaría la aplicación de 2 Estrategias diferentes, incidiendo en la aplicación de criterios distintos, lo cual se aleja de los criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad.

- 37.** El 19 de diciembre de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General, se llevó a cabo el sorteo previsto en el artículo 254, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, saliendo sorteado el mes de julio, siendo éste junto con el mes de agosto, la base para la insaculación de la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla, para los Procesos Electorales Locales 2018-2019 en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.

En ese sentido, para la elección extraordinaria de la Gubernatura y de los miembros de los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el Estado de Puebla el mes sorteado por el Consejo General, servirá de base para la insaculación de la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla en la citada entidad.

Lo anterior, bajo el principio de economía procesal, para evitar realizar nuevamente otro sorteo de mes; en ese sentido, al utilizar el mes ya sorteado, de ninguna manera vulnera la aleatoriedad del proceso de insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

- 38.** De conformidad con el artículo 254, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, el 6 de febrero de 2019, en sesión extraordinaria, el Consejo General sorteó las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla en las elecciones locales, resultando sorteada la letra "A".

En razón de lo anterior, es conveniente que el resultado del sorteo antes citado, sirva de base para la integración de las mesas directivas de casilla en la elección extraordinaria de la Gubernatura y de los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, en el Estado de Puebla.

Lo anterior, bajo el principio de economía procesal, para evitar realizar nuevamente otro sorteo de la letra; en ese sentido, al utilizar la letra sorteada, de ninguna manera vulnera la aleatoriedad del proceso de insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

39. En términos del artículo 396 de la LGIPE, las y los representantes de los partidos políticos ante los órganos del INE podrán vigilar los procedimientos relativos a la integración de mesas directivas de casilla.

40. El artículo 303, párrafo 1 de la LGIPE, dispone que los Consejos Distritales, con la vigilancia de las y los representantes de los partidos políticos, designarán en el mes de enero del año de la elección, a un número suficiente de personas que actúen como supervisores/as electorales y capacitadores/as asistentes electorales, de entre las y los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida al efecto y cumplan los requisitos a que se refiere el párrafo 3 del mismo artículo. Asimismo, en cumplimiento con lo que establece el artículo 1° de la CPEUM y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, no se establece límite de edad para ejercer dichos cargos; por lo que habrá de valorarse las aptitudes necesarias para desempeñar las actividades que requiere cada perfil.

41. El artículo 303 de la LGIPE, en su párrafo 2, dispone que las y los supervisores y capacitadores asistentes electorales auxiliarán a las juntas y Consejos Distritales en los trabajos de:
 - a) visita, notificación y capacitación de las y los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casillas;
 - b) identificación de lugares para la ubicación de las MDC;
 - c) recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección;
 - d) verificación de la instalación y clausura de las MDC;
 - e) información sobre los incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral;
 - f) traslado de los paquetes electorales apoyando a las y los funcionarios de MDC;
 - g) realización de los cómputos distritales, sobre todo en casos de recuentos totales o parciales, y



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

h) los que expresamente les confiera el consejo distrital, particularmente lo señalado en los párrafos 3 y 4 del artículo 299 de la citada Ley.

- 42.** En cuanto al desarrollo de las tareas referidas en el considerando que antecede, el INE prevé la contratación de las y los SE y CAE que se desempeñaron como tales figuras durante el Proceso Electoral 2017-2018, para las elecciones que se llevarán a cabo en el Estado de Puebla en el 2019.

No se puede soslayar que, la contratación de las y los SE y CAE que se plantea, ha sido una acción que se ha implementado para los casos en que se han celebrado elecciones extraordinarias. En ese sentido, la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las Elecciones Extraordinarias que deriven de los Procesos Electorales Locales 2016-2017 y, en su caso, del Proceso Electoral 2017-2018*, prevé:

(pág. 14)

“Reclutamiento, selección, contratación de las y los SE y CAE.

Criterios para seleccionar a las y los SE y CAE en la JDE.

En la JDE se reclutará y seleccionará a quienes se desempeñaron como SE y CAE del PEL 2016-2017 o, en su caso, del PE 2017-2018, ...”

Con la medida que se pretende implementar, se garantiza que las personas que serán contratadas como SE y CAE, para las elecciones extraordinarias en el Estado de Puebla, cumplen con el perfil y competencias para desempeñarse como tales figuras, toda vez que, para el Proceso Electoral 2017-2018, participaron en el proceso de reclutamiento, bajo los criterios previstos en el *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, de la Estrategia 2017-2018*, y fueron seleccionados derivado de su evaluación integral.

Cabe señalar que la medida que plantea el INE, es resultado de la necesidad de llevar a cabo una elección extraordinaria de Gubernatura, bajo un esquema extraordinario de operación, que derivó de un acto no previsible para la autoridad electoral, es decir, de un acto fortuito, como lo fue la falta absoluta de la Gobernadora en funciones.

Esta medida, además, servirá para la realización de las actividades propias de las elecciones extraordinarias en los municipios de los Ayuntamientos de:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, en el Estado de Puebla.

Del Voto de las y los Poblanos residentes en el extranjero.

43. De conformidad con el artículo 329 de la LGIPE, en concordancia con los artículos 20, fracción I y 21, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las y los ciudadanos Poblanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Gobernador/a de la entidad. Asimismo, el ejercicio del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la LGIPE y en los términos que determine el INE.
44. Los artículos 330 a 340 de la LGIPE, establecen los requisitos que deberá cumplir la ciudadanía Poblana residente en el extranjero que pretendan votar desde el país de residencia, asimismo, los plazos para la solicitud, el procedimiento y sus efectos.

Para el ejercicio del voto de la ciudadanía Poblana que resida en el extranjero, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores elaborará las listas nominales de electores residentes en el extranjero, las cuales serán de carácter temporal, que contienen el nombre de las personas incluidas en el padrón electoral que cuentan con su credencial para votar, que residen en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas, lo anterior de conformidad con el artículo 333 de la LGIPE.

Los partidos políticos, tendrán derecho a verificar las listas nominales de electores residentes en el extranjero.

La documentación y el material electoral para la ciudadanía Poblana residente en el extranjero, será enviada a cada persona, a través del medio postal, con acuse de recibo, la boleta electoral, la documentación y demás materiales necesarios para el ejercicio del voto.

45. Conforme a los artículos 341 y 342 de la LGIPE, recibida la boleta electoral por los ciudadanos que eligieron votar por vía postal, o en forma presencial en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados, el o la ciudadana deberá ejercer su derecho al voto, de manera libre, secreta y directa, marcando



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

al candidato/a de su preferencia. Asimismo, una vez que la o el ciudadano haya votado, deberá enviar el sobre que contenga su voto al INE.

46. Los artículos 343 a 356 de la LGIPE establecen el procedimiento de recepción, resguardo, así como escrutinio y cómputo, de la votación recibida de la ciudadanía Poblana residente en el extranjero.
47. Asimismo, el artículo 102, numeral 1 del RE señala que para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, el Consejo General emitirá los Lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales de las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean, de conformidad con el Libro Sexto de la LGIPE.
48. Los numerales 3 y 4 del artículo 102 del RE establece que el Consejo General emitirá el programa de integración de MEC, y capacitación electoral para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones prevean el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

Asimismo, las características, contenidos, especificaciones, procedimientos y plazos para la elaboración y, en su caso, impresión de la documentación y material electoral para garantizar el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, tanto en los Procesos Electorales Federales y los procesos locales en las entidades federativas cuyas legislaciones permitan el voto en el extranjero, se ajustarán a lo que establezcan los Lineamientos que emita este Consejo General y los convenios generales de coordinación y colaboración y sus anexos técnicos.

49. Para efectos del artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción IV de la LGIPE, el INE integrará las MEC, insaculando un porcentaje adicional de la lista nominal de electores en las secciones electorales que pertenecen al Distrito más cercano donde se ubicará el Local Único.
50. Los procedimientos de visita, notificación y capacitación de las y los ciudadanos que integrarán las MEC, así como de quienes se encargarán de su acompañamiento y capacitación (las y los SE y CAE), será similar a lo



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

establecido en la normatividad correspondiente a la integración de mesas directivas de casilla:

51. En ese sentido, en observancia a los considerandos 41 a 48 del presente Acuerdo, se ha elaborado el documento denominado “Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo y Capacitación Electoral. Voto de las y los Poblanos residentes en el extranjero. Elección extraordinaria de la Gubernatura en el Estado de Puebla” el cual contiene la directrices, precisiones y particularidades, cuyo objeto es garantizar el ejercicio del voto de la ciudadanía Poblana residente en el extranjero.

En el documento en comento, se abordan de manera específica los siguientes temas:

1. Integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo
2. Capacitación Electoral
3. Criterios para la selección de las y los SE y CAE
4. Materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
5. Criterios para la evaluación de SE y CAE del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

De la Capacitación Electoral, Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Asistencia Electoral.

52. Para el cumplimiento de las atribuciones previstas en el artículo 49, párrafo 1, incisos a) al f), del RIINE, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: establecer las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de capacitación electoral y educación cívica; planear, dirigir y supervisar la elaboración de programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales; presentar a la Junta General Ejecutiva los programas de capacitación electoral y educación cívica y vigilar su ejecución; evaluar periódicamente el cumplimiento de los programas autorizados para la dirección tanto a nivel central como en los niveles delegacionales y subdelegacionales; coadyuvar en el proceso de insaculación de ciudadanos para la selección de las y los funcionarios de casilla; y dirigir y supervisar la investigación, análisis y preparación de material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 53.** El artículo 110, numerales 2 y 3 del RE, establecen que el INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios y funcionarias de MDC, tanto en el ámbito federal como local. Asimismo, en el Proceso Electoral sea federal o local, se establecerá una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de MDC, capacitación y asistencia electoral.
- 54.** El artículo 111, numeral 1, del RE señala que corresponde a la DECEyEC, en coordinación con la DEOE, diseñar, elaborar y difundir la estrategia de capacitación y asistencia electoral del Proceso Electoral Federal o local que se trate.
- 55.** De conformidad con el artículo 112, numerales 1 y 3 del RE, la estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas y los Lineamientos a seguir, que al menos serán los siguientes: a) Programa de integración de MDC y capacitación electoral, b) Manual de contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales, c) Mecanismos de coordinación institucional; d) Programa de Asistencia Electoral; e) Articulación interinstitucional entre el INE y los OPL y f) Modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.
- 56.** Para dar cumplimiento al artículo 112, numeral 3, inciso a), del RE, es necesario, además del Programa de integración de MDC y capacitación electoral, la elaboración del Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular).
- 57.** Los artículos 113, numeral 1; 114, numeral 1; y 115, numeral 1 del RE, señalan que el PIMDCyCE, el Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y los Mecanismos de Coordinación Institucional serán elaborados por la DECEyEC, estableciéndose los procedimientos para: la integración de mesas directivas de casilla así como la capacitación electoral de las y los ciudadanos; el reclutamiento, contratación, desempeño y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y la interacción de las distintas áreas del INE para colaborar en la instalación en tiempo y forma de las casillas, respectivamente.
- 58.** El artículo 116, numerales 1 y 3, del RE, dispone que el Programa de Asistencia Electoral será elaborado por la DEOE y aprobado para cada Proceso Electoral



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Federal o local por el Consejo General, contemplando los criterios previstos en el precepto normativo en cita.

59. El artículo 117, numeral 1 del RE, la articulación interinstitucional será llevada a cabo por la DECEyEC y por la DEOE agrupando e integrando el conjunto de actividades de vinculación entre el INE y los OPL.
60. El artículo 118, numeral 1 del RE establece que los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, serán elaborados por la DECEyEC.
61. En los artículos 119, numerales 1, 2 y 3; y 120, numeral 1 del RE, se establece que el seguimiento y evaluación de la estrategia de capacitación y asistencia electoral se llevará a cabo a través del multisistema, siendo un instrumento para la ejecución de los procesos de insaculación establecidos en la LGIPE para el seguimiento de las actividades del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y evaluación de las actividades realizadas por las y los SE y CAE, así como para el procedimiento de integración de MDC en cada una de las etapas que lo componen, la estructura del multisistema estará a cargo de la DECEyEC.
62. En este sentido, en el PIMDCyCE se establecen acciones específicas de capacitación para la atención de las y los ciudadanos sorteados y las y los funcionarios designados con alguna discapacidad, de conformidad con las disposiciones constitucionales y con el Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como Funcionarios y Funcionarias de las Mesas Directivas de Casillas.
63. De igual forma, en el PIMDCyCE se implementa el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, el cual prevé las acciones y medios conducentes que garantizan el ejercicio del voto libre y secreto de las personas trans, documento que resulta aplicable a todos los procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el considerando 42 del acuerdo INE/CG626/2017.
64. Por otro lado, las áreas del INE involucradas en la realización de las actividades que deriven de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019,



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

deberán observar los criterios de racionalidad y austeridad presupuestal del INE.

- 65.** De conformidad con el artículo 44, numeral 1, inciso gg) de la LGIPE, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del Artículo 41 de la CPEUM, entre ellas, la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

Bajo las consideraciones antes precisadas y, tomando en cuenta las particularidades de la elección extraordinaria de Gubernatura y los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla, se ha diseñado un documento denominado "Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones Complementarias. Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla", en el que se establecen las precisiones y particularidades a que se deberán ajustar las elecciones extraordinarias en dicha entidad, en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral. Para tal efecto, en dicho documento, se han incorporado adecuaciones que impactan en temas trascendentes relativos a:

- a) Procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.
- b) Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.
- c) Primera etapa de Capacitación Electoral a Ciudadanía Sorteada. Designación de las y los Funcionarios de Casilla y Segunda Etapa de Capacitación.

En el documento propuesto, en que se establecen precisiones y particularidades para la elección extraordinaria de la Gubernatura y los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla, incide en cinco anexos de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019:

- 1. Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.
- 2. Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

3. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo
4. Programa de Capacitación Electoral (estructura curricular)
5. Programa de Asistencia Electoral.

Asimismo, a la “Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones Complementarias. Elección Extraordinaria de la Gobernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla” se incorpora un “Anexo A. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL”.

En ese sentido, para la operación de la elección extraordinaria de la Gobernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla, en lo concerniente a la Capacitación y Asistencia Electoral, serán aplicables los criterios establecidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus anexos, tomando en consideración las adecuaciones específicas a los numerales antes mencionados, mismas que integran la “Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones Complementarias. Elección Extraordinaria de la Gobernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla”.

66. Con la aprobación de la “Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones Complementarias. Elección Extraordinaria de la Gobernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla” y su “Anexo A. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL”, se realizan los ajustes correspondientes que permitirán desarrollar la elección extraordinaria de la Gobernatura y de los cinco Ayuntamientos del Estado de Puebla, en los tiempos normativamente establecidos, asegurando la aplicación de los estándares del INE, permitiendo que la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y los anexos que no sufren modificación, sean aplicados en todos sus términos.
67. Durante el presente ejercicio se llevarán a cabo elecciones extraordinarias en los municipios de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todos ellos en el Estado de Puebla, para las cuales el INE realizará las actividades previstas en la CPEUM y la LGIPE, bajo los estándares y bases referidos en los considerandos que anteceden, razón por la cual la operación de tales elecciones extraordinarias se ajustaran a lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019, así como en la “Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones Complementarias.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla” y su “Anexo A. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL”. Lo anterior con la finalidad de garantizar la homogeneidad de los criterios aplicables en la actividad electoral prevista para el 2019, así como la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, de la función electoral.

- 68.** Tomando en consideración que la elección extraordinaria de la Gubernatura en el Estado de Puebla deriva de un hecho que no fue posible prever, así como la necesidad de ajustar los plazos para la realización de las elecciones extraordinarias de cinco Ayuntamientos, en un periodo breve, es decir, entre 90 y 97 días en lo que concierne a las tareas de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, además, previendo que a inicios de marzo de 2019, se requiere dotar a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales de las herramientas tecnológicas necesarias, prendas y materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral, es necesario, que las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de acuerdo con las posibilidades normativas y realicen las gestiones pertinentes, para que en su caso, se adquieran y/o contraten bienes y/o servicios a la brevedad, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.

De conformidad con los Antecedentes y Consideraciones expresados, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 5, párrafo cuarto; 41, párrafo segundo, Base V, Apartados A y B, inciso a), numerales 1 y 4, y C, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 2 y 3; 2, párrafo 1, inciso c); 4, párrafo 1; 8, párrafo 1; 9, párrafo 2; 25, párrafo 1; 27 párrafo 2; 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g); 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V; 35; 44, párrafo 1, incisos b), ee). gg) y jj); 48, párrafo 1, inciso f); 54, párrafo 1, incisos b) y f); 56, párrafo 1, incisos a), c) e i); 58, párrafo 1, incisos e), f) y g); 59, párrafo 1, incisos a), b) y h); 60, párrafo 1, incisos c) e i); 63, párrafo 1, incisos a) y b); 64, párrafo 1, inciso h); 74, párrafo 1, inciso g); 73, párrafo 1, incisos a) al d); 79, párrafo 1, incisos c), d) y l); 82, párrafo 1; 83, inciso h); 120, numeral 2; 121; 147, párrafos 2 y 3; 215; 253, párrafo 3; 253, párrafos 4 y 5; 254; 255; 256; 257; 303, párrafos 1 y 2 y, 396 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Electoral; 46 de la Ley Federal de Participación Ciudadana; 31, párrafo 1, incisos g), h), i) y n); 45; 47, párrafo 1, incisos a), b) c), d), k) y n); 49, párrafo 1, incisos a) al f), e) y w); 50 incisos b) y f); 55 incisos i) y k); 57, párrafo 1, inciso n); 58, párrafo 2, incisos a) y b); 60, párrafo 1, inciso n); 73 incisos e) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 49 a 54; 110, numerales 2 y 3; 111, numeral 1; 112, numerales 1 y 3; 114, numeral 1; 115, numeral 1; 116, numerales 1 y 3; 117, numeral 1; 118, numeral 1; 119, numerales 1, 2 y 3; y 120, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la “Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019. Disposiciones complementarias para Puebla” y su “Anexo A. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL”, que establecen las precisiones y particularidades a que se deberá ajustar la elección de la Gubernatura y de los miembros de los cinco Ayuntamientos del Estado de Puebla, Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.

Segundo. La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus anexos, aprobada mediante Acuerdo INE/CG1232/2018, será aplicable en todos sus términos, considerando las precisiones y particularidades previstas en la “Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019. Disposiciones complementarias para Puebla” así como su “Anexo A. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL”.

Tercero. Para las elecciones extraordinarias en los Ayuntamientos de Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, en el Estado de Puebla, serán aplicables las reglas y procedimientos que se implementen para la elección extraordinaria de Gubernatura.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cuarto. Se aprueba el documento “Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo y Capacitación Electoral. Voto de las Poblanas y los Poblanos residentes en el extranjero. Elección extraordinaria de la Gubernatura en el Estado de Puebla”, el cual contiene la directrices, precisiones y particularidades, cuyo objeto es garantizar el ejercicio del voto de la ciudadanía Poblana residente en el extranjero para la elección extraordinaria de la Gubernatura.

Quinto. Los meses que servirán de base para la insaculación de la ciudadanía que integrarán las mesas directivas de casilla serán julio y agosto.

Sexto. La letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla, será la letra “A”.

Séptimo. En la formulación de los contenidos de los materiales de capacitación electoral, así como en la aplicación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019, para la elección extraordinaria de la Gubernatura y de los miembros de los Ayuntamientos de Ahuazotepac, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todos en el Estado de Puebla, deberán considerarse los ejes rectores del *Núcleo duro* de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

Octavo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que en el ámbito de su competencia, tome las medidas necesarias a efecto de que las vocalías distritales del Registro Federal de Electores apoyen las actividades de capacitación y asistencia electoral, respecto de la conformación de las Zonas y Áreas de Responsabilidad Electoral y en la ubicación de los domicilios de la ciudadanía insaculada durante la primera etapa de capacitación electoral, así como en la entrega de listados nominales en las secciones con estrategias diferenciadas, nivel de afectación 2 y en los casos que sea necesario sustituir a los designados funcionarias y funcionarios de casilla una vez agotada la lista de reserva durante la segunda etapa.

Noveno. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, tres días antes de cada pago quincenal a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Asistentes Electorales, informe a la Comisión correspondiente, sobre las acciones que, en su caso, efectuó para realizar el pago de honorarios, gastos de campo y demás retribuciones de las y los prestadores de servicios mencionados. Además, en su momento se informe de los recursos asignados a las Juntas Distritales Ejecutivas para apoyar los gastos extraordinarios que se generen para esta actividad durante la elección extraordinaria de la Gubernatura y miembros de cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla, tomando en consideración la complejidad de cada uno de los Distritos y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Décimo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que en la elaboración de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación electoral, tome en consideración los procedimientos establecidos en los anexos aprobados en este Acuerdo.

Décimo Primero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que apoye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y, de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la implementación de los ajustes realizados por medio del presente Acuerdo.

Décimo Segundo. Se instruye al Consejos Local y Distritales en el Estado de Puebla a realizar tareas de supervisión y verificación en campo y en gabinete sobre las actividades involucradas en la integración de mesas directivas de casilla y asistencia electoral, de acuerdo con los Lineamientos anexos al Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral e informarán del resultado de los trabajos en las sesiones de los Consejos, presentando sus observaciones.

Décimo Tercero. Las y los representantes de los partidos políticos y de las y los candidatos independientes en los Consejos Distritales, podrán vigilar los procedimientos a que se refiere el presente Acuerdo.

Décimo Cuarto. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, que una vez concluido el procedimiento de reclutamiento y selección de las y los Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, presenten un informe sobre la



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

asignación de dichas figuras, a la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2018-2019, a fin de dar seguimiento a las actividades que se desarrollarán en ejercicio de las funciones que le corresponden al Instituto Nacional Electoral.

Décimo Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que tome las medidas necesarias y oportunas para garantizar la operación en campo en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, asegurando la disponibilidad de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Décimo Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para llevar a cabo las gestiones necesarias que garanticen la disponibilidad de herramientas tecnológicas para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

Décimo Séptimo. En atención al considerando 68 del presente Acuerdo, se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral para que, en caso de ser necesario, realicen las gestiones conducentes para la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios a la brevedad y de conformidad con la norma aplicable, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Décimo Octavo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para llevar a cabo las gestiones necesarias que garanticen el cumplimiento del Punto de Acuerdo que antecede.

Décimo Noveno. El Presidente del Consejo Local del Estado de Puebla informará a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral del avance en la ejecución y el resultado de cada uno de los procedimientos previstos en el presente Acuerdo.

Vigésimo. En su momento, la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2018-2019, dará seguimiento a las actividades que se desarrollarán en ejercicio de las funciones que le corresponden al Instituto Nacional



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Electoral, una vez recibidos los avances correspondientes por parte de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, conforme a sus atribuciones informará al Consejo General sobre la verificación y supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo.

Vigésimo Primero. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que instrumente lo conducente a fin de que notifique el presente Acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a todas y todos los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local en el Estado de Puebla.

Vigésimo Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de la Junta Local y Distritales Ejecutivas en el Estado de Puebla, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Vigésimo Tercero. Se instruye a las y los Vocales Ejecutivos de la Junta Local y Distritales Ejecutivas en el Estado de Puebla, para que instrumenten lo conducente a fin de que, en su momento, las y los integrantes del Consejo Local y Distritales tengan pleno conocimiento de este Acuerdo.

Vigésimo Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Vigésimo Quinto. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación, con la liga electrónica para la ubicación de los anexos de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019; así como la "Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones Complementarias. Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Puebla", y su "Anexo A. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL", así como el documento "Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo y Capacitación Electoral. Voto de las y los Poblanos residentes en el extranjero. Elección extraordinaria de la Gubernatura en el Estado de Puebla".

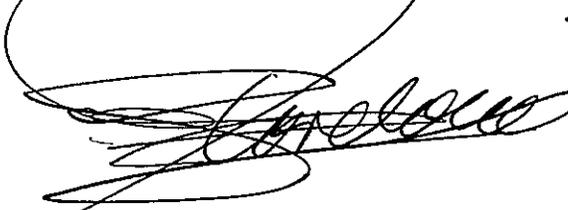


**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de febrero de 2019, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

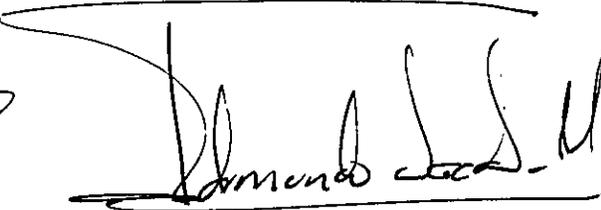
Se aprobó en lo particular por lo que hace a la ruta de visita y las sustituciones en la última visita, así como a la revisita y sustituciones en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**



**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



ADENDA A LA ECAE 2018-2019

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA GUBERNATURA Y
CINCO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Contenido

PRESENTACIÓN..... 4

Marco Legal Institucional 5

Qué es la Adenda a la ECAE 2018-2019, Disposiciones complementarias para Puebla 8

Cómo se vincula la Adenda a la ECAE 2018-2019, Disposiciones complementarias para Puebla con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 9

PRECISIONES MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES 11

Procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación y evaluación de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE)..... 12

Criterios de selección en la Junta Distrital Ejecutiva (JDE). 12

Contratación..... 16

Capacitación a SE y CAE 19

EVALUACIÓN DE SE Y CAE 20

Verificación a los procedimientos de reclutamiento, selección, evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales 20

PRECISIONES PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL . 21

Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 22

Procedimiento para la Integración de Mesas Directivas de Casilla 22

Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED) 22

Sorteo del Mes-Calendarío por el Consejo General 25

Sorteo de la Letra del Alfabeto por el Consejo General 25

Primera Insaculación 25

..... 25

Primera Etapa para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla 26

Segunda Insaculación 30

Integración de casillas..... 31

Designación de funcionarios/as por cargo 31

Segunda etapa de capacitación electoral a las y los funcionarios de mesas directivas de casilla 32

Verificaciones a los procedimientos de Integración de Mesas Directivas de Casilla 34

PRECISIONES PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL (ESTRUCTURA CURRICULAR) 36

Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular) 37

Capacitación a SE y CAE 37

Verificaciones al Programa de Capacitación Electoral..... 38



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Verificación del Primer Taller de Capacitación a las y los SE y CAE	38
Verificación del Segundo Taller de Capacitación a las y los SE y CAE.....	38
Verificación de la Calidad de la Capacitación.....	38
Verificación de Simulacros y/o Prácticas de la Jornada Electoral.....	38
PRECISIONES ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO.....	40
Materiales didácticos y de apoyo	41
Cronograma de entrega de los materiales didácticos y de apoyo	42
PRECISIONES PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL.....	44
Ubicación de casillas	45
Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas y preparación de la documentación y materiales electorales	47
Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla.	47
Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).....	48
Mecanismos de recolección de la documentación electoral	48
Operativo de campo para el Conteo Rápido.....	50
Programa de Resultados Electorales Preliminares	51
Cómputos de las elecciones.....	54
Seguimiento, Supervisión y Evaluación.....	56



PRESENTACIÓN

El artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla dicta, en sus fracciones 17 y 18, como facultad del Congreso “Elegir con el carácter de interino al ciudadano que deba sustituir al Gobernador de elección popular directa, en sus faltas temporales, o en su falta absoluta, si ésta acaeciere en los dos primeros años del período constitucional (además de) convocar a elecciones, comunicando oportunamente al Consejo General del Instituto Electoral del Estado”.

Por lo anterior, el 30 de enero de 2019, el Congreso del Estado convocó a elección extraordinaria de la Gubernatura y el 15 de octubre de 2018 convocó a la elección extraordinaria de los ayuntamientos de Ahuazotepac, Cañada de Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma.

La organización de la elección en Puebla implica la aplicación de medidas extraordinarias que conjuguen los procesos estandarizados para las elecciones locales a realizar en el año 2019 con el proceso establecido para elegir a la o el titular de gobierno del Estado de Puebla y cinco Ayuntamientos de dicha entidad, por tanto, esta adenda se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Marco Legal Institucional

Marco Legal sobre el cual se han construido los CRITERIOS GENERALES PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, determinando su naturaleza, alcance, ámbito de competencia y funciones:

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derecho a votar y ser votado: Arts. 1; 35, fracciones I, II y VIII, párrafo 5o, 36 frac. III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

De la participación de los ciudadanos en las elecciones: Arts. 7, 8 y 9, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

Ser Funcionarios de Casilla: Arts. 5, párrafo cuarto, y 36, fracción V, CPEUM; Art. 8, numeral 1, LGIPE.

Derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos: Arts. 35 y 36, CPEUM; Arts. 2, numeral 1, inciso a); 7, 8 y 9, LGIPE.

DE LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

De la organización de las elecciones federales y locales: Art. 41, Base V, Apartados A, B, C, CPEUM; Arts. 29, 30, 31 y, 32, numeral 1, inciso a) LGIPE.

Son fines del Instituto, entre otros, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales: Art. 30, incisos d), f) y g), LGIPE.

Atribuciones del Consejo General: Art. 41, Base V, apartado A de la CPEUM; Art. 44, LGIPE. Art. 5 Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE).

Integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto: Art. 44, numeral 1, inciso b), LGIPE.

Supervisión y Cumplimiento de los programas de organización electoral, capacitación electoral y

educación cívica: Art. 48, numeral 1, inciso f), LGIPE; Arts. 47 y 49, RIINE.

Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral: Art. 41, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, CPEUM; 58, párrafo 1, incisos a), e), f) y LGIPE; Arts. 110 al 115 y del 117 al 120, RE; Art. 49, RIINE.

De las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y los programas de Organización Electoral: Art. 47, RIINE.

Atribuciones de las Juntas Locales Ejecutivas durante el proceso electoral: Art. 63, numeral 1, incisos a) y b), LGIPE; Art. 55, RIINE.

De Consejos Locales durante el proceso electoral: Art. 68, inciso I), LGIPE; Art. 25, RIINE.

De las Juntas Distritales Ejecutivas durante el proceso electoral: Art. 73, numeral 1, incisos a), b), c) y d) LGIPE; Art. 58, RIINE.

De los Consejos Distritales durante el proceso electoral: Art. 79, numeral 1, incisos a), c), d) y I) de la LGIPE; Art. 31, RIINE.

De la implementación y supervisión de los programas de capacitación y asistencia electoral: Art. 56, numeral 1, incisos a), d), e) y f); Art. 58, numeral 1, incisos e), f) y g); Junta Local Ejecutiva, Art. 63, numeral 1, incisos a) y b); Junta Distrital Ejecutiva, Art. 73, numeral 1, inciso a); Art. 82, numeral 4 y 5; Consejo Local, Art. 68, numeral 1, incisos a) y I); Consejo Distrital, Art. 79, numeral 1, incisos a) y I), LGIPE.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

De la naturaleza de las Mesas Directivas de Casilla y las atribuciones de sus integrantes: Art. 81, LGIPE; Art. 38, RIINE.

Del procedimiento para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla. Procedimiento: Art. 254 de la LGIPE.

De la Publicación de las listas de funcionarios de las mesas directivas y ubicación de las casillas: Art. 257, LGIPE.

De la aprobación de los programas de Capacitación Electoral para funcionarios de mesa directiva de casilla: Art. 215, numeral 1, LGIPE.

De los órganos responsables de la capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla: Art. 73, numeral 1 inciso a) y 215, numeral 2, LGIPE.

DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL

De la aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral: Art. 111, Reglamento de Elecciones (RE).

El 4 de septiembre de 2018, el Consejo General, aprobó mediante acuerdo INE/CG1232/2018, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus respectivos anexos.

DE LA REASUNCIÓN DE FUNCIONES

De la Reasunción de las funciones en materia de Capacitación Electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, delegadas a los Organismos Públicos Locales: Acuerdo INE/CG100/2014, del 14 de julio de 2014.

NORMATIVIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

De la designación con carácter interino al ciudadano que deba sustituir al Gobernador/a de elección

popular directa, en su falta absoluta: Art. 57, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

De la convocatoria a elecciones de Gobernador/a que deberá concluir el periodo respectivo: Art. 57, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

A partir del 24 de diciembre de 2018 se actualizó la hipótesis normativa, relativa a la falta absoluta de la Gobernadora de elección popular directa en el estado de Puebla. El 21 de enero de 2019 el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, designó al C. Guillermo Pacheco Pulido como Gobernador Interino.

De la elección extraordinaria de Gobernador/a, derivado de la falta absoluta de Gobernador/a, así como el plazo en que deberá emitirse la convocatoria: Art. 20 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

De la elección extraordinaria en 5 ayuntamientos y su convocatoria: la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los Juicios de Revisión Constitucional y para la Protección de los derechos político electorales de la ciudadanía, SCM-JRC-236/2018, SCM-JDC-1141/2018, SCM-JRC-231/2018, SCM-JRC-212/2018 y SCM-JRC-244/2018, declarando la nulidad de la elección de los ayuntamientos: Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todos en el estado de Puebla.

En ese sentido, el 15 de octubre de 2018 el Congreso del Estado de Puebla publicó el Decreto mediante el cual convoca a elección Extraordinaria de miembros de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todos en el estado de Puebla.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



DE LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES.

En sesión ordinaria de 6 de febrero de 2019, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 44, numeral 1, inciso ee) de la LGIPE, el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual el INE asume directamente la realización de

todas las actividades propias de la función electoral en la elección de Gobernatura, así como de las elecciones extraordinarias de miembros de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todas en el estado de Puebla.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Qué es la Adenda a la ECAE 2018-2019, Disposiciones complementarias para Puebla

El 4 de septiembre de 2018 el Consejo General, en sesión extraordinaria presentó el acuerdo INE/CG1232/2018, por el cual se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 (ECAE 2018-2019), que tiene como propósito ser la hoja de ruta, en coordinación con los organismos públicos locales (OPL), para organizar las elecciones en las entidades de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.

El propósito de la Adenda es establecer actividades adicionales y particularidades a los órganos centrales y desconcentrados, que por causas supervinientes se incorporan en la organización de una elección con distintivos en tiempo, forma y modo a una ruta ya establecida y comenzada, como es el caso del estado de Puebla.

Contempla una serie de acciones y precisiones complementarias a la ECAE 2018-2019 previamente aprobada, que responden a las necesidades de tiempo y forma para el proceso electoral en Puebla, se caracteriza porque focaliza los aspectos de la operación institucional que requieren rediseño.

En este momento, el gran reto para el Instituto Nacional Electoral es adoptar los ajustes necesarios, realizar su identificación y evaluar la necesidad de compilar y sistematizar la información, que permita sumar a los procesos electorales en curso, la organización de la elección de gubernatura y cinco ayuntamientos en Puebla.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



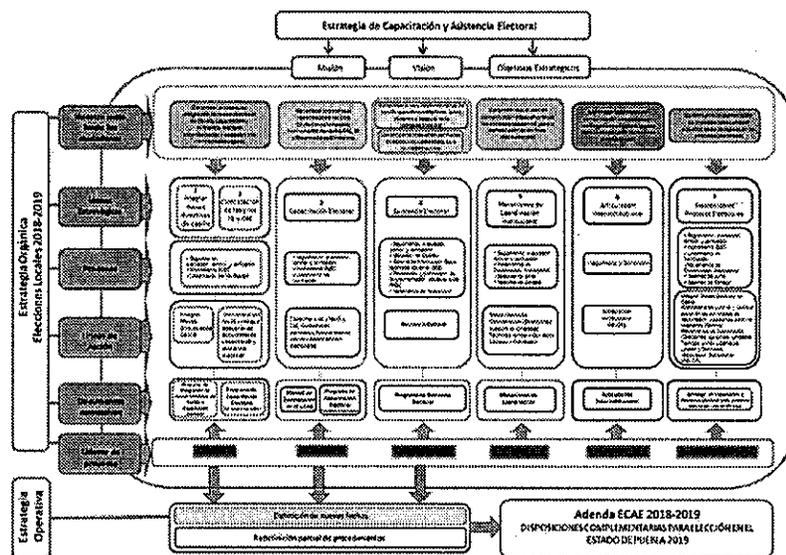
Cómo se vincula la Adenda a la ECAE 2018-2019, Disposiciones complementarias para Puebla con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019

La Adenda a la ECAE 2018-2019 se vincula con la ECAE 2018-2019 en la forma en la que se dividen, agrupan y coordinan las actividades para la organización de la elección del titular del ejecutivo del gobierno del estado de Puebla y cinco Ayuntamientos, con los procedimientos establecidos para la organización de elecciones locales en Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas y cuyas actividades de preparación comenzaron en el último trimestre del 2018.

La Adenda, establece las precisiones a seguir en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral que deberán considerarse puntualmente por las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en el estado de Puebla, considerando en todo momento que la dirección **orgánica** la establecerá la ECAE 2018-2019 y la **operativa** la Adenda a la ECAE 2018-2019.

Conforme a lo establecido en la ECAE 2018-2019, se contemplan 7 líneas estratégicas, de las cuales sólo tendrán un impacto operativo, para efectos de la presente adenda, las Líneas Estratégicas siguientes:

1. "Integración de Mesas Directivas de Casilla"
2. "Contratación de las y los SE y CAE" (con redefinición parcial de procedimientos)
3. "Capacitación Electoral" de la ECAE 2018-2019 serán precisadas en este documento.





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Es importante señalar que las demás líneas estratégicas, no sufrirán impactos sustantivos en la operación, puesto que tanto la Junta Local como las Juntas distritales ejecutivas determinarán los tiempos de operación de acuerdo a la dinámica desarrollada en cada órgano.

En el caso de la Línea Estratégica 4 “Programa de Asistencia Electoral”, se identificaron algunos plazos en actividades del proyecto Ubicación de Casillas y en la implementación de proyecto Operativo de Campo para el Conteo Rápido, derivado de que el INE asumirá la preparación y operación del mismo, también incorporados en la presente adenda.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



PRECISIONES MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES- ASISTENTES ELECTORALES



Procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación y evaluación de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE)

Criterios de selección en la Junta Distrital Ejecutiva (JDE).

En las JDE se seleccionará a quienes se desempeñaron como SE y CAE del PE 2017-2018, tomando en consideración los siguientes criterios:

Se buscará a las personas que fueron contratadas durante el proceso electoral ordinario 2017-2018, a quienes se consultará su interés en participar con el Instituto desempeñando nuevamente el cargo y si aceptan, deberán firmar una Carta de Aceptación (Anexo A) y reunir los requisitos legales y administrativos establecidos en el Manual de contratación de las y los SE y CAE del PEL 2018-2019.



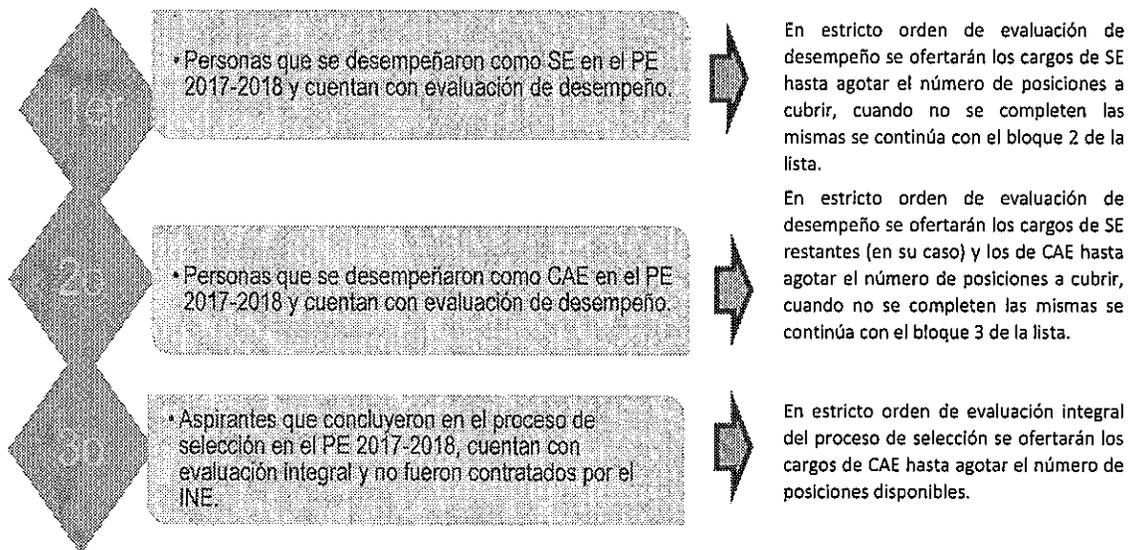
- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de *educación media básica* (Secundaria).
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las actividades del cargo.
- Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios.
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral.
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, candidato independiente o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y
- Presentar Solicitud (Anexo 1 de la ECAE 2018-2019) conforme a la Convocatoria que se expida, acompañada de los documentos que en ella se establezcan.

Para la asignación de cargos se elaborará una sola lista integrada por tres bloques, al inicio estarán las personas que se desempeñaron como SE y que aceptaron regresar; en el segundo bloque estará conformado por los/as CAE, el tercer bloque estará conformado por las personas aspirantes que conformaron la lista de reserva del PE 2017-2018, que cuentan con evaluación aprobatoria en el proceso de selección y no fueron contratados por el INE.



Se ofertarán las vacantes en estricto orden hasta completar el número total de espacios a cubrir. En aquellos casos en que no se cuente con el número suficiente de SE y CAE, se podrá emitir la primera convocatoria para contar con el número requerido.

Integración de la lista para la asignación de cargos:



El personal que se contrate por primera vez, deberá cumplir con los requisitos legales y administrativos establecidos en el Manual de Contratación de SE y CAE de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019.

Para quienes se desempeñaron en el proceso electoral ordinario 2017-2018, la documentación requerida se tomará del expediente respectivo y se actualizará en su caso aquella que haya perdido vigencia (comprobante de domicilio, credencial de elector, etcétera).

Criterios de desempate para el 1º y 2º bloque de la lista para la asignación de cargos:

En caso de empate entre aspirantes con evaluación de desempeño, para la asignación de un cargo se tomarán los siguientes criterios:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



1. Apoyó como auxiliar de recuento en los cómputos distritales o municipales.
2. Apoyó el trabajo de una ZORE o ARE adicional a la designada para el logro de metas y objetivos.
3. Obtuvo la calificación más alta considerando en conjunto las actividades de Capacitación y Asistencia Electoral (eficacia).
4. Tenga la fecha de contrato más antigua con la Junta Ejecutiva Distrital en el PE 2017-2018 (incluyendo a las y los se que en un inicio fueron contratados como CAE).
5. Haya efectuado el mayor número de simulacros y/o prácticas de la jornada electoral.

Criterios de desempate para el 3° bloque del listado de asignación de cargos:

En caso de empate entre las o los aspirantes con evaluación de reclutamiento y selección, para la asignación de un cargo se tomarán los siguientes criterios:

1. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
2. Calificación en el examen.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Ejemplo:

Se contratará a 2 Supervisores y 10 CAE

NÚMERO	NOMBRE	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CARGO EN 2018	
1	A	10	SE	Se ofertará el cargo de SE
2	B	9.878	SE	Se le ofertará el cargo de CAE
3	C	9.878	SE	Se ofertará el cargo de SE, porque al aplicar los criterios de desempate obtuvo una calificación más alta en metas de capacitación y asistencia electoral.
4	D	8.600	CAE	Se le ofertará el cargo de CAE
5	E	8.500	CAE	Se le ofertará el cargo de CAE
6	F	8.000	CAE	Se le ofertará el cargo de CAE
EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN (Personas de la lista de reserva que aceptaron participar)				
7	G	9.000	Lista de Reserva	Se le ofertará el cargo de CAE
8	H	8.987	Lista de Reserva	Se le ofertará el cargo de CAE
9	I	8.987	Lista de Reserva	Se le ofertará el cargo de CAE
10	J	8.000	Lista de Reserva	Se le ofertará el cargo de CAE
11	K	8.000	Lista de Reserva	Se le ofertará el cargo de CAE
12	L	7.987	Lista de Reserva	Permanecerá en Lista de Reserva
13	M	7.987	Lista de Reserva	Se le ofertará el cargo de CAE, porque al aplicar los criterios de desempate "M" obtuvo una calificación más alta en el Examen

Periodo de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE

Entre el 11 y el 13 de febrero de 2019 se buscará vía telefónica o por cualquier medio disponible, a los ciudadanos que se desempeñaron como SE y CAE durante el proceso electoral 2017-2018 con el fin de consultarles su deseo de participar nuevamente con el Instituto.

En aquellos casos en que las Juntas Distritales Ejecutivas tengan la necesidad de emitir una primera convocatoria (esta no requiere aprobación del consejo distrital) para contar con el número de personal requerido, los tiempos para cada una de las etapas de reclutamiento serán:

Difusión de la Convocatoria	Examen	Entrevista
• Del 14 de febrero al 17 de febrero (5 días)	• No mayor a 4 días (se realiza de forma simultánea con la difusión de la convocatoria)	• Será Lunes 18 de febrero y se publicarán los resultados ese mismo día
		• Martes 19 de febrero
		• 20 de febrero de 2019

Los SE y CAE serán designados por el consejo distrital el 21 de febrero de 2019
La Junta Local informará inmediatamente a la DECEyEC de los distritos que emitirán la primera convocatoria para que se envíen los Instrumentos de selección a las Juntas Distritales para su reproducción.
Nueva Convocatoria



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



En caso de no contar con el número suficiente de SE y CAE o hasta 10 aspirantes en lista de reserva para cubrir las vacantes, los consejos distritales podrán determinar, a partir del **23 de febrero de 2019**, la publicación de una nueva convocatoria. En este caso, se informará inmediatamente a la JLE para que notifique a la DECEYEC a través de la Dirección de Capacitación Electoral, con la finalidad de que se envíen nuevas versiones de examen y entrevista para aplicarse a las y los aspirantes.

Cabe señalar que **bastará con la realización de un solo acuerdo para emitir la nueva convocatoria, que tendrá vigencia permanente durante todo el periodo de contratación; se informará a los integrantes del Consejo Distrital sobre las fechas establecidas para realizar el reclutamiento y selección de las figuras requeridas conforme vayan surgiendo.**

Difusión de la Convocatoria			Entrevista	
<ul style="list-style-type: none">• Ser realicen las actividades de difusión (No mayor a dos días), podrán hacerse de forma paralela a la evaluación curricular.	<ul style="list-style-type: none">• Entre 2 y 5 días	<ul style="list-style-type: none">• Deberá acordarse el día, hora y sede	<ul style="list-style-type: none">• 1 día conforme a los lineamientos correspondientes	<ul style="list-style-type: none">• Inmediatamente a la conclusión de las entrevistas

Cada una de las etapas de reclutamiento y selección se deberán alinear a lo establecido en el Manual de contratación de las y los SE Y CAE PEL 2018-2019.

Contratación

Una vez designadas las figuras de SE y CAE por el Consejo Distrital, se procederá a la contratación, así como a la asignación del espacio geográfico en el que desarrollarán las actividades de capacitación y asistencia electoral respectivamente.

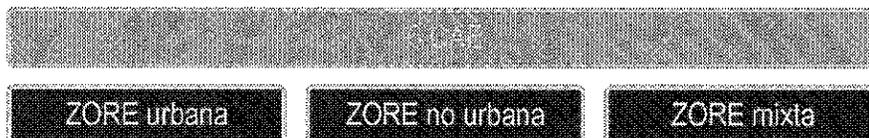
PERIODO DE CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SE Y CAE PEL 2018-2019	
Inicia: 22/02/2019	Concluye: 08/06/2019



Ámbito de Competencia de las y los SE y CAE

A cada SE, se le asignará una Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE) que será el lugar en donde llevarán a cabo las actividades de capacitación y asistencia electoral en campo.

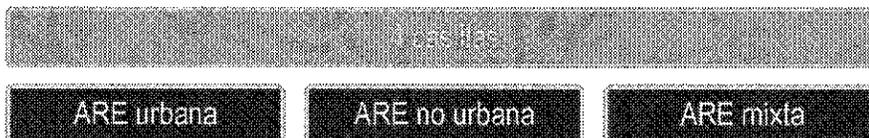
En promedio cada SE tendrá a su cargo:



Con la finalidad de atender las necesidades particulares de cada distrito y considerando los criterios cuantitativos, geográficos electorales y socioculturales, se procura un margen de +1,-1, para respetar este criterio, del número CAE por ZORE.

Las y los CAE tendrán un ARE, que es el espacio geográfico en el que desarrollan las actividades de capacitación y asistencia electoral está integrado por parte de una sección electoral, una sección electoral o varias secciones electorales donde se prevé instalar un número determinado de casillas.

Cada CAE tendrá a su cargo en promedio:



Con la finalidad de atender las necesidades particulares de cada distrito y considerando los criterios cuantitativos, geográficos electorales y socioculturales, se procura un margen de +1,-1, para respetar este criterio, de casillas a atender por CAE.

Por tratarse de una elección extraordinaria con periodos muy acotados, preferentemente se utilizarán las mismas ARE y ZORE que en el PE 2017-2018. Para aquellos distritos electorales que por operatividad requerían hacer modificaciones sustanciales a la conformación de ARE o ZORE, se podrá realizar y capturar en el sistema correspondiente entre el 11 y el 13 de febrero, en apego a los lineamientos y criterios para la determinación de ARE y ZORE del Manual de contratación de la ECAE 2018-2019.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Honorarios y gastos de campo

Los honorarios y gastos de campo para las y los SE y CAE están considerados de la siguiente manera:

La retribución bruta mensual para los prestadores/as de servicios como SE y CAE será la siguiente:

Figura	Honorario mensual Vida Estándar
SE	9,500.00
CAE	7,500.00

Gastos de campo

El criterio para asignar los **gastos de campo para SE** será determinado a partir de los recorridos que realiza en todas las ARE de las y los CAE a su cargo, de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	A 30 minutos o menos de la cabecera distrital	A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera distrital	A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de cabecera distrital	Más de 4 horas de recorrido de la cabecera distrital
Gastos (mensual bruto)	\$3,700.00	\$5,143.00	\$6,309.00	\$8,303.00

Los gastos de campo netos que recibirán están sujetos a los impuestos determinados en la miscelánea fiscal 2019.

El criterio que se utilizará para la **asignación de los gastos de campo a las y los CAE**, será el tiempo de traslado de la cabecera municipal a las secciones electorales en donde desarrollarán sus actividades. Se tomará en cuenta la distancia de la cabecera municipal, considerando que la contratación se lleva a cabo por municipios y el CAE tiene su residencia en el municipio en el que desarrolla sus actividades. Para dicha asignación se establecerán 4 rangos, los cuales estarán determinados por las distancias que recorrerán los CAE asignados a las ARE cuyas secciones electorales se encuentran ubicadas como sigue:

Criterio	A 30 minutos o menos de la cabecera municipal	A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera municipal	A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de cabecera municipal	Más de 4 horas de recorrido de la cabecera municipal
Gastos mensuales bruto	\$ 2,625.00	\$ 3,285.00	\$ 4,540.00	\$ 6,179.00



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



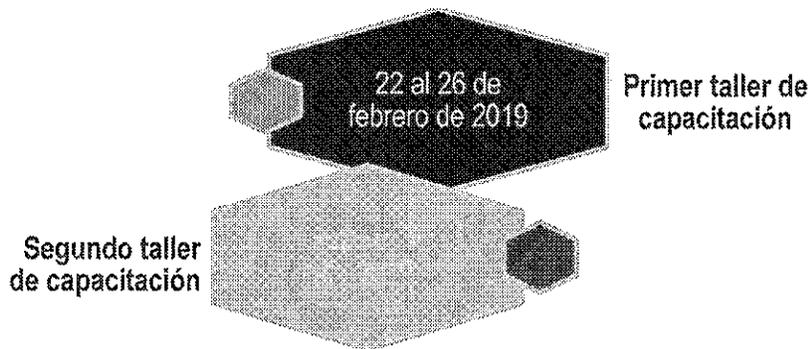
Los gastos de campo netos que recibirán están sujetos a los impuestos determinados en la miscelánea fiscal 2019.

Consideraciones administrativas para la contratación, movimientos y terminación de la prestación de servicios

Para los movimientos de altas y bajas de las y los SE o CAE se tomará en cuenta lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019.

Capacitación a SE y CAE

Las y los SE y CAE recibirán dos talleres de capacitación en los que se les proporcionarán los conocimientos necesarios para desarrollar sus actividades como SE y CAE con altos estándares de calidad:



Primer taller de capacitación

Objetivo:

Proporcionar a las y los SE y CAE los conocimientos teórico-prácticos necesarios para sensibilizar a la ciudadanía sorteada, lograr que participen en los cursos de capacitación y sean FMDC responsables y comprometidos el día de la Jornada Electoral.

Segundo taller de capacitación

Objetivo:

Reforzar los conocimientos adquiridos, específicamente sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, la integración de las mesas directivas de casilla, las actividades de asistencia



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



electoral, el desarrollo de simulacros y prácticas electorales, el correcto llenado de las actas y documentación electoral, así como el procedimiento de los cómputos distritales.

EVALUACIÓN DE SE Y CAE

La evaluación se realizará de manera diferenciada por figura en un solo periodo que comprenderá actividades de capacitación y asistencia electoral en las dos etapas.

Periodo de evaluación del desempeño de las y los SE y CAE

Inicia: 22/02/2019

Concluye: 08/06/2019

Verificación a los procedimientos de reclutamiento, selección, evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales

Para el caso de las verificaciones al reclutamiento, selección y evaluación de las/ los SE y CAE, no se llevarán a cabo, derivado del modelo de reclutamiento y selección de las y los aspirantes a SE y CAE que se aplicará para el Proceso Electoral en Puebla.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



PRECISIONES PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL



Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral

Procedimiento para la Integración de Mesas Directivas de Casilla

Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED)

Para el caso del proceso electoral en Puebla, las 15 juntas distritales utilizarán las SED que fueron aprobadas en la elección pasada. El Sistema de SED no realizará la carga respectiva, por lo que las juntas distritales realizarán la captura el 28 de febrero (proceso de 1ª insaculación). Lo anterior, evitará mezclar los procedimientos de las SED adicionales.

Aprobación de nuevas Secciones con Estrategias Diferenciadas de Nivel 2

Elaboración del Listado de SED de nivel 2

Derivado del seguimiento y verificación a los trabajos de la primera etapa de capacitación electoral, la Junta Distrital Ejecutiva del INE podrá determinar proponer nuevas SED de nivel 2. Es importante que cada propuesta de SED de nivel 2, cuente con el soporte documental que justifique su incorporación al listado.¹ Se podrá presentar la información histórica y actualizada con la que se cuente, por ejemplo:



Los documentos probatorios que podrán presentar para acompañar las propuestas de SED de nivel 2, pueden ser los siguientes:

- ◆ Informes de revisión del Consejo Distrital y el Acuerdo por el que se aprobaron SED en el Proceso Electoral 2017-2018.
- ◆ La base de datos sobre las SED y su nivel de afectación final del PE 2017-2018.
- ◆ Informes sobre los recorridos de reconocimiento por los distritos.
- ◆ Eventos coyunturales documentados (notas periodísticas, noticias, documentales e informes de gobierno), por ejemplo, conflictos latentes o acontecimientos que pueden afectar las actividades de visita, notificación y capacitación de las y los ciudadanos sorteados.
- ◆ Estudios y documentos con que cuentan las juntas distritales ejecutivas para justificar la complejidad de las secciones electorales y el nivel de afectación

¹ Para ver el catálogo de características y problemáticas por las cuales se pueden proponer y aprobar SED, remitirse al PIMDCyCE 2017-2018, Anexo .2 "Lineamiento para aprobar Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED)".



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



propuesto para cada una de ellas.

- ✦ Estudios y documentos elaborados por instituciones educativas que cumplan con el rigor metodológico.



- Número de la sección electoral
- Nivel de afectación
- Problemática(s) que la caracteriza como de nivel 2, conforme al catálogo incluido en el Lineamiento para aprobar SED 2017-2018

Para el Listado de propuestas se considerará lo siguiente:

- ✦ El número de secciones debe corresponder a la realidad distrital actual, es decir la que se presenta durante el desarrollo de la Primera Etapa de Capacitación Electoral.
- ✦ Se podrá adicionar incluso hasta el 10% del total de las secciones del distrito.

Los casos que rebasen este porcentaje deberán estar plenamente justificados y aprobados por el Consejo Distrital e informarse a la DECEyEC, a través de la Junta Local, vía correo electrónico, en el cual se aprueba y admite la justificación.

Cambio de nivel de afectación en SED

Durante la primera etapa de capacitación electoral (**del 2 de marzo al 14 de abril de 2019**), los consejos distritales a propuesta de las juntas distritales podrán aprobar la modificación de SED nivel 1 a nivel 2, justificando las características y/o problemáticas que se presenten para que, una vez agotado el Listado de ciudadanas y ciudadanos sorteados, y no habiendo logrado alcanzar el número de las y los ciudadanos que cumplen los requisitos de ley para integrar la casilla, utilicen la LNE en estos casos.

De igual manera, derivado del seguimiento y verificación a los trabajos de la primera etapa de capacitación electoral, la Junta Distrital Ejecutiva del INE podrá proponer el cambio de nivel 1 a nivel 2. En cualquiera de los casos, con plena justificación, los consejos distritales aprobarán el cambio en el nivel de afectación.

Una vez aprobado por el Consejo Distrital del INE, la Junta Distrital notificará mediante correo electrónico al/ a la Vocal Local de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la relación con la propuesta de nuevas SED de nivel 2.

El periodo para proponer y aprobar cambios de SED de nivel 1 a 2 será el de la Primera Etapa de Capacitación Electoral.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Los cambios deberán informarse a la DECEyEC mediante un correo electrónico, al que se anexe el Acuerdo aprobado y firmado por el Consejo Distrital.

Uso de la Lista Nominal de Electores (LNE) en SED de Nivel 2.

En las SED de nivel 2 donde se haya visitado a la totalidad de ciudadanía sorteada y no se cuente con el número suficiente de ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos legales para integrar las mesas directivas de casilla, se recurrirá al LNE para completar el número de ciudadanos/as que cumplen con los requisitos de ley, atendiendo al criterio de la letra resultado del sorteo del Consejo General del INE.

Para lo anterior, las y los VCEyEC distritales dispondrán de la LNE, que podrá obtenerse a través del Multisistema ELEC2018 (Sistema de Primera Insaculación). La lista estará disponible en el servidor institucional, exclusivamente para este fin. En las SED aprobadas con nivel 2, las juntas y los consejos distritales revisarán que las y los ciudadanos tomados del LNE cumplan con los requisitos señalados en el artículo 83 de la LGIPE.

¡Importante!

Para realizar la consulta de la LNE de las SED con nivel de afectación 2 en el Multisistema ELEC2019, es indispensable que se haya concluido en la sección electoral la visita al 100% de las y los ciudadanos sorteados y que se haya capturado la información en el Sistema de Seguimiento Primera Etapa de Capacitación, con la finalidad de justificar su utilización.

Propuestas de nuevas SED (Nivel 2)

Conforme se tengan avances en los resultados de la primera etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, las juntas distritales que ya tuvieran un listado aprobado, podrán proponer nuevas secciones electorales como SED, tomando en consideración que sólo se podrán proponer las de nivel 2 y no deberán rebasar el porcentaje establecido del 10% del distrito, incluyendo las secciones aprobadas el 28 de febrero de 2019.

En los casos de las juntas distritales que no presentaron listado hasta el 28 de febrero de 2019, pero se requiera proponer SED a los consejos distritales, podrán realizarlo en el periodo del 2 de marzo al 14 de abril de 2019.

Disposiciones Generales

En las Juntas Distritales Ejecutivas recae la responsabilidad constitucional y legal de seleccionar y capacitar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, actividad fundamentada en los artículos 73, párrafo 1, inciso c) y 254, párrafo 1, inciso d) y g) de la LGIPE.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Sorteo del Mes-Calendarario por el Consejo General

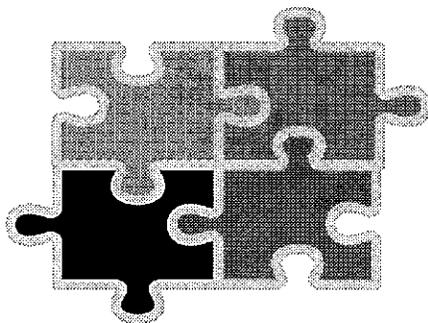
La LGIPE, en su artículo 254, párrafo 1, inciso a) instituye que el Consejo General del Instituto, en sesión, sorteará un mes del calendario que junto con el que le siga, serán tomados como base para la insaculación de la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla. En este caso se tomará como mes de referencia el sorteado por el Consejo General el pasado 19 de diciembre del 2018, es decir, el mes de Julio.

Sorteo de la Letra del Alfabeto por el Consejo General

El sorteo de la letra, a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 254, párrafo 1, inciso e) de la LGIPE, se tomará como letra de referencia la sorteada por el Consejo General el 6 de febrero del 2019.

Primera Insaculación

La primera Insaculación se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019 y se llevará a cabo el **28 de febrero de 2019**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 1.4 Primera Insaculación *Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019*, considerando las siguientes particularidades:



- Entrega de LN para simulacros (01-feb-2019)
- Desarrollo de Simulacros (22 y 25-feb-2019)
- Entrega de LN Definitivo (entre el 15 y 17 feb-2019)
- Entrega de códigos de acceso para los simulacros (entre el 18 y 20 -feb-2019)
- Entrega de códigos de acceso para el proceso (entre el 21 y 25 -feb-2019)



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Actividades posteriores a la primera Insaculación

Concluyendo la Primera Insaculación el 28 de febrero del 2019, en cada uno de los 15 distritos electorales se procederá a imprimir las Cartas-notificación de las y los ciudadanos sorteados de cada una de las secciones electorales, cuyo formato se enviará con el texto pre-impreso, por lo que en las juntas distritales ejecutivas únicamente imprimirán, a través del Multisistema ELEC, los datos de la ciudadanía sorteada, así como la información correspondiente a la Junta Distrital, y deberán ser firmadas por las y los vocales ejecutivos de las juntas distritales ejecutivas.

Concluido el proceso de impresión y firma o sellado, las y los SE y CAE apoyarán en las tareas de organización y preparación de las cartas-notificación, mismas que se doblarán y se les anexará el listado de centros de capacitación fijos e itinerantes y el documento “¿Qué hacen las y los funcionarios de casilla en la Jornada Electoral”? *Esta fase se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019, en su apartado 1.5. pág. 11 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019.*

Primera Etapa para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla

La visita, notificación y capacitación electoral (sensibilización) a las y los ciudadanos sorteados, se llevará a cabo de manera simultánea y/o paralela, del 2 de marzo al 14 de abril de 2019. Esta fase se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019, en su apartado 1.6. pág. 11 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019.

PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL A LA CIUDADANÍA SORTEADA

Modalidades y espacios para impartir los cursos de Capacitación Electoral

Esta fase se armonizará estrictamente con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019, en su apartado 2, pág. 14 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019.

Selección y ubicación de los Centros de Capacitación Electoral (CCE) fijos e itinerantes



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

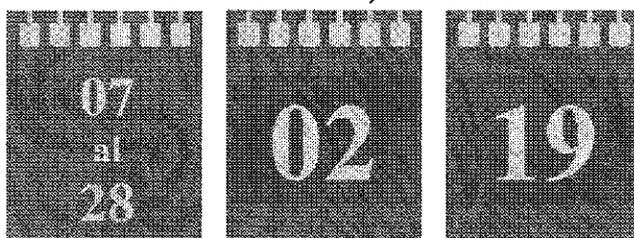
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



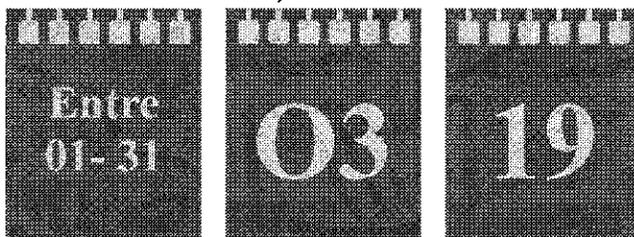
Las JDE establecerán el número, ubicación y horario de atención de los CCE en función de las necesidades de cada distrito y de acuerdo con los “Lineamientos para la Selección y Operación de los Centros de Capacitación Electoral” que forman parte del *Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019*. Además, deberán presentar el informe correspondiente al Consejo Distrital. El periodo de operación de los CCE será del 2 de marzo al 01 de junio de 2019.

Cronograma de Actividades

Periodo de selección y concertación

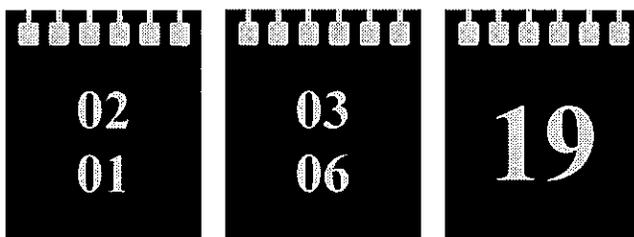


Presentación del Informe sobre el número y operación de los CEE, así como días y horarios de operación



Operación de los CCE

Reubicación de los CCE





Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Visita y Notificación

La Visita y Notificación se llevará a cabo del **2 de marzo al 14 de abril de 2019**

Es importante señalar que en la ECAE 2018-2019 se establece el número óptimo para la primera etapa de capacitación electoral durante la fase de la revisita. Revisitar a la ciudadanía hasta alcanzar el número óptimo de personas que cumplan con requisitos de ley para ser FMDC (Optimizando el tiempo de las y los CAE con el fin de invertirlo en la sensibilización de la ciudadanía en aspectos clave del PE, invertir el tiempo de las y los CAE en fortalecer la difusión de las medidas de inclusión para personas con discapacidad y trans con la ciudadanía visitada).

Deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

La o el CAE deberá regresar al domicilio de las y los ciudadanos hasta lograr el número óptimo de ciudadanas o ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla a su cargo. El diagnóstico del número óptimo por distrito, será enviado por la DECEyEC a las Juntas Locales y Distritales a más tardar en la primera semana de marzo de 2019.

Si derivado de la visita, alguna persona establece contacto con la o el CAE o con la Junta Distrital y manifiesta su interés por participar, será obligatorio revisitarla(o) y en su caso, capacitarlo sin importar que haya llegado al número óptimo.

Si el Consejo Distrital estima necesario aumentar el número óptimo enviado por la DECEyEC, podrá modificarlo dentro de los primeros **15 días** de la primera etapa de capacitación, mediante acuerdo. Una vez aprobado lo anterior, la JDE deberá informar a la DECEyEC e instruir a los SE y CAE el cumplimiento del acuerdo.

Las tareas de Visita a las y los Ciudadanos Sorteados, deberán llevarse a cabo conforme al procedimiento establecido en el Lineamiento "Determinación de las Rutas para las Tareas de Visita a las y los Ciudadanos Sorteados",² salvo en aquellas secciones en los que no sea posible y cumplan con las particularidades que el mismo lineamiento señala.

Para el caso del proceso electoral en Puebla, las 15 juntas distritales aprobarán las secciones con **cambio a la ruta de visita (SCPRV)** que fueron determinadas en la elección pasada (PE 2017-2018). El Sistema de Cambios de Ruta de Visita no realizará la carga correspondiente, por lo que las Juntas Distritales realizarán la captura respectiva el 28 de febrero (proceso de 1ª insculación). Lo anterior, evitará mezclar los procedimientos de los cambios de ruta adicionadas.

Primera etapa de capacitación a las y los ciudadanos sorteados

La primera etapa de capacitación electoral se llevará a cabo del **2 de marzo al 14 de abril de 2019**, de forma simultánea y/o paralela a la visita y entrega de la Carta-Notificación.

² Anexo 2 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral de la ECAE 2018-2019.



Sensibilización de las y los ciudadanos sorteados

El objetivo de esta primera etapa de capacitación electoral es sensibilizar y capacitar a las y los ciudadanos sorteados para que participen en el proceso electoral como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla, además de promover el voto entre la ciudadanía.³

En aquellas situaciones en que la o el ciudadano sorteado no acepte la capacitación, cada CAE recabará por escrito la negativa, y anotará el motivo en la hoja de datos o lo registrará en el ELEC Móvil (conforme el listado de razones por las que un ciudadano no participa), con el propósito de dejar constancia de los hechos. Se podrá utilizar una hoja en blanco para recabar la negativa de la persona en cualquiera de las circunstancias ya sea para los casos en que recaba hoja de datos o se capture información en ELEC Móvil.

Razones por las que la Ciudadanía No Participa

Derivado de que pueden presentarse diferentes causas por las cuales las y los ciudadanos visitados deciden no participar como funcionariado de mesa directiva de casilla, se elaboró un listado con la finalidad facilitar su registro en el Multisistema ELEC2019.

Esta fase se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019, por lo que, para conocer las modalidades en cada una de las categorías, deberá revisarse el apartado 2.6.2, del *Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019*, páginas 18 a la 20.

Designación de Funcionarias y Funcionarios de Casilla y Segunda Etapa de Capacitación

La Segunda Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019 y se llevará a cabo del 23 de abril al 1 de junio de 2019, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Capítulo II del *Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019*, considerando las siguientes particularidades:

Integración del Listado de las y los ciudadanos que cumplen con los requisitos legales para integrar las mesas directivas de casilla

³ Se privilegiará la capacitación en el domicilio de la o el ciudadano, ya sea en el momento que se entrega la Carta-notificación o en el día en que la/el ciudadano defina su participación.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Para la integración del Listado de las y los ciudadanos que cumplen con los requisitos legales para integrar las mesas directivas de casilla del 2 de marzo al 16 de abril de 2019 se capturará y actualizará en el Sistema de Primera Insaculación del Multisistema ELEC2019 la información de las personas atendidas por las y los CAE (capacitados y no capacitados) con base en la información registrada se realizará la evaluación imparcial y objetiva que señala el artículo 254, párrafo 1, inciso f) del LGIPE.

Una vez elaborado el *Listado de las y los ciudadanos que cumplen con los requisitos legales para integrar las mesas directivas de casilla*, se compartirá con las y los SE y CAE, con la finalidad de constatar que la información corresponde a los registros realizados y tener plena certeza que los datos inscritos en el sistema son los correctos. En caso de que se encuentre alguna omisión o error, éstos se corregirán inmediatamente.

Concluido el lapso para actualizar y capturar los datos de las y los ciudadanos capacitados, el 17 de abril la o el Vocal Ejecutivo Distrital, entregará a los miembros del Consejo Distrital respectivo, el *Listado de ciudadanos y ciudadanas que cumplen con los requisitos legales para integrar las mesas directivas de casilla*, para su conocimiento.

Segunda Insaculación

Aprobación del número definitivo de casillas a instalar durante la Jornada Electoral

El número definitivo de casillas extraordinarias y especiales por sección electoral se aprobará por los consejos distritales en la sesión que celebren a más tardar el 15 marzo de 2016, y el número de casillas básicas y contiguas el 26 de marzo 2019.

Procedimiento de la Segunda Insaculación

El procedimiento de la segunda insaculación se realizará el 22 de abril de 2019⁴ en sesión conjunta de Consejo y Junta Distrital, a través del Sistema de Segunda Insaculación del Multisistema ELEC2019. El procedimiento a desarrollar se detalla en el Capítulo II, apartado 1.2.3. del *Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019*.

De manera excepcional se podrá realizar el proceso de segunda insaculación de forma manual en aquellas secciones electorales en que se cuente con siete o más ciudadanos o ciudadanas que cumplen con los requisitos de ley para la insaculación, en las que existan usos y costumbres, o bien, en zonas navales y militares, en las cuales las autoridades designan a las y los funcionarios de casilla.

⁴ Art. 254, Inciso g), de la LGIPE.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Para los casos descritos, se debe informar de inmediato a la DECEyEC a más tardar el **20 de abril de 2019** vía correo electrónico, adjuntando la justificación correspondiente, para que no se realice la insaculación automática en las secciones electorales que se encuentren en esos casos.

Para las secciones electorales en donde se instalen casillas especiales, la insaculación se realizará de manera automática en los mismos términos que el resto de las casillas. En los casos en que sea necesario, a más tardar el **20 de abril**, se podrá solicitar por oficio a la DECEyEC, llevar a cabo la insaculación en modalidad manual y las casillas podrán integrarse con funcionarios de otras secciones electorales.

Integración de casillas

Es atribución de los **Consejos Distritales** insacular a las y los funcionarios de casilla conforme al procedimiento previsto en el artículo 254 de la LGIPE. Este procedimiento se llevará a cabo a través del Sistema de Segunda Insaculación del Multisistema ELEC2019 y se realizará de forma automatizada.

Designación de funcionarios/as por cargo

La designación de funcionarios/as de Mesas Directivas de Casilla se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019 cumpliendo estrictamente con lo señalado en el capítulo II, apartado 1.4 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019.

Realizada la integración de las mesas directivas de casilla, las JDE, a más tardar el **15 de mayo de 2019**, ordenará la publicación de las listas de sus integrantes para todas las secciones electorales en cada distrito, durante la segunda publicación del listado de ubicación de casillas, lo que comunicarán a los Consejos Distritales respectivos.

Inclusión y Eliminación de casillas

- ◆ El **30 de abril de 2019** es la fecha límite para la inclusión de nuevas casillas electorales.
- ◆ El **14 de mayo de 2019** es la fecha límite para la eliminación de casillas electorales.



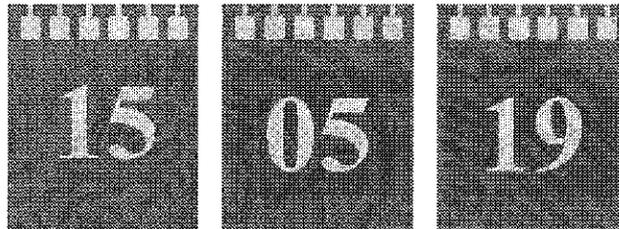
**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

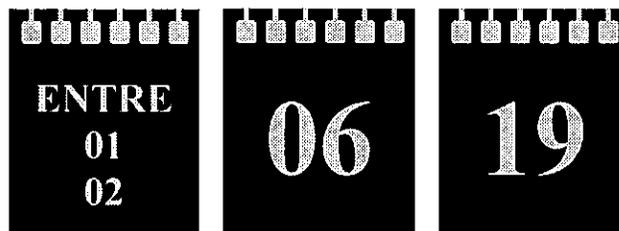


Publicación y Encarte:

PUBLICACIÓN



ENCARTE



Segunda etapa de capacitación electoral a las y los funcionarios de mesas directivas de casilla

La segunda etapa de capacitación electoral de las y los funcionarios de mesa directiva de casilla se llevará a cabo del 23 de abril al 01 de junio de 2019, de forma simultánea y/o paralela al acto protocolario de entrega de nombramientos y toma de protesta. Esta fase se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019.

Desarrollo de Simulacros y Prácticas de las Jornada Electoral

Los Simulacros y Prácticas de la Jornada Electoral podrán realizarse de manera simultánea, a la capacitación, es decir, se llevarán a cabo del 23 de abril al 01 de junio de 2019, vinculando los conocimientos teóricos con la práctica, siempre y cuando exista la disposición de las y los funcionarios de casilla para llevar a cabo dichas actividades. Esta fase debe armonizarse con las particularidades establecidas en el capítulo 2, apartados 4 y 5 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Actividades previas a la capacitación de las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla

Entrega de nombramientos y toma de protesta

Del 23 de abril al 01 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 254, párrafo 1, inciso h) de la LGIPE, los consejos distritales, a través de las y los CAE, notificarán personalmente a las y los ciudadanos que fueron designados funcionarios de mesa directiva de casilla, entregándoles su respectivo nombramiento, y en ese momento les tomarán la protesta de ley establecida en el artículo 88 de la LGIPE, incluida en el formato del propio nombramiento.

Sustitución de funcionarios/as de mesa directiva de casilla

El artículo 254, numeral 3 de la LGIPE, estipula que en caso de sustituciones de funcionarios/as de mesa directiva de casilla, las JDE deberán informar de las mismas a las y los representantes de los partidos políticos en forma detallada y oportuna. El periodo para realizar dichas sustituciones será a partir del 23 de abril y hasta un día antes de la Jornada Electoral.

Esta fase se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019.

Verificaciones a los procedimientos de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral

Las verificaciones que realizan la Junta Local y Distritales Ejecutivas, así como las y los consejeros electorales locales y distritales se plantean como herramientas para detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así, poder corregirlas de manera oportuna y eficaz. Asimismo, son actividades que permiten comprobar la veracidad de la información, lo cual garantiza la transparencia, legalidad y confianza en la integración de las mesas directivas de casilla para la Jornada Electoral del 2 de junio de 2019.

Consideraciones para las verificaciones a realizar por la Junta Local y Consejeros Electorales Locales

En cuanto a las verificaciones en campo se fijó como meta un porcentaje de distritos a verificar de acuerdo a la entidad, quedando de la siguiente manera:

Entidad	Distritos	% a verificar	Distritos que verificar
PUEBLA	15	50%	8

Nota: La meta de distritos a verificar para la Junta Local, aplicará para las verificaciones al procedimiento de integración de mesas directivas de casilla y del Programa de Capacitación Electoral, de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Asimismo, las metas de verificación, los procedimientos, el llenado de formatos y captura en el Multisistema ELEC2019, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en las Guías de verificación de Integración de Mesas Directivas de Casilla, (anexos 3.1 y 3.2) y Capacitación Electoral (1.1 y 1.2) del Programa de Integración de mesas Directivas de Casilla y del Programa de Capacitación Electoral de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019.

Verificaciones a los procedimientos de Integración de Mesas Directivas de Casilla

Los miembros de las Juntas Locales Ejecutivas, así como las y los consejeros electorales locales verificarán 11 actividades, así como los miembros de las Juntas Distritales Ejecutivas verificarán 9 actividades, y las y los consejeros electorales distritales 11.

Fases de verificación

Fase	Actividades	Figuras que verifican
Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED)	Verificar en gabinete y en campo las propuestas y justificaciones de las Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED) de nivel 2 (en su caso).	Vocalía Local y Consejeros/as Locales y Consejeros/as Electorales Distritales
Ruta de visita	Verificar en gabinete y en campo el cumplimiento de la ruta de visita	Vocalía Local y Consejeros/as Locales, Vocales distritales y Consejeros/as Electorales Distritales
Primera Etapa de Capacitación Electoral	Verificar en gabinete y en campo las actividades de la Primera Etapa de Capacitación Electoral.	Vocalía Local y Consejeros/as Locales, Vocales Distritales y Consejeros/as Electorales Distritales
Segunda Etapa de Capacitación Electoral	Verificar en gabinete y en campo las actividades de la Segunda Etapa de Capacitación Electoral.	Vocalía Local y Consejeros/as Locales, Vocales Distritales y Consejeros/as Electorales Distritales

Periodos de verificación

No.	Actividad	Periodo de ejecución		Periodo de captura	
1	Verificación de las Secciones con Estrategias Diferenciadas	Adicionadas: 2 de marzo de 2019	Adicionadas: 14 de abril de 2019	Adicionadas: 2 de marzo de 2019	Adicionadas: 16 de abril de 2019
2	Verificación de las Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta De Visita (SCPRV)	Adicionadas: 28 de febrero de 2019	Adicionadas: 14 de abril de 2019	Adicionadas: 28 de febrero de 2019	Adicionadas: 16 de abril de 2019
3	Verificación del cumplimiento de la Ruta de Visita	2 de marzo de 2019	22 de marzo de 2019	2 de marzo de 2019	24 de marzo de 2019
4	Verificación del Avance en la visita, notificación y capacitación	2 de marzo de 2019	14 de abril de 2019	2 de marzo de 2019	16 de abril de 2019
5	Verificación del Material de apoyo de la 1ª etapa	2 de marzo de 2019	14 de abril de 2019	2 de marzo de 2019	16 de abril de 2019
6	Verificación de las Razones por las que un ciudadano no participa	2 de marzo de 2019	14 de abril de 2019	2 de marzo de 2019	16 de abril de 2019
7	Verificación de la Información capturada a través del ELEC Móvil 1ª etapa	2 de marzo de 2019	14 de abril de 2019	2 de marzo de 2019	16 de abril de 2019
8	Verificación del Avance en la entrega de nombramientos y capacitación 2ª etapa	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



9	Verificación del Material de apoyo de la 2ª etapa	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019
10	Verificación de las Sustituciones de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019
11	Verificación de la Información capturada a través del ELEC Móvil 2ª etapa	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



PRECISIONES PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL (ESTRUCTURA CURRICULAR)



Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular)

Capacitación a SE y CAE

Objetivo general de la capacitación a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales

Contar con personal con las competencias necesarias para sensibilizar a la ciudadanía sorteada, integrar las mesas directivas de casilla, capacitar y apoyar adecuadamente a funcionarios y funcionarias designadas, para que reciban, cuenten y registren los votos el día de la Jornada Electoral.

La capacitación a Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales se realizará en dos momentos:

Primer taller a SE y CAE	Segundo taller a SE y CAE
22 al 26 de febrero de 2019	15 al 21 de abril de 2019

La duración mínima de los talleres será:

Primer taller a SE y CAE	Segundo taller a SE y CAE
22 horas	22 horas

Las Juntas Distritales Ejecutivas podrán organizar los tiempos de acuerdo a sus necesidades, asegurando que se cubra la totalidad de los contenidos del temario señalado en el Programa de Capacitación Electoral (Estructura curricular), anexo 4 del documento normativo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso 2018-2019.

Toda vez que se espera que buena parte de las y los SE y CAE reclutados hayan participado en el PE 2017-2018, se deberá abordar cada tema de acuerdo a la experiencia previa de las y los participantes, pero sin afectar el contenido de los talleres.

En caso de nuevas contrataciones, la o el VCEyEC deberá prestar especial atención a dichos participantes para garantizar el desempeño de las actividades de capacitación y asistencia electoral.

Se trabajará con grupos de **40 personas como máximo**, con la finalidad de garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje y la participación de los asistentes.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Para impartir los talleres de capacitación se requerirá la participación de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, ya que fungirán como instructores de acuerdo al área de especialidad que desempeñen en cada junta. Esta actividad deberá realizarse bajo la coordinación de la o el Vocal Ejecutivo Distrital.

Verificaciones al Programa de Capacitación Electoral

Fases de verificación

Las JLE y consejeros electorales locales (CEL) verificarán 4 actividades establecidas en el Programa de Capacitación Electoral (Estructura curricular), los consejeros electorales distritales verificarán 4 actividades, mientras que los miembros de la Junta Distrital Ejecutiva (JDE) sólo 2 actividades.

Fase	Actividades	Figuras que verifican
Verificación del Primer Taller de Capacitación a las y los SE y CAE	Verificar en campo el Primer Taller de SE y CAE	Vocalía Local y Consejeros/as Locales Consejeros/as Electorales Distritales
Verificación del Segundo Taller de Capacitación a las y los SE y CAE	Verificar en campo el Segundo Taller de SE y CAE	Vocalía Local y Consejeros/as Locales Consejeros/as Electorales Distritales
Verificación de la Calidad de la Capacitación	Verificar en gabinete y en campo la Calidad de la Capacitación	Vocalía Local y Consejeros/as Locales Vocalías Distritales y Consejeros/as Electorales Distritales
Verificación de Simulacros y/o Prácticas de la Jornada Electoral	Verificar en gabinete y en campo los simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral	Vocalía Local y Consejeros/as Locales Vocalías Distritales y Consejero/as Electorales Distritales



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Periodos de verificación

No.	Actividad	Periodo de ejecución		Periodo de captura	
		Del	Al	Del	Al
1	Verificación del Primer taller a las y los Capacitadores-Asistentes Electorales	22 de febrero de 2019	26 de febrero de 2019	22 de febrero de 2019	28 de febrero de 2019
2	Verificación del Segundo taller a las y los SE y CAE	15 de abril de 2019	21 de abril de 2019	15 de abril de 2019	23 de abril de 2019
3	Verificación de la calidad de la capacitación	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019
4	Verificación de Simulacros y prácticas de la Jornada Electoral	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



PRECISIONES ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO



Materiales didácticos y de apoyo

El 2 de junio de 2019 se celebrará la Jornada Electoral en Puebla para elegir quién ocupará la Gubernatura y en los municipios de **Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma** para elegir a las y los integrantes de los ayuntamientos. Por ello, es necesario establecer responsabilidades y plazos específicos para el ajuste de los materiales didácticos y de apoyo de esta elección, así como los periodos de capacitación a la ciudadanía sorteada y a las y los funcionarios de casilla. Cabe señalar que en las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) se reclutará y seleccionará a SE y CAE que ya desempeñaron dichos roles durante el PE 2017-2018.

Los materiales didácticos y de apoyo se realizarán en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del INE con base en los modelos que fueron aprobados por la Comisión Temporal para el Seguimiento a los Procesos Electorales Locales (COTSPEL) para los procesos electorales en curso y solamente se realizan los ajustes correspondientes a las particularidades y fechas específicas para la elección en Puebla. La base para la elaboración, producción y distribución de dichos documentos son los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo*, anexo 8 de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral* aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el 4 de septiembre de 2018 (INE/CG1232/2018); sin embargo, en el presente documento se precisan las particularidades para Puebla, pues se establece el listado de materiales a producir y las fechas de entrega, en el entendido de que será el INE el órgano responsable de elaborar, producir y distribuir la totalidad de los materiales de apoyo y didácticos, así como las prendas de identificación.

Todos los materiales didácticos (guías, documentos muestra de simulacros, etcétera) deberán contener imágenes genéricas que sustituyan los emblemas de los partidos políticos, coaliciones, alianzas electorales y, en su caso, de candidaturas independientes y comunes.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Cronograma de entrega de los materiales didácticos y de apoyo

MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL		Periodo de entrega a Junta Local	Fecha límite de entrega a Junta Distrital
1	Carta Notificación	21 al 25 de febrero 2019	27 de febrero de 2019
2	Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los ciudadanos sorteados	21 al 25 de febrero 2019	27 de febrero de 2019
3	Guía operativa para la y el Capacitador-Asistente Electoral	18 al 20 de febrero 2019	21 de febrero de 2019
4	Guía de capacitación para la y el Supervisor Electoral	18 al 20 de febrero 2019	21 de febrero de 2019
5	Rotafolio de la Jornada Electoral (domicilio)	18 al 20 de febrero 2019	21 de febrero de 2019
6	Rotafolio de la Jornada Electoral (aula)	18 al 20 de febrero 2019	21 de febrero de 2019
7	¿Qué hacen las y los funcionarios de casilla en la Jornada Electoral?	18 al 20 de febrero 2019	21 de febrero de 2019
8	La Jornada Electoral paso a paso (3 versiones)	9 al 13 de abril de 2019	14 de abril de 2019
9	Guía para la y el Funcionario de Casilla	9 al 13 de abril de 2019	14 de abril de 2019
10	Guía para la y el Funcionario de Casilla Especial	10 al 13 de abril de 2019	14 de abril de 2019
11	Nombramientos	9 al 20 de abril de 2019	21 de abril de 2019
12	Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los funcionarios de casilla	9 al 20 de abril de 2019	21 de abril de 2019
13	Diplomas SE y CAE	9 al 20 de abril de 2019	1 de mayo de 2019
14	Diplomas Funcionariado	9 al 20 de abril de 2019	1 de mayo de 2019
15	Tablero con información sobre Partidos Políticos, Coaliciones o Candidaturas Comunes e Independientes que participan en las elecciones	7 días después de la aprobación del registro de candidaturas	1 día después de su entrega a la Junta Local
16	Documentos y materiales muestra para los simulacros de la Jornada	7 al 10 de abril de 2019	14 de abril de 2019
18	Cartel: ¿quiénes pueden votar?	10 al 13 de abril de 2019	1 de mayo de 2019



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



	MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL	Periodo de entrega a Junta Local	Fecha límite de entrega a Junta Distrital
19	Información para la y el Observador Electoral	Del 20 al 29 de marzo de 2019	30 de marzo de 2019
20	Herramientas Didácticas para Impartir el Taller de Capacitación a las y los Observadores Electorales	Del 20 al 29 de marzo de 2019	30 de marzo
21	Hoja de Datos para el Taller de Capacitación a las y los Observadores Electorales	Del 20 al 29 de marzo de 2019	30 de marzo

Las prendas de identificación serán elaboradas y distribuidas por la DECEyEC del INE, considerando que el tiempo entre la emisión de la convocatoria y el inicio del trabajo en campo de las y los SE y CAE es limitado e insuficiente para la producción de la totalidad de las prendas se han tomado las siguientes previsiones para garantizar que las y los SE y CAE inicien la visita a la ciudadanía sorteada debidamente identificados/as:

PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN PARA SE Y CAE	Particularidades para Puebla	Periodo de entrega a Junta Local	Fecha límite de entrega a Junta Distrital
Playeras	Como medida excepcional se dotará a los SE y CAE de dos playeras de color rosa con el logo del INE.	25 al 28 de febrero	1 de marzo
Mochilas	Se pondrán a disposición de los SE y CAE mochilas en buen estado del proceso anterior.	25 al 28 de febrero	1 de marzo
Mangas	Se pondrán a disposición de los SE y CAE mangas en buen estado del proceso anterior.	25 al 28 de febrero	1 de marzo
Portapapeles	Se reutilizarán del proceso anterior.	25 al 28 de febrero	1 de marzo
Portagafetes	Se reutilizarán del proceso anterior.	25 al 28 de febrero	1 de marzo
Chalecos	Se pondrán a disposición de los SE y CAE chalecos en buen estado del proceso anterior.	25 al 28 de febrero	1 de marzo
Sombreros	Se realizará una nueva producción.	25 al 28 de febrero	1 de marzo



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



PRECISIONES PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL



Ubicación de casillas

Líneas de acción y actividades específicas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Recorridos y Visitas de Examinación	Art. 256, numeral 1, inciso a) y Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Art. 242 numeral 1, inciso c) del RE; Anexo 8.1, secciones 3.1.3, actividades II-01 y II-02, 4.1., 4.3 y 5.1. Acuerdo INECC/XX/2019	Entre el 1 y hasta el 15 de febrero de 2019	INE-JD	Durante el mes que duran los recorridos, las y los CAE deben identificar aquellas secciones en las que se presentan situaciones problemáticas que afectan la ubicación y/o instalación de las casillas e informarlas con oportunidad a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Art. 237, numeral 4 y Anexo 8.1, Actividad II-08 del RE.	Al inicio de los recorridos y hasta el día anterior que se celebre la Jornada Electoral	INE-JD	Una vez identificados los lugares para la ubicación de las casillas, las y los CAE deberán realizar las gestiones necesarias ante los propietarios/as y/o responsables de los inmuebles a fin de obtener las anuencias de los inmuebles en los que se propondrá la instalación de las casillas.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Anexo 8.1, sección 3.1.2, Actividad I-02 del RE.	Del 26 de febrero y hasta el día anterior que se celebre la Jornada Electoral	INE-JD	Las y los CAE verificarán que las características y condiciones de los inmuebles propuestos para la instalación de las casillas permanezcan adecuadas y de no ser el caso, lo notificarán inmediatamente a la Vocalía de Organización de la Junta Distrital, por conducto de la o el Supervisor Electoral.
LA2: Difusión	Art. 303, numeral 2, inciso b); Art. 256 numeral 1, incisos e) y f) y Art. 257 numeral 1 de la LGIPE.	1ª Publicación 15 de abril; 2ª Publicación 15 de mayo	INE-CD	Las y los CAE participarán en la fijación de las publicaciones de los listados con la ubicación de casillas para la 1ª Publicación, y en la 2ª Publicación, tanto de la ubicación como la integración de las Mesas Directivas de Casilla que recibirán los votos, en los edificios públicos y lugares más concurridos, asimismo,



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
				si algún ejemplar se encuentre en malas condiciones, deberán reemplazarlo.



Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas y preparación de la documentación y materiales electorales

Líneas de acción y actividades específicas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Conteo, sellado y agrupamiento	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 177 y Anexo 5 del RE.	Entre el 1 y el 15 de mayo	JD	Asistir a la capacitación impartida por las juntas distritales del INE.
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178 y Anexo 5 del RE.	Del 17 al 23 de mayo	CD	Contar y sellar las boletas electorales recibidas por tipo de elección, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuadernillo.
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178, Anexo 5 del RE.	Del 17 al 23 de mayo	CD	Agrupar de manera consecutiva las boletas electorales por tipo de elección y respecto al total para entregar por casilla. Una vez integradas las boletas se introducirán en los sobres destinadas para ello, identificándose con una etiqueta.
	Art. 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.	Del 17 al 25 de mayo	CD	Incorporación del total de boletas por tipo de elección, de la documentación electoral y demás papelería a la caja paquete electoral.

Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla

Objetivos y metas de los proyectos

Visión 2019:

- Que las presidencias de las MDC cuenten oportunamente y dentro del plazo legal con la documentación necesaria y el material electoral requerido para el cumplimiento de las actividades de las y los funcionarios de MDC durante la Jornada Electoral.

Objetivo general del proyecto:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



- Entregar a las presidencias de MDC la documentación y materiales electorales a de las elecciones locales, de manera oportuna y conforme a la programación prevista y dentro de los plazos indicados en el Calendario del Proceso Electoral Local.

Objetivos específicos:

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que se deben desarrollar para la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de MDC.
- Disponer en oportunidad de la caja paquete electoral con los documentos y materiales de las elecciones locales.
- Realizar la entrega de la caja paquete electoral con la documentación y material electoral a las presidencias de MDC que le hayan sido asignadas.

Líneas de acción y actividades específicas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Distribución de la documentación y material electoral	Art. 269, numeral 1; 303 numeral 2, Inciso c) de la LGIPE; Art. 178; 183, numeral 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 27 al 31 de mayo	INE-ID	Entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

Objetivos y metas de los proyectos

Objetivo general del proyecto:

- Informar de manera permanente y oportuna sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2019, a los órganos competentes del INE.

Mecanismos de recolección de la documentación electoral

Objetivos y metas de los proyectos



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Visión 2019:

- Que los paquetes con los expedientes de las elecciones locales se entreguen de manera eficiente y segura en las sedes de los consejos distritales del INE, a través de los mecanismos de recolección aprobados, dentro de los plazos establecidos en la norma.

Objetivo general del proyecto:

- Garantizar la oportuna entrega de la documentación de los resultados de las casillas al término de la jornada electoral en las sedes de los consejos distritales del INE.

Objetivos específicos:

- Apoyar a las y los funcionarios con discapacidad que así lo requieran en el traslado de los paquetes electorales a las sedes de los consejos distritales del INE al término de la Jornada Electoral.

Metas:

- Que la totalidad de la documentación electoral de las casillas bajo la responsabilidad del CAE se entregue antes de que concluyan los plazos establecidos en la legislación electoral correspondiente.

Líneas de acción y actividades específicas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA2: Operación de los mecanismos de recolección	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente	INE-JD	Coordinar el traslado de los presidentes de mesa directiva de casilla a la sede del Consejo Distrital del INE o al CRYT que en su caso les corresponda cuando así lo requieran, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente	INE-JD	Participar, en su caso, en la recepción de paquetes electorales remitidos al CRYT Fijo o Itinerante a fin de que se traslade al Consejo Distrital del INE.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la	INE-JD	Clasificar y colocar los paquetes electorales en el área destinada para su resguardo dentro del CRYT Fijo, a fin



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
		conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente		de que se diferencien respecto de la elección.

Operativo de campo para el Conteo Rápido

Objetivos y metas de los proyectos

Objetivos específicos:

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que debe desarrollar en el marco del Proyecto.
- Transmitir a la sede distrital o la instancia de atención de segundo nivel que se defina, durante los simulacros que se lleven a cabo, los datos de votación definidos correspondientes a las casillas que les sean asignadas.
- En su caso, transmitir a la sede distrital o la instancia de atención de segundo nivel que se defina, durante la jornada electoral e inmediatamente después de haberse llenado el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Gobernatura, los resultados de la votación, en las casillas de la muestra que les fueran asignadas.

Metas:

- Transmitir los datos correspondientes a los simulacros del Conteo Rápido de la totalidad de las casillas que les sean asignadas, conforme a la programación definida, dentro del horario de ejecución que determine el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.
- Recopilar y transmitir de forma inmediata, los resultados de la votación, plasmados en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla, correspondiente a la elección de Gobernatura de la totalidad de las casillas de la muestra que se les asigne.

Líneas de acción y actividades específicas



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Linea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 379 y 381 del RE.	En el Segundo Taller de Capacitación para SE y CAE	INE-JD	Asistir y participar activamente en la totalidad de los cursos-talleres de capacitación del Conteo Rápido que impartan las vocallas de organización electoral, a los que haya sido convocado.
	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 379 y 381 del RE.	En el Segundo Taller de Capacitación para SE y CAE	INE-JD	Cumplir con los objetivos de los cursos-talleres de capacitación en los que participe.
LA2: Prueba de captura y Simulacros	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 378, 379 y 381 del RE.	Abril y mayo Se realizará al menos una prueba de captura y dos simulacros	INE-JD	Las y los SE y CAE participarán en los simulacros del Conteo Rápido que se lleven a cabo, de conformidad a los procedimientos previamente establecidos.
	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 378, 379 y 381 del RE.	Abril y mayo Se realizará al menos una prueba de captura y dos simulacros	INE-JD	Reportar a la instancia correspondiente, las incidencias o problemáticas detectadas durante la realización de los simulacros del Conteo Rápido.
LA3: Recopilación de información para el conteo rápido	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 379 y 381 del RE.	02 de junio	INE-JD	Las y los CAE, y en su caso las y los SE, recopilarán y transmitirán de forma inmediata a su sede distrital o a la instancia de atención de segundo nivel, la información de los resultados de votación de las casillas de la muestra de su ARE, una vez que el acta de escrutinio y cómputo correspondiente sea llenada.

Programa de Resultados Electorales Preliminares



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Objetivos y metas de los proyectos

Visión 2019:

- Que el envío de imágenes, y en su caso datos, a través de dispositivos móviles contribuya de forma eficaz a la publicación oportuna de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones locales.

Objetivo general del proyecto:

- Proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, de las elecciones locales, a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).

Objetivos específicos:

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que debe desarrollar en el marco del proyecto, incluido el manejo del mecanismo de digitalización desde casilla para las Actas de Escrutinio y Cómputo, que el Instituto determine para ese fin.
- Transmitir, durante los ejercicios y simulacros, las imágenes y, en su caso, los datos de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas.
- Verificar que sea la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en el sobre correspondiente, y que éste se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando los funcionarios de mesa directiva de casilla integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral responsable del cómputo de las elecciones.
- Transmitir las imágenes y, en su caso, los datos de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas, durante la operación del PREP.

Metas:

- Que, a través de los mecanismos establecidos por el Instituto, se digitalice el total de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Gobernatura y Ayuntamientos, según corresponda, durante los ejercicios y simulacros que para tal efecto se programen.
- Que, a través de los mecanismos establecidos por el Instituto, se digitalice el total de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Gobernatura y Ayuntamientos, según corresponda, durante la operación del PREP.
- Que todas las Actas PREP de las casillas bajo su responsabilidad sean colocadas dentro de los sobres correspondientes y éstos sean adheridos por fuera del paquete electoral.

Líneas de acción y actividades específicas



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución*	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 352 del RE.	Los cursos de capacitación se deberán de llevar a cabo antes de la realización de los simulacros.	INE	Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP bajo las modalidades, fechas y sedes que determinen las juntas ejecutivas del Instituto en coordinación con los OPL encargados de la implementación y operación de los PREP.
	Art. 352 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes del cierre de publicación	INE	Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades a realizar bajo su responsabilidad para la correcta operación del PREP, al término de la Jornada Electoral y hasta antes del cierre de publicación.
LA2: Ejercicios y simulacros	Art. 349, numeral 3, del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	INE	Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP.
	Art. 349, numeral 3, del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	INE	Transmitir las imágenes y, en su caso, los datos del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas a su ARE durante los ejercicios y simulacros.
LA2: Ejercicios y simulacros	Art. 349, numeral 3, del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	INE	Cumplir con todos los procedimientos en los tiempos establecidos para la adecuada realización de los ejercicios y simulacros de operación del PREP.
	Art. 349, numeral 3, del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	INE	Reportar las problemáticas o contingencias detectadas en el mecanismo de digitalización que se utilizará desde la casilla o en el procedimiento establecido, al término de cada ejercicio y simulacro de operación del PREP.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución*	Descripción de actividades
LA3: Después de la Jornada Electoral	Numeral 1, fracción I del Anexo 13 del RE, referente a los Lineamientos del PREP.	Al término de la Jornada Electoral y hasta el cierre de publicación del PREP.	INE	Verificar que sea la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en el sobre correspondiente, y que éste, se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando los funcionarios de mesa directiva de casilla integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral responsable del cómputo de las elecciones.
	Numeral 15, párrafo 1 Anexo 13 del RE, referente a los Lineamientos del PREP.	Al término de la Jornada Electoral y hasta el cierre de publicación del PREP.	INE	Transmitir las imágenes, y en su caso los datos, de las Actas de Escrutinio y Cómputo; tomando como orden de prioridad el Acta de Gobernatura seguidas de las correspondientes a Ayuntamientos, de las casillas asignadas.

* El Instituto únicamente será responsable de las actividades derivadas de la asunción total del proceso electoral local 2019 en el estado de Puebla.

Cómputos de las elecciones

Objetivos y metas de los proyectos

Objetivo general del proyecto:

- Efectuar la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas.

Metas:

- En su caso, realizar el recuento de la totalidad de las casillas asignadas por el Consejo Distrital para un nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

Líneas de acción y actividades específicas



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA 1: Capacitación	Art. 429 del RE y anexo 17 de las Bases Generales	Los cursos de capacitación se deberán realizar en el periodo que establezca el Lineamiento	INE-JD	Participar en los cursos de capacitación, con el objeto de contar con los conocimientos y habilidades necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo, así como de otras actividades auxiliares que le sean encomendadas durante los cómputos de las elecciones.
	Art. 429 del RE y anexo 17 de las Bases Generales	Los cursos de capacitación se deberán realizar en el periodo que establezca el Lineamiento	INE-JD	Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo de los cómputos locales.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD	Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuentos parciales o totales de las elecciones.
LA 2: Cómputo de la votación	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD	Levantar la Constancia Individual con los resultados del recuento de los votos de las casillas y entregarla al funcionario que presida el grupo de trabajo durante los recuentos parciales o totales de las elecciones.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD	Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y la documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante los cómputos de las elecciones.
LA 3: Traslado de los paquetes electorales	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD	Auxiliar a verificar a los Consejos Distritales en las actividades que les sean encomendadas para el correcto desarrollo de los cómputos de las elecciones, conforme a las modalidades y tiempos que determinen.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INECD	Auxiliar en el traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al pleno del Consejo o a los grupos de trabajo y de regreso para su resguardo ordenado al Interior de la bodega.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA 4: Captura de la información del recuento de los votos	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD	Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos en los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para los cómputos de las elecciones.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD	Auxiliar en la verificación de los resultados capturados en el sistema informático implementado para los cómputos de las elecciones locales y apoyar al funcionario que preside el grupo de trabajo en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes acreditados.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD	Auxiliar al funcionario que preside el grupo de trabajo en el levantamiento del acta circunstanciada que se elabore al término de las actividades del grupo de trabajo, al término del recuento parcial o total de las elecciones locales.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD	Auxiliar al Consejero Presidente en la acreditación y sustitución de los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como en la entrega a los representantes de los gafetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total de la votación de las elecciones locales.

Seguimiento, Supervisión y Evaluación

Consejo y Junta Ejecutiva Local

Dentro de las atribuciones de los órganos delegacionales se encuentra la de supervisar las tareas que desarrollan los órganos distritales, para lo cual, éstos deberán identificar aquellos casos en los que no se estén cumpliendo las tareas encomendadas y en caso de ser necesario realizar una visita al órgano que se encuentra en este supuesto a fin de elaborar un diagnóstico de la problemática que se está enfrentando y proponer a la DEOE las medidas que se consideren pertinentes.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado en el primer simulacro.	Acta	(Número de actas digitalizadas, a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado en el primer simulacro / número de actas de las casillas asignadas) *100	100%
2.	Actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado en el segundo simulacro.	Acta	(Número de actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado en el segundo simulacro / número de actas de las casillas asignadas) *100	100%
3.	Actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado en el tercer simulacro.	Acta	(Número de actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado en el tercer simulacro / número de actas de las casillas asignadas) *100	100%
4.	Actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado durante la operación del PREP.	Acta	(Número de actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado durante la operación del PREP/ número de actas de las casillas asignadas) *100	100%*
5	Actas PREP colocadas dentro del sobre correspondiente y que éste se encuentre por fuera del paquete electoral.	Acta	(Número de actas colocadas dentro de los sobres correspondientes y que éstos se encuentren por fuera del paquete electoral / número de actas de las casillas asignadas) *100	100%
6.	Actas del PREP entregadas al CATD	Acta	(Número de actas entregadas al CATD / número de actas de las casillas asignadas) *100	100%

* Esta actividad no deberá interferir en el procedimiento establecido para el traslado de paquetes a los Consejos Electorales correspondientes.

Cómputos distritales



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Recuento de casillas electorales asignadas por el Consejo Distrital del INE.	Casilla	$(\text{Número de casillas realizadas para el recuento de votos} / \text{número de casillas asignadas por el Consejo Distrital para recuento}) * 100$	100%



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



CARTA ACEPTACIÓN
ADENDA A LA ECAE 2018-2019
SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL (HONORARIOS)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA GUBERNATURA Y CINCO AYUNTAMIENTOS
EN EL ESTADO DE PUEBLA 2019

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO
SUPERVISOR/A ELECTORAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL

FECHA: _____

A quien corresponda,

Por medio de la presente manifiesto que en el Proceso Electoral que se llevará a cabo en la entidad de Puebla el 2 de junio de 2019.

Es mi voluntad participar como _____ en el distrito _____ de la entidad de Puebla
(cargo) (número)

Que no me interesa participar como Supervisor Electoral o Capacitador Asistente Electoral debido a que _____

Nombre y Firma



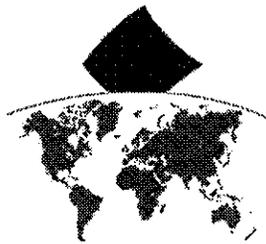
**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



**PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y
CAPACITACIÓN ELECTORAL**

VOTO DE LAS Y LOS POBLANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA GUBERNATURA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
MARCO LEGAL INSTITUCIONAL	4
I. INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	6
II. CAPACITACIÓN ELECTORAL	14
III. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS SE Y CAE	23
IV. MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL VOTO DE LAS Y LOS POBLANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	25
V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE SE Y CAE DEL VOTOMEX	31
VI. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN	54
VII. ANEXOS 1 Y 2 MEC	58



INTRODUCCIÓN

Derivado de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP), este próximo 2 de junio de 2019, las y los poblanos que residen en el extranjero podrán emitir su voto para elegir la Gubernatura en el Estado.

El presente documento tiene como objetivo definir, trazar y guiar cada una de las acciones que deben realizar los diferentes actores involucrados para garantizar la instalación y funcionamiento de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) encargadas de recibir, contar y registrar los sufragios de nuestros connacionales en el exterior.

Para tal fin, el INE, de acuerdo con lo establecido en el Libro Sexto, Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), diseña el procedimiento para seleccionar y capacitar a la ciudadanía que se desempeñará como funcionariado de las mesas de escrutinio y cómputo, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad, que rigen a la institución.





MARCO LEGAL INSTITUCIONAL

Marco Legal sobre el cual se ha construido el Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo y Capacitación, Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero, determinando su naturaleza, alcance, ámbito de competencia y funciones:

Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE).

Integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto: *Art. 44, numeral 1, inciso b), LGIPE.*

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derecho a votar y ser votado: *Arts. 1; 35, fracción I, 36 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).*

Supervisión y Cumplimiento de los programas de organización electoral, capacitación electoral y educación cívica: *Art. 48, numeral 1, inciso f), LGIPE; Arts. 47 y 49, RIINE.*

De la participación de los ciudadanos en las elecciones: *Arts. 7, 8 y 9, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).*

Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) en materia de capacitación electoral: *Art. 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 1, CPEUM; 58, párrafo 1, incisos d), e), f) y g) LGIPE; Art. 49, RIINE.*

Ser Funcionarios de Casilla: *Arts. 5, párrafo cuarto, y 36, fracción V, CPEUM; Art. 8, numeral 1, LGIPE.*

Atribuciones de las Juntas Locales Ejecutivas durante el proceso electoral: *Art. 63, numeral 1, incisos a) y b), LGIPE; Art. 55, RIINE.*

Derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos: *Arts. 35 y 36, CPEUM; Arts. 2, numeral 1, inciso a); 7, 8 y 9, LGIPE.*

De Consejos Locales durante el proceso electoral: *Art. 68, inciso I), LGIPE; Art. 25, RIINE.*

Derecho del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero: *Art. 329, LGIPE.*

De las Juntas Distritales Ejecutivas durante el proceso electoral: *Art. 73; Art. 58, RIINE.*

DE LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

De la organización de las elecciones federales y locales a cargo del INE: *Art. 41, Base V, Apartados A y B, CPEUM; Arts. 29, 30, 31 y, 32, numeral 1, inciso a) LGIPE.*

De los Consejos Distritales durante el proceso electoral: *Art. 79, numeral 1, incisos a), c), d) y l) de la LGIPE; Art. 31, RIINE.*

De la organización de las elecciones locales a cargo de los Organismos Públicos Locales: *Art. 41, Base V, Apartado C, CPEUM.*

DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Son fines del Instituto, entre otros, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales: *Art. 30, incisos d), f) y g), LGIPE.*

De la integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo: *Art. 346, numeral 2, LGIPE.*

Atribuciones del Consejo General: *Art. 41, Base V, apartado A de la CPEUM; Art. 44, LGIPE. Art. 5*

Del funcionamiento de las Mesas de Escrutinio y Cómputo: *Art. 347 de la LGIPE.*





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



De los órganos responsables de la capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla: Art. 73, numeral 1 inciso a) y 215, numeral 2, LGIPE.

DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL

De la aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral: Art. 111, Reglamento de Elecciones (RE).

El 4 de septiembre de 2018, el Consejo General, aprobó mediante acuerdo INE/CG1232/2018, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus respectivos anexos.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

De los Organismos Públicos Locales como autoridad en la materia electoral: Art. 98, numeral 2, LGIPE.

NORMATIVIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

De la designación con carácter interino al ciudadano que deba sustituir al Gobernador/a de elección popular directa, en su falta absoluta: Art. 57, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

De la convocatoria a elecciones de Gobernador/a que deberá concluir el periodo respectivo: Art. 57, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

De la elección extraordinaria de Gobernador/a, derivado de la falta absoluta de Gobernador/a, así como el plazo en que deberá emitirse la convocatoria: Art. 20 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Derechos de las y los poblanos residentes en el extranjero, para ejercer su voto para la elección de Gobernador: Arts. 324 Bis y 324 Ter, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (CIPEP).





I. INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

DISTRITOS PARTICIPANTES

Los órganos electorales facultados para contar los votos emitidos desde el extranjero para elegir Gobernatura en el estado de Puebla, son las Mesas de Escrutinio y Cómputo, integradas por la ciudadanía seleccionada mediante sorteo y que es designada y capacitada, para realizar esta importante tarea.

El Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla, establecerá como sede de las MEC un Local Único ubicado en la entidad. En términos de lo previsto en el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Instituto será el responsable de llevar a cabo la designación de las y los funcionarios de las MEC. Para tales efectos, el Instituto integrará las MEC de las secciones electorales que pertenecen al distrito en donde se ubicará el Local Único.

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

DISPOSICIONES GENERALES

Es responsabilidad constitucional y legal de las juntas distritales ejecutivas (JDE), seleccionar y capacitar a la ciudadanía que integrará las mesas de escrutinio y cómputo, de conformidad en los artículos 73, párrafo 1, inciso c), 254, párrafo 1, incisos d) y g); y 346, numeral 1, inciso b) de la LGIPE.

PROCESO DE PRIMERA INSACULACIÓN DE LA CIUDADANÍA

El pasado mes de diciembre el Consejo General efectuó el sorteo del mes calendario para las elecciones locales en las cinco entidades (Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas). El 6 de febrero del año en curso el Consejo General realizó el sorteo de la letra del abecedario misma que se utilizará junto con el mes sorteado como base para la elección de Puebla y así realizar la Primera Insaculación el **28 de febrero de 2019**. Para ello, la Junta Distrital Ejecutiva de la entidad de Puebla que participará en la integración de las MEC, en sesión conjunta con el Consejo Distrital, realizará la primera insaculación de la Lista Nominal de Electores (LNE¹) a través del Sistema de Seguimiento a la Primera Etapa de Capacitación, del Multisistema ELEC2019, tomando como referencia el mes de julio y la letra sorteados por el Consejo General

¹ La LNE estará integrada con las y los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con corte al 6 de febrero de 2019.





Por medio de este Sistema, se seleccionará de manera aleatoria a un **3% de la ciudadanía** de cada sección electoral, de forma adicional al 13% que se insacula para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, sin que, en ningún caso, el número sea menor a 50, para ello, la Junta Distrital Ejecutiva podrá apoyarse en los centros de cómputo del Instituto.

El Multisistema ELEC2019, contendrá el sistema para el sorteo de la ciudadanía que integrará las MEC, de tal manera que podrá generar dos listados diferentes; **uno, conteniendo los datos del 13% de la ciudadanía, del Listado Nominal de Electores del distrito, sorteados para integrar las mesas directivas de casilla; otro, conteniendo el 3% de la ciudadanía, para la integración de las MEC para el voto de las y los poblanos residentes en el extranjero.** El sistema destinado al seguimiento de la primera etapa de capacitación para la integración de las MEC, permitirá generar los estadísticos, los listados, las cédulas de seguimiento y demás documentos relacionados con este proceso.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Al concluir la Primera Insaculación en el distrito participante, deberá anexarse al *Acta Circunstanciada* que se elabora con motivo de este procedimiento, la *Cédula B1 Resultado 1ª. Insaculación VPRE* en el estado de Puebla y la lista de la ciudadanía sorteada por orden alfabético; documentos que se obtendrán del Multisistema ELEC2019.

ACTIVIDADES POSTERIORES A LA PRIMERA INSACULACIÓN

IMPRESIÓN, FIRMA Y ENSOBRETADO DE LAS CARTAS-NOTIFICACIÓN

El formato de la *Carta-Notificación del Voto de las y los poblanos Residentes en el Extranjero*, será enviado con el texto impreso, por lo que en la Junta Distrital Ejecutiva únicamente imprimirán, a través del Multisistema ELEC2019, los datos de cada ciudadana y ciudadano sorteado (nombre y domicilio), así como la información correspondiente a la Junta Distrital (domicilio y número telefónico).

Concluido el proceso de impresión y firma o sellado, las cartas-notificación serán dobladas, anexándoles los datos del centro de capacitación electoral fijo y el cuadríptico *¿Qué es el Voto de las y los poblanos Residentes en el Extranjero?* Para esta actividad las y los SE y CAE, brindarán el apoyo necesario a la Junta Distrital Ejecutiva.





PRIMERA ETAPA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

La visita, notificación y capacitación electoral (sensibilización) a la ciudadanía sorteada, se llevará a cabo de manera simultánea y/o paralela, del **02 de marzo al 14 de abril de 2019**, tal y como se establece en la *Adenda a la ECAE 2018-2019*.

Las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) asignados a este Programa, deberán visitar el **100%** de la ciudadanía sorteada perteneciente a las secciones que integran cada una de las **Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE)** participes en el Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero, con el objetivo de contar con el número requerido de ciudadanía que cuente con los requisitos legales para ser funcionario/a de las MEC.

DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

INTEGRACIÓN DEL LISTADO DE CIUDADANÍA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA INTEGRAR LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

La ciudadanía que aceptó la notificación, fue capacitada y cumple con lo establecido en el artículo 83 de la LGIPE, integra el *Listado de Ciudadanas y Ciudadanos que cumplen con los requisitos legales*.

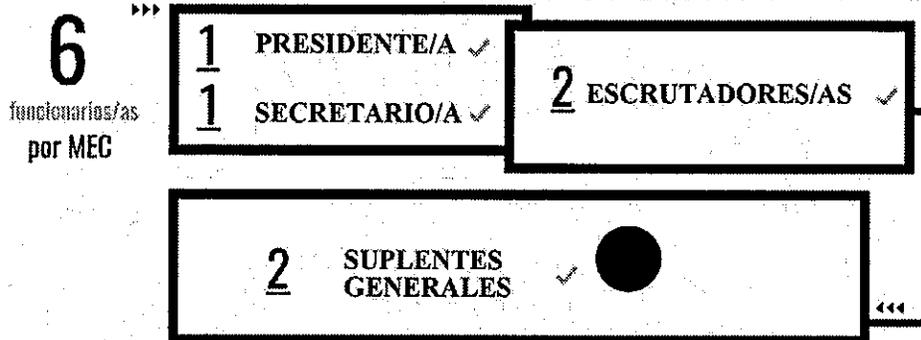
Del **02 de marzo al 16 de abril de 2019** se capturará y actualizará en el Sistema de Primera Insaculación del Multisistema ELEC2019 la información registrada para llevar a cabo la evaluación imparcial y objetiva que señala el artículo 254, párrafo 1, inciso f) de la LGIPE.

El **17 de abril** la o el Vocal Ejecutivo Distrital, entregará a los miembros del Consejo Distrital respectivo, el Listado de ciudadanas y ciudadanos que cumplen con los requisitos legales para integrar las mesas de escrutinio y cómputo, para su conocimiento.

SEGUNDA INSACULACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 346, numeral 2 de la LGIPE las MEC se integrarán de la siguiente manera:





APROBACIÓN DEL NÚMERO DEFINITIVO DE MEC A INSTALAR DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

A más tardar el 26 de marzo de 2019, el Consejo Local aprobará el número definitivo de MEC a instalar, lo que permitirá conocer el número de ciudadanas y ciudadanos requeridos para realizar la segunda insaculación. Lo anterior, tomando como base la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y considerando que una MEC podrá contabilizar hasta 750 votos.

Si la entidad registra en los listados nominales un número de electores/as residentes en el extranjero superior al máximo descrito en el párrafo anterior, se dividirá el listado entre 750 para establecer el número de mesas de escrutinio y cómputo que se instalarán, lo que dará origen a la instalación de tantas mesas se requieran para efectuar el escrutinio y cómputo de las elecciones.

Las MEC serán instaladas por las funcionarias y funcionarios a las 17:00 horas, el 2 de junio del 2019, día de la Jornada Electoral, para que a partir de las 18:00 horas inicie el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 347, numeral 1, de la LGIPE.

PROCEDIMIENTO DE LA SEGUNDA INSACULACIÓN DE LA CIUDADANÍA

El segundo sorteo para la integración de las MEC se realizará el 22 de abril de 2019 en sesión conjunta de Consejo y Junta Distrital, a través del Sistema de Segunda Insaculación, Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero, del Multisistema ELEC2019, una vez concluido el proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla.

En cumplimiento de las atribuciones de cada órgano se seleccionará, respetando el orden alfabético a partir de la letra sorteada por el Consejo General del Instituto, a las 6 ciudadanas y ciudadanos requeridos para cada una de las mesas (ámbito de los Consejos Distritales); y





se ordenará por escolaridad el *Listado de Ciudadanas y Ciudadanos designados* para otorgar los cargos de manera horizontal (ámbito de las Juntas Distritales Ejecutivas).

Con la finalidad de apoyar el proceso de integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo se podrá realizar bajo dos modalidades "Automática" y "Manual".

Cabe señalar que para el proceso de segunda insaculación del Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero, las MEC se integrarán por Área de Responsabilidad Electoral (ARE) y no por sección electoral. Para lo cual el MultisistemaELEC2019 tomará como insumo el Listado de ciudadanas y ciudadanos que cumplen con los requisitos legales generado por ARE, y asignará los cargos correspondientes, con base en la letra sorteada y la escolaridad.

FIRMA DE LISTADOS

Concluido el procedimiento de asignación de cargos, se imprimirá un ejemplar del *Listado de Ciudadanas y Ciudadanos Designados Funcionarias de las MEC* y de la *Lista de Reserva* por sección electoral.

Del ejemplar firmado, la o el Vocal Secretario reproducirá dos copias, una de ellas la conservará la o el Vocal Ejecutivo, la otra la colocará en los estrados de la Junta Distrital Ejecutiva, anexando el original al *Acta Circunstanciada*. Las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las y los candidatas independientes, podrán solicitar copia en medio magnético del *Listado de Ciudadanas y Ciudadanos Designados* a la conclusión del procedimiento, de acuerdo con las características técnicas y campos que para el efecto determine el Consejo General; si lo solicitan impreso, se les proporcionará dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que lo requieran.

En el Listado NO aparecerá el domicilio de las y los funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo, se publicará 4 días en el estrado de la Junta Distrital.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Concluido el procedimiento de segunda insaculación, el Consejo Distrital correspondiente deberá establecer el protocolo para la firma del Acta Circunstanciada, haciendo constar la presencia de las y los integrantes del Consejo Distrital durante el acto.

En el *Acta Circunstanciada* deberán anexarse las listas de las ciudadanas y ciudadanos que fueron designados como funcionarias y funcionarios de las MEC, así como de la *Lista de Reserva*; ambos documentos obtenidos del Sistema de Segunda Insaculación del





Multisistema ELEC2019. Cabe resaltar que lo correspondiente al voto de las y los poblanos residentes en el extranjero deberá ser incluido en el *Acta de Mesas Directivas de Casilla*, es decir, no se elaborará un acta adicional.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE PROTESTA

Del **23 de abril al 01 de junio del 2019**, de conformidad con el artículo 254, párrafo 1, inciso h) de la LGIPE, el Consejo Distrital, a través de las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE), notificarán personalmente a la ciudadanía que fue designada funcionaria o funcionario de las Mesas de Escrutinio y Cómputo, entregándoles su respectivo nombramiento, y en ese momento les tomarán la protesta de ley establecida en el artículo 88 de la LGIPE, incluida en el formato del propio nombramiento. Además, el Consejo Distrital podrá organizar eventos a los que convocarán a integrantes de una o varias mesas para efectuar la toma de protesta.

SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS/AS DE MEC

El "Listado de razones por las cuales se sustituye a las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla" establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral de 2018-2019, será utilizado como referencia también para definir los motivos de sustitución de funcionarias y funcionarios de las MEC, con excepción de la **razón 48. "No aceptar el material y documentación electoral"**, ya que para la integración de las MEC no aplica este supuesto. El periodo para realizar dichas sustituciones será a partir del **23 de abril** y hasta un día antes de la Jornada Electoral.

SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

La segunda etapa de capacitación electoral de las y los funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo se llevará a cabo del **23 de abril al 01 de junio de 2019 tal y como se establece en la Adenda a la ECAE 2018-2019**, de forma simultánea y/o paralela al acto protocolario de entrega de nombramientos y toma de protesta. En esta segunda etapa se garantiza que las y los funcionarios de MEC adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desarrollar las actividades de los cargos asignados durante la instalación y funcionamiento de las MEC el día de la Jornada Electoral.





ACTIVIDADES PARALELAS DURANTE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE FUNCIONARIOS/AS DE MEC (ENCARTES)

A más tardar el **24 de abril de 2019** la Junta Distrital Ejecutiva ordenará la publicación en su estrado de la lista de las y los integrantes de las Mesas de Escrutinio y Cómputo, lo cual deberá ser comunicado al Consejo Distrital, sujetándose al procedimiento siguiente:

- La o el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá bajo su responsabilidad, en coordinación con la Junta Distrital Ejecutiva, la publicación de los listados.
- Los nombres y cargos de las y los funcionarios designados propietarios y suplentes por cada MEC a instalar se tomarán de la vinculación del Multisistema ELEC2019.
- A más tardar el **24 de abril de 2019**, el Presidente/a del Consejo Distrital ordenará la publicación de la lista de funcionarias y funcionarios de las MEC.
- Entre el **15 y el 25 de mayo de 2019**, el Presidente/a del Consejo Distrital ordenará una segunda publicación de la lista de funcionarios y funcionarias de las MEC.
- De considerarse indispensable, el Presidente/a del Consejo Distrital podrá ordenar una tercera publicación de la lista de integrantes de las MEC el mismo día de la Jornada Electoral.
- Las listas de integrantes de las MEC se darán a conocer al Consejo Distrital y se publicarán en el estrado incluyendo el día de la Jornada Electoral.

SUPLENCIAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL

Las MEC se instalarán el día **02 de junio de 2019**, a las 17:00 horas, por lo tanto, las y los funcionarios designados deberán asistir con tiempo suficiente para estar presentes en el lugar sede donde se realizarán las actividades de la Jornada Electoral; de acuerdo con lo establecido en el artículo 347, numeral 1, de la LGIPE.

Si a las 17:15 horas, no se encontrasen los integrantes designados en las MEC, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a) Si estuviera el presidente o presidenta, designará a las y los suplentes necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y en su caso, el orden para ocupar los cargos de los integrantes ausentes con los propietarios y propietarias presentes y habilitando a las y los suplentes presentes para cubrir los faltantes.





- b) Si no estuviera el presidente o presidenta, pero estuviera el secretario o secretaria, asumirá las funciones de presidente o presidenta de la MEC y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior.
- c) Si no estuvieran el presidente o presidenta, ni el secretario o secretaria, pero estuviera alguno de las y los escrutadores, asumirá las funciones de presidente o presidenta y procederá a integrar la MEC, de conformidad con lo establecido en el inciso a).
- d) Si sólo estuvieran las y los suplentes, uno asumirá las funciones de presidente o presidenta, el otro la función de secretario o secretaria; para las y los escrutadores, se habilitará al personal del INE.
- e) En caso de ausencia de las y los funcionarios propietarios y suplentes, se habilitará al personal del INE para que supla a las y los designados funcionarios de la MEC.

Entre el **13 y el 15 de mayo de 2019**, el Consejo Local integrará y aprobará, el listado del personal del INE que reúne el perfil para desempeñarse como funcionaria y funcionario de la MEC para el Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero.

Este listado quedará integrado con personal del INE, 10% de las funcionarias y funcionarios requeridos, quienes podrán asumir las funciones de suplencia de las y los funcionarios de las MEC el día de la Jornada Electoral. Para tal efecto, deberá considerar:

- Elaborar el listado clasificado por escolaridad.
- El personal para realizar las labores de suplencia, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 85 de la LGIPE (el requisito de ser residente en la sección electoral que comprende a la casilla no aplica para este supuesto, derivado de que las mesas de escrutinio y cómputo se instalarán en un Local Único).
- El listado de personal deberá establecer el orden de ocupación en las MEC y los datos de la mesa en que, en su caso, realizarán funciones de suplencia, sin que ello sea limitante para efectuar funciones en una MEC distinta a la señalada inicialmente.

Aprobado el listado del personal del INE que realizará las funciones de suplencia, el Consejo Local, extenderá a más tardar el **17 de mayo de 2019**, el nombramiento correspondiente, conteniendo la leyenda: "*Funcionaria/funcionario del Instituto Nacional Electoral designado para realizar funciones de suplencia en la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de las y los*





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Poblanos Residentes en el Extranjero". El formato de Nombramiento se enviará con texto impreso, por lo que en la Junta Local imprimirán, los datos de cada funcionario/a.

Designado el personal que realizará funciones de suplencia en las MEC el día de la Jornada Electoral, será convocado a un curso de capacitación que se impartirá por personal de la Dirección de Capacitación Electoral, en una sola sesión, del **20 al 24 de mayo de 2019**.

En los casos de licencia médica que se conozcan con antelación al día de la elección, el Consejo Local procederá a designar en forma directa a una nueva funcionaria o funcionario para realizar funciones de suplencia en la MEC el día de la Jornada Electoral.

II. CAPACITACIÓN ELECTORAL

CAPACITACIÓN ELECTORAL A SUPERVISORES/AS ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)

Las y los SE y CAE partícipes en el Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero, deberán adquirir los conocimientos necesarios para poder desempeñar sus labores con la ciudadanía sorteada y con las y los funcionarios de las Mesas de Escrutinio y Cómputo, para lo cual se contempla que al finalizar el *Primer Taller a SE y CAE, Información básica de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral*, se programe una sesión únicamente con estas figuras para el tema del Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero, con el fin de que las y los SE y CAE asignados al Programa conozcan los conceptos básicos. Dicha sesión deberá realizarse antes de iniciar la primera etapa de capacitación con la ciudadanía sorteada y será impartida por personal de Oficinas Centrales, adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral. A continuación, se detalla el contenido de dicha sesión.

EJES TEMÁTICOS DEL PRIMER TALLER DE CAPACITACIÓN A SE Y CAE VPRE

1. El Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero
2. ¿A quién debo capacitar?
3. La Jornada Electoral, funcionamiento de las MEC
4. Evaluación de las actividades desarrolladas por las y los SE y CAE





PROGRAMA DEL PRIMER TALLER DE CAPACITACIÓN A SE Y CAE VPRE

Duración aproximada de 6 horas.

Objetivo General: Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para realizar las tareas de capacitación electoral, que permitan la integración, en tiempo y forma de las MEC para el Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero.

Tema	Material didáctico o de apoyo	Duración aproximada (minutos)
<p>El Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es el Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero? • Requisitos para votar desde el extranjero • Sistema de votación 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadríptico ¿Qué es el Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero? • Presentación en Power Point. 	120'
<p>¿A quién debo capacitar?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Quiénes son las y los funcionarios de MEC? • ¿Qué es una MEC? • Requisitos para ser funcionaria o funcionario de MEC. • ¿Cómo son seleccionados las y los funcionarios de MEC? • Ubicación de las MEC. • Recepción y preparación de la documentación y material electoral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación en Power Point. 	60'
<p>Jornada Electoral. Funcionamiento de las MEC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos Básicos. • Instalación de la Mesa y Actos Preparatorios del Escrutinio y Cómputo. • Escrutinio y Cómputo. • Llenado del <i>Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo</i>. • Integración del <i>Expediente de la Mesa y de la Caja Paquete Electoral</i>. • Entrega del <i>Paquete Electoral</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación en Power Point. 	120'
<p>Evaluación de las actividades desarrolladas por las y los SE y CAE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios de Evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Power Point. 	60'





Asimismo, antes de iniciar la segunda etapa de capacitación con las y los funcionarios designados, las y los SE y CAE deberán recibir una capacitación con los aspectos relacionados al funcionamiento de las MEC, llenado de las actas, integración correcta del Paquete Electoral, logística en el Local Único y realización de un simulacro de la Jornada. De la misma manera, personal adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral, llevará a cabo la impartición del taller. A continuación, se detalla el contenido de dicha sesión.

EJES TEMÁTICOS DEL SEGUNDO TALLER DE CAPACITACIÓN A SE Y CAE VPRE

1. Suplencias.
2. Actividades a realizar durante la Jornada Electoral.
3. La Jornada Electoral.
4. Asistencia Electoral.

PROGRAMA DEL SEGUNDO TALLER PARA SE Y CAE, VOTO DE LAS Y LOS POBLANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Duración aproximada de 8 horas

Objetivo General: Reforzar en las y los Capacitadores/as-Asistentes Electorales y Supervisores/as Electorales los conocimientos y habilidades sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, la integración de las mesas de escrutinio y cómputo y actividades de asistencia electoral.

Temas	Material didáctico o de apoyo	Duración aproximada (minutos)
Suplencias	<ul style="list-style-type: none"> • Guía para la y el Funcionario de MEC. • Presentación en Power Point. 	60"
Actividades a realizar durante la Jornada Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación en Power Point. 	60"
La Jornada Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Guía para la y el Funcionario de MEC. • Presentación en Power Point. 	120"
Asistencia Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación en Power Point. 	60"
Simulacro de la Jornada Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Guía para la y el Funcionario de MEC. • Materiales y documentación simulacro. 	180"





CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL FIJOS

Para el caso de la integración de las MEC del Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero y en virtud del número de SE y CAE que apoyarán en dicho Programa, la Junta Distrital Ejecutiva participante funcionará como Centro de Capacitación Electoral Fijo (CCE). Se establecerán los horarios de atención y se presentará el informe correspondiente al Consejo Distrital.

El periodo de operación del CCE será del **02 de marzo al 01 de junio de 2019**.

PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN (SENSIBILIZACIÓN) DE LA CIUDADANÍA SORTEADA

Durante la primera etapa de capacitación electoral la ciudadanía sorteada recibirá una capacitación en donde será sensibilizada sobre la importancia de su participación y podrá identificar las principales actividades que realizan las y los funcionarios de las MEC el día de la Jornada Electoral.

EJES TEMÁTICOS DEL CURSO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA SORTEADA

1. Selección de las y los funcionarios de las MEC.
2. La Jornada Electoral.

PROGRAMA DEL CURSO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA SORTEADA

Duración aproximada: Individual 37 minutos; Grupal: 62 minutos

Objetivo General: Sensibilizar y capacitar a la ciudadanía sorteada para que participe en el Proceso Electoral como las y los funcionarios de mesas de escrutinio de las MEC y cómputo, además de promover el voto entre la ciudadanía.

Periodo: 02 de marzo al 14 de abril de 2019

Modalidad: Presencial

Tema	Material didáctico o de apoyo	Tiempo (minutos) Individual/ grupal
Presentación y encuadre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ninguno 	3'/5'
Evaluación Inicial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ninguno 	4'/4'
Selección de las y los funcionarios de MEC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuadríptico ¿Qué es el voto de las y los poblanos residentes en el extranjero? 	5'/8'





Tema	Material didáctico o de apoyo	Tiempo (minutos) Individual/ grupal
Cargo de elección popular por el que votaremos el 02 de junio de 2019	<ul style="list-style-type: none"> Cuadríptico ¿Qué es el voto de las y los poblanos residentes en el extranjero? 	3'/5'
Momentos de la Jornada Electoral		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación de la MEC y Actos Preparatorios del Escrutinio y Cómputo. 2. Conteo de los Votos. 3. Llenado del Acta de mesa de escrutinio y cómputo. 4. Integración del Expediente de mesa de escrutinio y cómputo y del Paquete Electoral. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuadríptico ¿Qué es el voto de las y los poblanos residentes en el extranjero? 	5'/10'
Entrega del Paquete Electoral.		
Actividades de las y los funcionarios de MEC durante la Jornada Electoral	<ul style="list-style-type: none"> Cuadríptico ¿Qué es el Voto de las y los poblanos residentes en el extranjero? 	5'/10'
Ejercicio de Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> Ninguno 	5'/5'
Llenado de la "Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los ciudadanos sorteados"	<ul style="list-style-type: none"> Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los ciudadanos sorteados 	2'/5'

SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Durante la segunda etapa de capacitación electoral, las y los funcionarios de MEC recibirán una capacitación mediante la cual adquirirán los conocimientos y habilidades necesarias para contar y registrar los votos el día de la Jornada Electoral.

EJE TEMÁTICO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

- La Jornada Electoral

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Duración aproximada: Individual: 62 minutos; Grupal; 110 minutos





Objetivo General: Identificar las actividades específicas que las y los funcionarios de las MEC desempeñarán el día de la Jornada Electoral, poniendo énfasis en el escrutinio y cómputo de votos, en el llenado correcto de cada una de las actas y documentación electoral, integración del expediente de MEC y del Paquete Electoral.

Periodo: 23 de abril al 01 de junio de 2019

Modalidad: Presencial

Tema	Material didáctico o de apoyo	Duración aproximada (minutos)
Presentación y encuadre. Detección de necesidades	<ul style="list-style-type: none"> Nada 	1'5'
¿Qué es el voto de las y los poblanos residentes en el extranjero?	<ul style="list-style-type: none"> Cuadríptico ¿Qué es el voto de las y los poblanos residentes en el extranjero? Cuadríptico ¿Qué es el voto de las y los poblanos residentes en el extranjero? 	2'5'
Jornada Electoral ¿Qué es la Jornada Electoral?	<ul style="list-style-type: none"> Guía para la y el funcionario de MEC. 	4'6'
Cargos a elegir en Puebla ¿Qué es una MEC? ¿Qué es el Local Único?	<ul style="list-style-type: none"> Guía para la y el funcionario de MEC. 	4'6'
¿Quiénes participan en la Jornada Electoral?	<ul style="list-style-type: none"> Guía para la y el funcionario de MEC. 	4'6'
Entrega de la caja paquete electoral y caja sobres-voto	<ul style="list-style-type: none"> Guía para la y el funcionario de MEC. Material muestra para simulacros. 	5'6'
Instalación de la MEC y Actos Preparatorios del Escrutinio y Cómputo	<ul style="list-style-type: none"> Guía para la y el funcionario de MEC. Material muestra para simulacros. 	6'6'
¿Qué hacer si algún representante de partido político o de candidatura independiente entrega escritos de incidentes?	<ul style="list-style-type: none"> Guía para la y el funcionario de MEC. Material muestra para simulacros. 	3'5'
Conteo de los votos y llenado del acta Clasificación de los votos	<ul style="list-style-type: none"> Guía para la y el funcionario de MEC. Material muestra para simulacros. 	5'10'
¿Cómo se realiza el llenado del Acta de Escrutinio y Cómputo?	<ul style="list-style-type: none"> Guía para la y el funcionario de MEC. Material muestra para simulacros. 	10'15'
¿Qué hacer después de llenar el acta de Escrutinio y Cómputo?	<ul style="list-style-type: none"> Guía para la y el funcionario de MEC. Material muestra para simulacros. 	3'5'
Integración del expediente de MEC y del paquete electoral.	<ul style="list-style-type: none"> Guía para la y el funcionario de MEC. Material muestra para simulacros. 	5'10'





Tema	Material didáctico o de apoyo	Duración aproximada (minutos)
¿Cómo se integran las bolsas y el paquete electoral?		
Entrega del Paquete Electoral	<ul style="list-style-type: none"> Guía para la y el funcionario de MEC. Material muestra para simulacros. 	2'/2'
Ejercicio de retroalimentación. Resolución de dudas.	<ul style="list-style-type: none"> Guía para la y el funcionario de MEC. 	5'/10'
Invitación al simulacro de la Jornada electoral.	<ul style="list-style-type: none"> Nada 	1'/3'
Llenado de la "Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los funcionarios de MEC".	<ul style="list-style-type: none"> Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los funcionarios de MEC. 	2'/10'

Esta etapa de capacitación puede desarrollarse de forma grupal o individual, en la Junta Distrital Ejecutiva, que funcionará como Centro de Capacitación Fijo, en espacios alternos convenidos o en el domicilio de la ciudadana o ciudadano.

SIMULACROS DE LA JORNADA ELECTORAL

Para la celebración de un simulacro, en una MEC se requiere la asistencia mínima de 4 y hasta 16 participantes como máximo, con la finalidad de asegurar que todas y todos tengan la oportunidad de participar activamente y se dé una mayor comunicación, permitiendo la aplicación de los conocimientos adquiridos lo que favorecerá tener mayor interacción entre todos, se identifiquen como funcionarias y funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo y participen en la actividad como un solo equipo.

En ambos casos, de acuerdo con el número de funcionarias y funcionarios que asistan a cada uno se le asignará un cargo, considerando los diferentes actores que participen en el desarrollo y vigilancia de la Jornada Electoral.

Los simulacros se realizarán entre el **23 de abril y el 01 de junio de 2019**, con una duración mínima de dos horas, en las instalaciones de la Junta Distrital que fungirá como centro de capacitación electoral, en el domicilio de alguna funcionaria o funcionario, o en otro lugar que permita la realización de las actividades correspondientes.

EJES TEMÁTICOS DEL PROGRAMA DEL SIMULACRO DE LA JORNADA ELECTORAL

1. Instalación y Actos preparatorios del Escrutinio y Cómputo
2. Conteo de los votos
3. Llenado del Acta de MEC





4. Integración del Expediente de MEC y del Paquete Electoral
5. Entrega del Paquete Electoral

PROGRAMA DEL SIMULACRO DE LA JORNADA ELECTORAL

Duración aproximada: 100 minutos

Objetivo General: Practicar de manera vivencial los conocimientos adquiridos, el llenado de las actas y formatos, la clasificación y el conteo de los votos y la integración de los expedientes de mesa y del paquete electoral para las MEC, así como adquirir confianza y seguridad en la realización de las tareas al representar las actividades que desarrollarán durante la Jornada Electoral, además de reconocer e identificar al resto de las y los FMEC como equipo de trabajo.

Periodo: 23 de abril al 01 de junio de 2019

Modalidad: Presencial

Tema	Material didáctico o de apoyo	Duración aproximada (minutos)
Presentación y encuadre del simulacro	<ul style="list-style-type: none"> • Nada 	5'
Distribución de personajes	<ul style="list-style-type: none"> • Nada 	10'
Descripción de las actividades que deben realizar las y los funcionarios de MEC	<ul style="list-style-type: none"> • Nada 	10'
Desarrollo del simulacro	<ul style="list-style-type: none"> • Material muestra para simulacros 	60'
Retroalimentación y cierre de la sesión.	<ul style="list-style-type: none"> • Material muestra para simulacros • Guía para la y el Funcionario de la MEC 	10'
Llenado del "Formato para el registro del simulacro o de la práctica de la Jornada Electoral".	<ul style="list-style-type: none"> • Formato para el registro del simulacro o de la práctica de la Jornada Electoral 	5'

PRÁCTICAS DE LA JORNADA ELECTORAL

Las prácticas de la Jornada Electoral se realizarán del 23 de abril al 01 de junio de 2019, siempre y cuando el número de participantes sea menor a cuatro ciudadanos.

EJES TEMÁTICOS DE LAS PRÁCTICAS DE LA JORNADA ELECTORAL





Las prácticas de la Jornada Electoral de la misma forma que los simulacros tienen la finalidad de que las y los funcionarios de las MEC practiquen de manera vivencial los conocimientos adquiridos, así como generar en ellos confianza y seguridad para realizar sus funciones. Durante la práctica, las y los participantes deberán identificar todas las actividades que comprende cada etapa de la Jornada Electoral. A continuación, se presentan los ejes temáticos:

1. Instalación y Actos preparatorios del Escrutinio y Cómputo
2. Conteo de los votos
3. Llenado del Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo
4. Integración del Expediente de MEC y del Paquete Electoral
5. Entrega del Paquete Electoral

PROGRAMA PARA LAS PRÁCTICAS DE LA JORNADA ELECTORAL

Duración aproximada: 85 minutos

Objetivo General: Practicar de manera vivencial los conocimientos adquiridos, el llenado de las actas y formatos, la clasificación y el conteo de los votos y la integración del Expediente de MEC y del paquete electoral, así como adquirir confianza y seguridad en la realización de las tareas al representar las actividades que desarrollarán durante la Jornada Electoral, además de reconocer e identificar al resto de las y los FMEC como equipo de trabajo.

Periodo: 23 de abril al 01 de junio de 2019

Modalidad: Presencial

Tema	Material didáctico o de apoyo	Duración aproximada (minutos)
Presentación de la sesión y encuadre	Nada	5'
Descripción de las actividades que deben realizar las y los funcionarios de MEC	Guía para la y el funcionario de la MEC	20'
Actos preparatorios del escrutinio y cómputo	Material muestra para simulacro	15'
Llenado de actas	Material muestra para simulacro	15'
Integración del expediente y armado del paquete electoral	Material muestra para simulacro	15'





Tema	Material didáctico o de apoyo	Duración aproximada (minutos)
Retroalimentación y cierre de la sesión	Nada	10'
Llenado del "Formato para el registro del simulacro o de la práctica de la Jornada Electoral".	Formato para el registro del simulacro o de la práctica de la Jornada Electoral	5'

III. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS SE Y CAE

El Instituto Nacional Electoral, se vincula con la ciudadanía que fungirá como funcionarias y funcionarios de Mesas de Escrutinio y Cómputo, a través de las y los Supervisores Electorales y de las y los Capacitadores-Asistentes Electorales, quienes se encargan de capacitar a la ciudadanía y acompañarla tanto en la etapa preparatoria del Proceso Electoral, como el día de la Jornada Electoral.

La contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales para la integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo se efectuará a partir del Proceso de selección que se estipula en la Adenda a la ECAE 2018-2019. Es decir, deberán considerarse en el reclutamiento, el total de figuras para completar a las y los requeridos en ambos Programas, así como los criterios de selección y tiempos establecidos.

ZONAS Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL

Cada SE, se encargará de una Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE), en la que efectuará las actividades de coordinación y supervisión; cada una de las cuales, a su vez, se encuentra conformada por un conjunto de Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE).

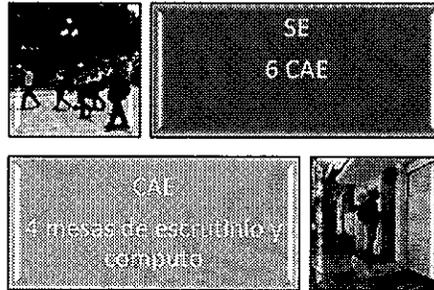
El Área de Responsabilidad Electoral, es el espacio geográfico en el que el CAE desarrolla las actividades de capacitación electoral, integrado por una o varias secciones electorales que atenderán un número determinado de MEC.

La o el Supervisor Asistente Electoral y cada Capacitador/a Asistente Electoral tendrán bajo su responsabilidad:





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



PERIODOS DE CONFORMACIÓN

La conformación de ARE y ZORE se realizará en el siguiente periodo:

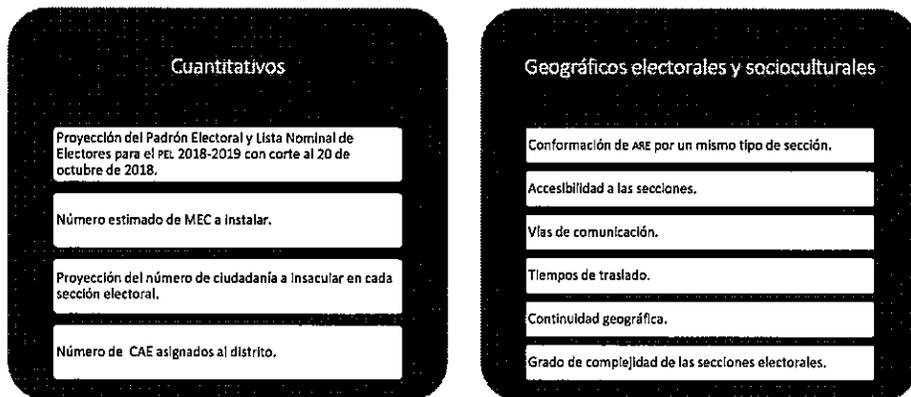


**Conformación de ARE y ZORE PARA EL VOTO DE LAS Y LOS POBLANOS
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

• Febrero de 2019

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ARE

La conformación de ARE estará sujeta a dos criterios básicos:



VOTO DE LAS Y LOS POBLANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
Instituto Nacional Electoral





La o el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del distrito asignado para la integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo, deberá realizar la asignación de ZORE y ARES en el Multisistema ELEC2019 en el periodo antes mencionado informándole al Consejo Distrital.

IV. MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL VOTO DE LAS Y LOS POBLANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Los materiales didácticos elaborados para la capacitación electoral en materia de Voto en el Extranjero, deben cumplir con las características de los “Aspectos Generales de los Materiales Didácticos” que se establecen en los Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo contenidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019.

El propósito del presente apartado es establecer las pautas para la elaboración de todos los materiales a utilizar, así como definir el número de ejemplares a reproducir y distribuir, con el fin de asegurar que las y los Supervisores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales y Funcionarios de las MEC cuenten con los conocimientos, habilidades y herramientas necesarias para su correcto desempeño en la MEC el día de la Jornada Electoral.

En razón de que el proceso de capacitación correspondiente al Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero se particulariza hasta la Segunda Etapa de Capacitación, durante la primera etapa se utilizarán los mismos materiales de apoyo dirigidos a SE y CAE partícipes en la integración de las mesas directivas de casilla. Los materiales a implementar son los siguientes:

- SE y CAE: ¿Qué debes saber? (guía de estudio).
- Guía de capacitación para la y el Supervisor Electoral.
- Guía operativa de la y el Capacitador Asistente Electoral.
- Hoja de datos para el Curso de Capacitación a la Ciudadanía Sorteada.

La capacitación que imparta la Junta Distrital correspondiente, se complementará con una capacitación impartida por el personal de la DECEyEC, en donde se abordarán las particularidades de la **Capacitación y Asistencia Electoral** correspondientes al voto de las y los Poblanos residentes en el extranjero y las labores de las y los funcionarios de **Mesa de Escrutinio y Cómputo**.





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



El material que se elaborará para la capacitación del voto de las y los Poblanos residentes en el extranjero es el siguiente:

PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Carta-notificación

Documento mediante el cual se informa a la ciudadanía que podrá participar como funcionarios/as de MEC, de la misma forma sirve como convocatoria al Curso de Sensibilización y Capacitación sobre la Jornada Electoral que imparte el INE, contiene el acuse de recibo de la carta notificación y comprobante de visita.

Responsable de su elaboración: La carta-notificación será elaborada, impresa y distribuida por la DECEyEC del INE.

Definición del número de ejemplares a producir: El criterio base utilizado para determinar la cantidad de ejemplares a imprimir y distribuir será el número de ciudadanía insaculada en las secciones que integrarán las MEC de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Primera Insaculación de Ciudadanos/as del presente documento, más un 10% adicional.

Cuadrúptico ¿Qué es el Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero?

Documento mediante el cual la o el CAE, informará a la ciudadanía sorteada sobre las funciones que realizan las y los funcionarios de la MEC y la forma de votar de las y los poblanos residentes en el extranjero.

Este documento se entregará a las y los ciudadanos sorteados junto con la carta-notificación.

Responsable de su elaboración: Será elaborado, impreso y distribuido por la DECEyEC del INE.

Definición del número de ejemplares a producir: El criterio base utilizado para determinar la cantidad de ejemplares a imprimir y distribuir será el número de ciudadanos/as insaculados en las secciones que integrarán las MEC de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Primera Insaculación de Ciudadanos/as del presente documento; más un 10% adicional:

SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Guía para la y el Funcionario de MEC

VOTO DE LAS Y LOS POBLANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
Instituto Nacional Electoral





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Material que explica las actividades que realizarán las y los Funcionarios de la MEC en los cinco momentos de la Jornada Electoral:

1. Instalación de la Mesa y Actos Preparatorios del Escrutinio y Cómputo.
2. Conteo de los votos (Escrutinio y Cómputo).
3. Llenado del Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
4. Integración del Expediente de Mesa y del Paquete Electoral.
5. Entrega del Paquete Electoral.

Los textos se complementan con imágenes y mensajes visuales, que facilitan la comprensión y refuerzan la explicación, contiene ejemplos de llenado de las actas y demás documentación electoral a requisitar.

Considerando que los plazos para la aprobación de coaliciones, candidaturas comunes o independientes impiden que esta información sea incluida en los materiales didácticos y que se cuente con ellos a tiempo para la capacitación de las y los Funcionarios de MEC, en la documentación electoral que se incluya para la explicación del llenado y ejemplos, no se incluirán los emblemas de los partidos políticos ni de candidaturas comunes o independientes. Estos deberán ser sustituidos por figuras que no las aludan.

Responsable de su elaboración: La guía será elaborada, impresa y distribuida por la DECEyEC del INE.

Definición del número de ejemplares a producir: El criterio base utilizado para determinar la cantidad de ejemplares a imprimir y distribuir será el número de funcionarios/as requeridos para integrar las MEC (4 propietarios y 2 suplentes generales) más un 20% adicional para cubrir las sustituciones y en su caso, el incremento en el número de MEC a instalar.

Tablero con información sobre partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes que participan en la elección

Material mediante el cual se informa a las y los SE y CAE sobre los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes que participan en la elección, con el objetivo de que se les informe a las y los Funcionarios de MEC durante los simulacros, prácticas electorales o capacitación, considerando que los materiales didácticos tienen ejemplos de la documentación electoral sin emblemas.

Una vez que se aprueben todas las candidaturas, se elaborará el tablero para la elección de Gobernatura del Estado, en caso de que una candidatura se impugne se informará en el tablero, de la misma forma se podrán modificar de acuerdo a las resoluciones emitidas por





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



los tribunales correspondientes, por lo que deberán actualizarlos una vez notificados los cambios y las diferentes versiones se diferenciarán colocando la fecha de elaboración del mismo.

Responsable de su elaboración: La DECEyEC del INE, será responsable, de elaborar y enviar el archivo electrónico a la Junta Local del Estado de Puebla para su envío a la Junta Distrital Correspondiente para su socialización

Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los funcionarios de MEC

Documento mediante el cual el CAE recaba los datos personales del ciudadano o ciudadana de MEC y la información correspondiente a la capacitación impartida. Una vez llenada y firmada por la o el ciudadano, el CAE la entrega al SE para su registro en el Multisistema ELEC 2019.

Responsable de su elaboración: La hoja de datos será elaborada, impresa y distribuida por la DECEyEC del INE.

Definición del número de ejemplares a producir: El criterio base utilizado para determinar la cantidad de ejemplares a imprimir y distribuir será el número de funcionarios/as requeridos para integrar las MEC más un 50% adicional.

Nombramiento de la y el Funcionario de MEC

Documento oficial, mediante el cual se faculta a las y los ciudadanos a ocupar un cargo de Funcionaria o Funcionario de MEC y realizar sus atribuciones el día de la Jornada Electoral, cuenta con las firmas del presidente y secretario del Consejo Distrital Correspondiente.

Responsable de su elaboración: El nombramiento será elaborado, impreso y distribuido por la DECEyEC del INE.

Definición del número de ejemplares a producir: El criterio base utilizado para determinar la cantidad de ejemplares a imprimir y distribuir será el número de funcionarios/as requeridos para integrar las MEC más un 20% adicional.

Nombramiento de la y el Servidor Público del INE designado para realizar labores de suplencia el día de la Jornada Electoral

Documento oficial, mediante el cual se faculta a las y los Servidores Públicos del INE a ocupar un cargo en la MEC (Presidente/a, Secretario/a, Escrutadores) en el supuesto de que las o





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



los ciudadanos designados no se presenten en el Local Único, cuenta con las firmas del presidente y secretario del Consejo Local.

Responsable de su elaboración: La DECEyEC elaborará y entregará a la Junta Local del Estado de Puebla el archivo electrónico para su impresión y distribución a los servidores públicos correspondientes

Definición del número de ejemplares a producir: El criterio base utilizado para determinar la cantidad de ejemplares a imprimir y distribuir será el número de funcionarios/as del INE designados para realizar labores de suplencia.

Documentos y materiales muestra para los simulacros de la Jornada Electoral

Para el correcto desarrollo de las prácticas y simulacros de la Jornada Electoral es necesario que las y los participantes cuenten con una muestra de los materiales y documentación que se utilizará el día de la Jornada Electoral, con el objetivo de que se familiaricen e identifiquen con su uso.

Los materiales podrán editarse en un sólo color, en blanco y negro o a colores, deberán ser plastificados a fin de reutilizarse en toda la etapa de simulacros.

Se elaborarán de acuerdo a los modelos aprobados por la DEOE del INE y contendrán los mismos símbolos utilizados en los manuales que sustituyen a los partidos políticos.

Algunos de los ejemplos de la documentación electoral muestra utilizada por el INE para los simulacros son:

- Boleta muestra.
- Acta de la Jornada Electoral para MEC.
- Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
- Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo.
- Hoja de incidentes.
- Guía de apoyo para la clasificación de votos.
- Recibo de copia legible de las actas de la MEC para los representantes de partido político y candidato independiente.
- Bolsas.
 - Votos válidos.
 - Votos nulos.
 - Expediente de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
 - Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.





La lista anterior no es exhaustiva, ya que la Entidad puede tener variaciones en algunos documentos.

Responsable de su elaboración: Los materiales muestra para simulacros serán elaborados, impresos y distribuidos por la DECEyEC del INE.

El Escrutinio y Cómputo Paso a Paso

Material que se utiliza el día de la Jornada Electoral con el propósito de recordar a las y los integrantes de la MEC las actividades a realizar por cada uno de ellos, según su cargo, para ello en la documentación que se entrega a las y los presidentes de MEC se incluirá un juego completo.

En la parte posterior se puede consultar el material en caso de dudas durante la Jornada Electoral.

Se realiza una versión por cada cargo en la MEC (Presidente/a, Secretario/a y Escrutadores).

Responsable de su elaboración: La DECEyEC del INE será responsable de su elaboración, impresión y distribución.

Definición del número de ejemplares a producir: El criterio base utilizado para determinar la cantidad de ejemplares a imprimir y distribuir será el número de funcionarios/as requeridos para integrar las MEC (4 propietarios y 2 suplentes generales) más un 20% adicional para cubrir las sustituciones y en su caso, por el incremento en el número de MEC a instalar.

Observadores Electorales

Para la capacitación a las y los Observadores Electorales, la DECEyEC del INE enviará a la Junta Local del Estado de Puebla para su distribución a las Juntas Distritales Ejecutivas del estado una presentación con la información relativa al Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero, con el objetivo de complementar la capacitación recibida para la Integración de Mesas Directivas de Casilla.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO

Material Didáctico	Fecha de entrega a JL	Fecha de entrega a ID
Carta-notificación	25 feb 19	26 feb 19
Cuadriptico ¿Qué es el voto de las y los poblanos residentes en el extranjero?	25 feb 19	26 feb 19





Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los funcionarios de MEC	17 abril 19	18 abril 19
Nombramiento de la y el Funcionario de MEC	17 abril 19	18 abril 19
Nombramiento de la y el Servidor Público del INE designado para realizar labores de suplencia el día de la Jornada Electoral	17 abril 19	
Guía para la y el Funcionario de MEC	17 abril 19	18 abril 19
El Escrutinio y Cómputo Paso a Paso	17 abril 19	18 abril 19
Tablero con información sobre partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes que participan en la elección	17 abril 19	18 abril 19
Documentos y materiales muestra para los simulacros de la Jornada Electoral	17 abril 19	18 abril 19

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE SE Y CAE DEL VPRE

Cada SE, se encargará de una Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE), en la que efectuará las actividades de coordinación y supervisión; cada una de las cuales, a su vez, se encuentra conformada por un conjunto de Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE).

El Área de Responsabilidad Electoral, es el espacio geográfico en el que la o el CAE desarrolla las actividades de capacitación electoral, integrado por una o varias secciones electorales que atenderán un número determinado de MEC.

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR SUPERVISORES/AS ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES (CAE) PARTICIPES EN EL VPRE

La evaluación se realizará por la o el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital de manera diferenciada por figura en un solo periodo que comprenderá actividades de las dos etapas de capacitación electoral.

PERIODOS DE EVALUACIÓN

El periodo de evaluación es:

SE y CAE

22 de febrero al 08 de junio de 2019





CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR SE Y CAE

Los porcentajes que se aplicarán en la evaluación de SE y CAE son los siguientes:

Evaluación del CAE		
Capacitación Electoral	Perfiles/Competencias de actuación	Total
80%	20%	100%

Evaluación del SE					
Capacitación Electoral	Verificaciones	Perfiles/competencias de actuación VCEyEC	Perfiles/competencias de actuación Consejeros	Coordinación y supervisión (CAE)	Total
50%	30%	10%	5%	5%	100%

EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CAE

En este apartado se señalan cada una las metas cuantitativas y cualitativas de capacitación electoral, así como los porcentajes asignados a cada una.

METAS DE EVALUACIÓN DE CAE

Los aspectos a considerar en la evaluación y su ponderación es el siguiente:

Capacitación Electoral Evaluación Cuantitativa Responsable de la Evaluación: VCEyEC		
	Metas	Porcentaje
1	Visitar al 100% de la ciudadanía sorteada de las ARE asignadas al VPRE	10%
2	Revisitar para capacitar al 100% de la ciudadanía notificada efectivamente	10%
3	Razones por las que la ciudadanía no participa (1a etapa)	10%
4	Calidad de la capacitación a las y los funcionarios designados antes de la JE (2a etapa)	15%
5	Simulacros y prácticas de la Jornada Electoral (2a etapa)	10%
6	Razones por las que la funcionaria o el funcionario no participa (2a etapa)	10%
7	Funcionarias y funcionarios propietarios que integraron la MEC el día de la JE (2a etapa)	15%





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



	Subtotal	80%
Evaluación Cualitativa Responsable de la Evaluación: VCEyEC		
	Metas	%
Colaboración, disciplina, manejo y resolución de problemas, comunicación y trabajo en equipo		20
	Subtotal	20%
	Total	100%

METAS CUANTITATIVAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL (80%)

VISITA





VISITAR AL 100% DE LA CIUDADANÍA SORTEADA EN 1ERA ETAPA DE LAS ARE ASIGNADAS AL VPRE (10%)																											
DESCRIPCIÓN DE LA META																											
¿Qué se evalúa?	En esta meta se evalúa que la o el Capacitador Asistente Electoral acuda al 100% de los domicilios de la ciudadanía sorteada de las ARE asignadas al VPRE y llene el comprobante de visita en cada una de las secciones que conforman su ARE.																										
Tipo de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Por sección 																										
Porcentaje en la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> 10% de la evaluación integral del CAE. 																										
¿Con qué se evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> Con la información recabada por la o el CAE en el Talón comprobante de visita en el cual se registró la fecha en la que la o el CAE visitó por vez primera el domicilio de la ciudadana o ciudadano. La información del Talón comprobante de visita capturada en el Sistema de Seguimiento a la primera etapa de capacitación, VPRE del Multisistema ELEC2019 																										
¿Quién evalúa?	El responsable de esta evaluación es la o el VCEyEC Distrital.																										
¿Cómo?	<ul style="list-style-type: none"> Se obtendrá el porcentaje de cumplimiento de visita para cada una de las secciones que conformen un ARE, a través del SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE y CAE. El porcentaje obtenido para cada una de las secciones se convertirá en puntos de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="604 1083 1179 1461"> <thead> <tr> <th colspan="2">TABLA 1. PUNTOS A OBTENER EN LA VISITA</th> </tr> <tr> <th>% de visitas (por sección)</th> <th>Puntos a obtener</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>97 a 100</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>94 a 96.999</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>90 a 93.999</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>85 a 89.999</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>80 a 84.999</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>75 a 79.999</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>70 a 74.999</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>65 a 69.999</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>60 a 64.999</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>50 a 59.999</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>49.999 o menos</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> El resultado se multiplica por 0.10, que corresponde al 10% de esta meta. <p>Para que la o el CAE obtenga el 100% en cada sección, el nombre del CAE que aparece en el TALÓN COMPROBANTE DE VISITA y que fue capturado en el Multisistema ELEC deberá coincidir con el nombre de la o el CAE al que le corresponda la sección y el ciudadano/a.</p>	TABLA 1. PUNTOS A OBTENER EN LA VISITA		% de visitas (por sección)	Puntos a obtener	97 a 100	10	94 a 96.999	9	90 a 93.999	8	85 a 89.999	7	80 a 84.999	6	75 a 79.999	5	70 a 74.999	4	65 a 69.999	3	60 a 64.999	2	50 a 59.999	1	49.999 o menos	0
TABLA 1. PUNTOS A OBTENER EN LA VISITA																											
% de visitas (por sección)	Puntos a obtener																										
97 a 100	10																										
94 a 96.999	9																										
90 a 93.999	8																										
85 a 89.999	7																										
80 a 84.999	6																										
75 a 79.999	5																										
70 a 74.999	4																										
65 a 69.999	3																										
60 a 64.999	2																										
50 a 59.999	1																										
49.999 o menos	0																										





REVISITA

REVISITAR AL 100% DE LA CIUDADANÍA NOTIFICADA EFECTIVAMENTE (1ª ETAPA) (10%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
¿Qué se evalúa?	Se evaluará la notificación efectiva se refiere a los casos en los que la o el ciudadano sorteado o algún familiar o vecina/o recibe la Carta-Notificación, y en los que existe la posibilidad de que resulte apto y sea capacitado en algún momento.
Tipo de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Por sección.
Porcentaje en la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • 10% de la evaluación integral del CAE.
¿Con qué se evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • Con la información capturada en el Sistema de segunda insaculación.
¿Quién evalúa?	El responsable de esta evaluación es la o el VCEyEC Distrital
Para que las o los CAE obtengan la calificación en este rubro deben cumplir con la condición antes mencionada.	

RAZONES POR LAS QUE UNA CIUDADANÍA NO PARTICIPA EN 1ª ETAPA

RAZONES POR LAS QUE LA CIUDADANÍA NO PARTICIPA EN 1ª ETAPA (10%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
¿Qué se evalúa?	Se evaluará que las razones por las cuales una ciudadana o ciudadano no participa, manifestadas en el Reporte de razones por las que la ciudadana o ciudadano no participa (1ª etapa) (Anexo 22.1); coincidan con la razón asentada en la documentación recabada por la o el CAE durante la visita, notificación o capacitación.
Tipo de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Por sección.
Porcentaje en la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • 10% de la evaluación integral del CAE.





RAZONES POR LAS QUE LA CIUDADANÍA NO PARTICIPA EN 1ª ETAPA (10%)									
DESCRIPCIÓN DE LA META									
¿Con qué se evalúa?	<p>Con la documentación en la que la ciudadana o ciudadano expresó la razón por la cual no participará y que fue recabada por la o el CAE durante la:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visita (Talón comprobante de visita). • Notificación (Acuse de recibo de la notificación). • Capacitación (Hoja de datos para el curso a ciudadanas y ciudadanos sorteados). <p>Con el Reporte de razones por las que la ciudadanía no participa (1ª etapa) (Anexo 22.1), requisitado por la o el SE, durante la verificación en campo de la primera etapa de capacitación.</p> <p>Con la captura en el Sistema de evaluación de SE y CAE del Reporte de razones por las que la ciudadana o ciudadano no participa (1ª etapa) (Anexo 22.1 del Manual de Contratación de SE y CAE), en específico de la calificación otorgada a la pregunta: ¿Coincide la razón asentada en la documentación con lo manifestado por la ciudadana o ciudadano?, siendo 10, si la respuesta es Sí y 0 si la respuesta es No.</p>								
¿Quién evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • La o el SE, será responsable de aplicar el Reporte, mínimo en 2 casos de rechazo durante la visita, 2 durante la notificación y 2 en la capacitación por cada ARE que conforman su ZORE. • Las y los responsables de esta evaluación son las y los VCEyEC. 								
¿Cómo?	<ul style="list-style-type: none"> • Se obtendrá el promedio por sección de la calificación del Reporte de razones por las que la ciudadanía no participa (1ª etapa) (Anexo 22.1 del Manual de Contratación de SE y CAE), específicamente de la pregunta: ¿Coincide la razón asentada en la documentación con lo manifestado por la ciudadana o ciudadano? Los puntos obtenidos se otorgarán de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Tabla 2. Puntos a obtener en el Reporte de verificación de las razones por las que la ciudadana o ciudadano no participa</th> </tr> <tr> <th>¿COINCIDE LA RAZÓN ASENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN CON LO MANIFESTADO POR LA CIUDADANA O CIUDADANO?</th> <th>PUNTOS A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coincide</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>No coincide</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>El resultado se multiplica por 0.10, que corresponde al 10% de esta meta.</p>	Tabla 2. Puntos a obtener en el Reporte de verificación de las razones por las que la ciudadana o ciudadano no participa		¿COINCIDE LA RAZÓN ASENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN CON LO MANIFESTADO POR LA CIUDADANA O CIUDADANO?	PUNTOS A OBTENER	Coincide	10	No coincide	0
Tabla 2. Puntos a obtener en el Reporte de verificación de las razones por las que la ciudadana o ciudadano no participa									
¿COINCIDE LA RAZÓN ASENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN CON LO MANIFESTADO POR LA CIUDADANA O CIUDADANO?	PUNTOS A OBTENER								
Coincide	10								
No coincide	0								
<p>Cabe mencionar que la o el SE tiene como meta verificar 6 reportes por ARE asignada; 2 durante la visita, 2 en la notificación y 2 en la capacitación. Para evitar que la o el CAE obtenga una calificación baja, se debe garantizar la captura en el Sistema de los Reportes de razones por las que la ciudadana o ciudadano no participa (1ª etapa), aplicado por la o el SE en cada ARE.</p>									





CALIDAD DE LA CAPACITACIÓN A FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DESIGNADOS EN 2ª ETAPA

CALIDAD DE LA CAPACITACIÓN A FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DESIGNADOS EN 2ª ETAPA (15%)																	
DESCRIPCIÓN DE LA META																	
¿Qué se evalúa?	En esta meta se evalúa si la funcionaria o el funcionario cuenta con los conocimientos y la información suficiente para el desempeño de su cargo el día de la Jornada Electoral, después de que la o el CAE le haya proporcionado la segunda capacitación.																
Tipo de evaluación	Por ARE																
Porcentaje en la evaluación	15% de la evaluación integral de la o el CAE.																
¿Con qué se evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> Con la Hoja de datos para el curso a funcionarias y funcionarios de MEC, en el apartado V. Evaluación de la capacitación, pregunta 3. La capacitación que recibió considera que fue: Muy buena, Buena, Regular, Mala o Muy mala, la cual responde la ciudadana o el ciudadano después de haber recibido la capacitación. La o el SE aplicará el Cuestionario de calidad de la Capacitación Electoral para funcionarias y funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo (2ª etapa) (Anexo 1 MEC). 																
¿Quién evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> La o el SE será responsable de aplicar el Cuestionario de calidad de la Capacitación Electoral para funcionarias y funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo (2ª etapa) (Anexo 1 MEC), a un mínimo de 3 funcionarias y funcionarios por cada CAE a su cargo en el periodo que comprende la segunda etapa de capacitación electoral. El responsable de esta evaluación es la o el VCEyEC Distrital. 																
¿Cómo?	<p>A través del Sistema de evaluación de SE y CAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se obtendrá el promedio por cada MEC de todas las Hojas de datos para el curso a funcionarias y funcionarios de MEC, en el apartado V. Evaluación de la capacitación, pregunta 3. La capacitación que recibió considera que fue: Muy buena, Buena, Regular, Mala o Muy mala que fueron capturadas en el sistema de Segunda Insaculación y a los cuales se les asignó una calificación de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <caption>Tabla 3. Puntos a obtener en la Hoja de datos para el curso a funcionarias y funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo</caption> <thead> <tr> <th>Respuesta a la pregunta No.3</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy buena</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Buena</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Regular</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Mala</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Muy mala</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> También obtendrá el promedio de los Cuestionarios de calidad de la Capacitación Electoral para funcionarias y funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo (2ª etapa) (Anexo 1 MEC), que sean capturados en el Sistema de evaluación de SE y CAE y a los cuales se les asigne una calificación de acuerdo a lo siguiente: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <caption>Tabla 4. Puntos a obtener en Calidad de la capacitación</caption> <thead> <tr> <th>NO. DE RESPUESTAS VÁLIDAS</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta a la pregunta No.3	Puntos	Muy buena	10	Buena	8	Regular	6	Mala	4	Muy mala	2	NO. DE RESPUESTAS VÁLIDAS	CALIFICACIÓN	5	10
Respuesta a la pregunta No.3	Puntos																
Muy buena	10																
Buena	8																
Regular	6																
Mala	4																
Muy mala	2																
NO. DE RESPUESTAS VÁLIDAS	CALIFICACIÓN																
5	10																





CALIDAD DE LA CAPACITACIÓN A FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DESIGNADOS EN 2ª ETAPA (15%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
4	8
3	6
2	4
1	2
0	0

Respuestas válidas del cuestionario:

1. ¿A quiénes les corresponde la instalación de la Mesa de Escrutinio y Cómputo?
A Al presidente, secretario y escrutadores de la mesa de escrutinio y cómputo.

2. ¿A qué hora se instala la Mesa de Escrutinio y Cómputo?
B A las 17:00 horas.

3. ¿A qué hora comienza el escrutinio y cómputo de los votos?
C A las 18:00 horas.

4. ¿Cuáles son las etapas de la Jornada Electoral?
B Instalación de la MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo, conteo de los votos, llenado del Acta de MEC, integración del Paquete Electoral y entrega del Paquete Electoral.

5. ¿En qué lugar se instala la MEC?
A En un Local Único, designado por el Instituto Nacional Electoral.

- En los casos donde se encuentre que la ciudadana o ciudadano tuvo problemas para identificar las respuestas válidas, se tendrá que reforzar la capacitación para garantizar que cuente con los elementos suficientes para desarrollar sus funciones el día de la Jornada Electoral.
- Los resultados anteriores se integrarán por ARE en un promedio que se multiplicará por 0.15 que corresponde al 15% de esta meta.

Se debe garantizar la captura de por lo menos 1 Cuestionario de calidad de la Capacitación Electoral para funcionarias y funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo (2ª etapa). (Anexo 1 MEC) en el Sistema de evaluación de SE y CAE por cada ARE, para evitar que la o el CAE obtenga una calificación baja.





SIMULACROS Y PRÁCTICAS EN 2ª ETAPA

SIMULACROS Y PRÁCTICAS EN 2ª ETAPA (10%)																									
DESCRIPCIÓN DE LA META																									
¿Qué se evalúa?	En esta meta se evaluará el número de funcionarias y funcionarios designados que participen en el desarrollo de los simulacros y prácticas, obtenido del Sistema de Segunda Insaculación.																								
Tipo de evaluación	• Por MEC.																								
Porcentaje en la evaluación	• 10% de la evaluación integral del CAE.																								
¿Con qué se evalúa?	Con la captura en el Sistema de Segunda Insaculación del Registro de simulacro o práctica de la Jornada Electoral (Anexo 2 MEC), que las y los CAE recaban durante el desarrollo de los simulacros y prácticas.																								
¿Quién evalúa?	El responsable de esta evaluación es la o el VCEyEC Distrital. Las y los CAE se encargan de registrar el Anexo 2 MEC.																								
¿Cómo?	<p>A través del Sistema de evaluación de SE y CAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se obtendrá el porcentaje de funcionarias y funcionarios asistentes a simulacros y prácticas en cada MEC asignada al ARE, en función del porcentaje se otorgarán puntos de acuerdo a lo siguiente: <table border="1"> <caption>TABLA 5. PUNTOS A OBTENER EN SIMULACROS Y PRÁCTICAS ELECTORALES</caption> <thead> <tr> <th>% DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS EN SIMULACROS O PRÁCTICAS (POR MESA)</th> <th>PUNTOS A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60 o más</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>55 a 59.999</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>50 a 54.999</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>45 a 49.999</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>40 a 44.999</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>35 a 39.999</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>30 a 34.999</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>25 a 29.999</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>20 a 24.999</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>15 a 19.999</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14.999 o menos</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> El Sistema calculará automáticamente, el promedio de los puntos obtenidos y el resultado lo multiplicará por 0.10 que corresponde al 10% de esta meta. 	% DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS EN SIMULACROS O PRÁCTICAS (POR MESA)	PUNTOS A OBTENER	60 o más	10	55 a 59.999	9	50 a 54.999	8	45 a 49.999	7	40 a 44.999	6	35 a 39.999	5	30 a 34.999	4	25 a 29.999	3	20 a 24.999	2	15 a 19.999	1	14.999 o menos	0
% DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS EN SIMULACROS O PRÁCTICAS (POR MESA)	PUNTOS A OBTENER																								
60 o más	10																								
55 a 59.999	9																								
50 a 54.999	8																								
45 a 49.999	7																								
40 a 44.999	6																								
35 a 39.999	5																								
30 a 34.999	4																								
25 a 29.999	3																								
20 a 24.999	2																								
15 a 19.999	1																								
14.999 o menos	0																								
La evaluación deberá registrarse por CAE. En caso de que varios/as CAE participen en un mismo simulacro, cada uno/a debe llenar su propio formato Registro de simulacro o práctica de la Jornada Electoral (Anexo 2 MEC), en el cual deberá registrar únicamente a las y los participantes que le corresponden.																									





RAZONES POR LAS QUE LA FUNCIONARIA O EL FUNCIONARIO NO PARTICIPA EN 2ª ETAPA

RAZONES POR LAS QUE LA FUNCIONARIA O EL FUNCIONARIO NO PARTICIPA EN 2ª ETAPA (10%)											
DESCRIPCIÓN DE LA META											
¿Qué se evalúa?	Se evaluará a partir de la verificación en campo que realice la o el SE de las razones por las que la funcionaria o el funcionario no participa; en el cual se coteja, que la razón que manifestó la o el ciudadano, sea la misma que la registrada en la documentación entregada por la o el CAE.										
Tipo de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Por MEC 										
Porcentaje en la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • 10% de la evaluación integral del CAE. 										
¿Con qué se evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • Con la documentación en la que el ciudadano o ciudadana expresó la razón por la cual no participa y que fue recabada por la o el CAE durante la: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega del nombramiento (Acuse de recibo del nombramiento). ✓ Capacitación (Hoja de datos para el curso a funcionarias y funcionarios de MEC). • Con el Reporte de las razones por las que la funcionaria o el funcionario no participa (2ª etapa) (Anexo 22.4 del Manual de Contratación de SE y CAE), requisitado por la o el SE durante la verificación en campo de la segunda etapa de capacitación. • Con la captura en el Sistema de evaluación de SE y CAE Reporte de las razones por las que la funcionaria o el funcionario no participa (2ª etapa), (Anexo 22.4 del Manual de Contratación de SE y CAE), en específico de la calificación otorgada a la pregunta: ¿Coincide la razón asentada en la documentación con lo manifestado por la ciudadana o el ciudadano? en la cual se otorgará 10, si la respuesta es Sí y 0 si la respuesta es No. 										
¿Quién evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • El SE será el responsable de aplicar el Reporte de las razones por las que la funcionaria o el funcionario no participa (2ª etapa), (Anexo 22.4 del Manual de Contratación de SE y CAE), en mínimo 3 casos de rechazo por cada CAE a su cargo sin importar si es el momento de la entrega del nombramiento o en la capacitación. • El responsable de esta evaluación es la o el VCEyEC Distrital. 										
¿Cómo?	<p>A través del Sistema de evaluación de SE y CAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtendrá el promedio por MEC de la calificación del Reporte de las razones por las que la funcionaria o el funcionario no participa (2ª etapa) (Anexo 22.4 del Manual de Contratación de SE y CAE), específicamente de la pregunta: ¿Coincide la razón asentada en la documentación con lo manifestado por la ciudadana o el ciudadano? • Los puntos obtenidos se otorgarán de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th colspan="2">TABLA 6. PUNTOS A OBTENER EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE LA FUNCIONARIA O EL FUNCIONARIO NO PARTICIPA</th> </tr> <tr> <th colspan="2">FUNCIONARIO NO PARTICIPA</th> </tr> <tr> <th>¿COINCIDE LA RAZÓN ASENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN CON LO MANIFESTADO POR LA O EL CIUDADANO?</th> <th>PUNTOS A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coincide</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>No coincide</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	TABLA 6. PUNTOS A OBTENER EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE LA FUNCIONARIA O EL FUNCIONARIO NO PARTICIPA		FUNCIONARIO NO PARTICIPA		¿COINCIDE LA RAZÓN ASENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN CON LO MANIFESTADO POR LA O EL CIUDADANO?	PUNTOS A OBTENER	Coincide	10	No coincide	0
TABLA 6. PUNTOS A OBTENER EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE LA FUNCIONARIA O EL FUNCIONARIO NO PARTICIPA											
FUNCIONARIO NO PARTICIPA											
¿COINCIDE LA RAZÓN ASENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN CON LO MANIFESTADO POR LA O EL CIUDADANO?	PUNTOS A OBTENER										
Coincide	10										
No coincide	0										





RAZONES POR LAS QUE LA FUNCIONARIA O EL FUNCIONARIO NO PARTICIPA EN 2ª ETAPA (10%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
	<ul style="list-style-type: none"> El resultado obtenido se multiplica por 0.10 que corresponde al 10% de esta meta.
<p>Para evitar que la o el CAE, obtenga una calificación baja, se debe garantizar la captura en el Sistema de Evaluación de los Reportes de las razones por las que la funcionaria o el funcionario no participa (2ª etapa) (Anexo 22.4 del Manual de Contratación de SE y CAE), que aplicó la o el SE durante su verificación en campo por cada una de las ARE que componen la ZORE que se está evaluando.</p>	

FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS PROPIETARIOS QUE INTEGRAN LA MEC EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN 2ª ETAPA

FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS PROPIETARIOS QUE INTEGRAN LA MEC EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN 2ª ETAPA (15%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
¿Qué se evalúa?	Esta meta se evaluará en función del número de las y los funcionarios propietarios que integren la MEC el día de la Jornada Electoral. La información la deberán registrar las y los CAE en un reporte del seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral que será entregada a la o el VCEyEC Distrital.
Tipo de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Por MEC.
Porcentaje en la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> 15% de la evaluación integral del CAE.
¿Con qué se evalúa?	Con la información del Reporte del Seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral realizado por la o el CAE el día de la Jornada Electoral.
¿Quién evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> Las y los responsables de realizar el Reporte del Seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral son las y los CAE. El responsable de esta evaluación es la o el VCEyEC Distrital.
¿Cómo?	<p>A través del Sistema de evaluación de SE y CAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> La o el VCEyEC Distrital deberá capturar la información del Reporte del Seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral que realice la o el CAE el día de la Jornada Electoral para que el Sistema de evaluación vincule la información capturada contra la información de la integración de las mesas de escrutinio y cómputo al 01 de junio de 2019. El puntaje otorgado por Mesa dependerá del número máximo de propietarios que deben estar en la MEC dependiendo de las características de la elección, según la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGPE), en su artículo 346, numeral 2, establece que: "Las mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero se integrarán con un presidente, un secretario y dos escrutadores; habrá dos suplentes por mesa".





FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS PROPIETARIOS QUE INTEGRAN LA MEC EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN 2ª ETAPA (15%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
SEGÚN EL TIPO DE ELECCIÓN	4 funcionarias y/o funcionarios
PUNTOS A OBTENER	2.5
POR CADA PROPIETARIO O SUPLENTE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL	
<p>* En los casos donde se manejan decimales se redondean a 10 en caso de obtener el máximo de ciudadanas y ciudadanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El resultado obtenido se multiplica por 0.15% que corresponde al 15% de esta meta. 	
No se considera a los empleados del INE, únicamente propietarios y suplentes.	

METAS CUALITATIVAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL (20%)

PERFILES/COMPETENCIAS DE ACTUACIÓN (20%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
¿Qué se evalúa?	<p>En este rubro se evaluarán los perfiles/competencias de actuación de la o el CAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración. • Disciplina. • Manejo y resolución de problemas. • Comunicación. • Trabajo en equipo.
¿Tipo de evaluación?	<ul style="list-style-type: none"> • Se evalúa por CAE.
Porcentaje en la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • 20% de la evaluación integral de la o el CAE.
¿Con qué se evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • Con la Cédula de evaluación de los perfiles/competencia de CAE (Anexo 22.5 del Manual de Contratación de SE y CAE).
¿Quién evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • La figura que evaluará a las y los CAE es el VCEyEC Distrital.
¿Cómo?	<ul style="list-style-type: none"> • La o el vocal de capacitación electoral y educación cívica evaluará por separado cada uno de los perfiles/competencias de actuación por CAE. • La o el VCEyEC utilizará los puntajes 10, 8, 6 y 4 para evaluar cada una de las competencias de las y los CAE. Información que se registrará en el Sistema de evaluación de SE y CAE, el cual realizará automáticamente las operaciones correspondientes para obtener la calificación final de la meta. • En caso de ausencia del VCEyEC, la o el VE podrá solicitar permisos para evaluar.





PERFILES/COMPETENCIAS DE ACTUACIÓN (20%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
<p>La evaluación de los perfiles competencia deberán estar acompañados de soporte documental, que demuestre que la evaluación se está realizando de manera objetiva. La Información que soporte, puede ser el Anexo 22.5 del Manual de Contratación de SE y CAE, con la firma de la o el VE y del VCEYEC Distrital. Se puede enriquecer el soporte con testimonios, fotografías, cartas de recomendación, documentación (cartas notificación, hojas de datos), con el reconocimiento otorgado al CAE al terminar la Jornada Electoral.</p>	

EVALUACIÓN FINAL DEL CAE

La evaluación final se conformará por la suma de los resultados de las metas anteriores y es generada automáticamente por el Sistema de evaluación de SE y CAE en el Multisistema ELEC2019.

ASPECTOS A CUIDAR, PUNTO EXTRA	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
¿Qué?	Con la finalidad de valorar el apoyo que brinden las y los CAE en las actividades de capacitación electoral en otras ARE se le podrá otorgar hasta un punto adicional en su evaluación integral.
¿Cómo?	Se podrá otorgar este punto extra, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • El apoyo en otras ARE corresponda al 10% del total de las cantidades en las metas de su propia ARE. • Se encuentre debidamente documentado con las cédulas del Multisistema ELEC2019 y documentos que la o el vocal considere relevantes.
¿Quién evalúa?	La figura que podrá otorgar este punto será: <ul style="list-style-type: none"> • El punto adicional será registrado por la o el VCEyEC Distrital.
Se debe contar con el soporte documental.	

EVALUACIÓN DE LA O EL SE

En este apartado se señalan cada una las metas cuantitativas y cualitativas de capacitación, así como de los perfiles competencia de actuación con los porcentajes para cada meta.

METAS DE EVALUACIÓN PARA SE

Los aspectos a considerar en la evaluación y sus porcentajes son:





VERIFICACIÓN DEL SE EN LA PRIMERA ETAPA				
GABINETE				
¿EN QUÉ ETAPA?	¿QUÉ DOCUMENTO?	¿QUÉ SE REvisa?	¿CUÁNTOS SE REVISAN?	¿DÓNDE SE REGISTRA?
Visita	TALÓN COMPROBANTE DE VISITA	El correcto llenado del formato	100% de la documentación	ANEXO 22.6 REPORTE DE VERIFICACIÓN EN GABINETE 1ª ETAPA
Notificación	ACUSE DE RECIBO DE LA CARTA NOTIFICACIÓN	El correcto llenado del acuse	100% de la documentación	
Capacitación	HOJA DE DATOS PARA EL CURSO A CIUDADANOS/AS SORTEADOS/AS	El correcto llenado de la hoja de datos	100% de la documentación	

METAS CUANTITATIVAS DE LA O EL SUPERVISOR ELECTORAL				
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN: VCEyEC				
CAPACITACIÓN ELECTORAL		VERIFICACIÓN		%
40%		EN GABINETE	EN CAMPO	Subtotal
		10%	30%	80
METAS CUALITATIVAS DE LA O EL SUPERVISOR ELECTORAL				
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES, VCEyEC, VE, ASÍ COMO LAS Y LOS CAE BAJO LA COORDINACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES				
PERFILES/COMPETENCIAS DE ACTUACIÓN (15%)				
COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN (5%)				
LIDERAZGO	PLANEACIÓN	MANDO Y SUPERVISIÓN	MANEJO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	TRABAJO EN EQUIPO
			PLANEACIÓN, MANEJO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS (CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES)	
Evaluado por VE y VCEyEC 10%				5%
				CUESTIONARIO SOBRE EL DESEMPEÑO DEL SE APLICADO A LAS Y LOS CAE BAJO SU CARGO (COORDINADO POR LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES)
				% Subtotal
				20
				Total
				100

CAMPO				
¿EN QUÉ ETAPA?	¿QUÉ?	¿CÓMO SE VERIFICA?	¿CUÁNTO SE VERIFICA?	¿DÓNDE SE REGISTRA?
Visita	La razón por la que la ciudadana o el ciudadano no participa durante la visita	Se coteja que la causa que se anotó en el TALÓN COMPROBANTE DE VISITA corresponda con lo que dice la o el ciudadano	2 por CAE como mínimo	REPORTE DE LAS RAZONES POR LAS QUE LA CIUDADANA O EL CIUDADANO NO PARTICIPA





CAMPO				
				ANEXO 22.1 REPORTE DE 1ª ETAPA
Notificación	La razón por la ciudadanía no participa durante la notificación	Se coteja que la causa que se anotó en el ACUSE DE RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN corresponda con lo que dice la ciudadanía	2 por CAE como mínimo	REPORTE DE LAS RAZONES POR LAS QUE LA CIUDADANÍA NO PARTICIPA ANEXO 22.1 REPORTE DE 1ª ETAPA
Capacitación	La razón por la que la ciudadanía no participa durante la capacitación	Se coteja que la causa que se anotó en la HOJA DE DATOS PARA EL CURSO LA CIUDADANÍA SORTEADA corresponda con lo que dice el ciudadano o ciudadana	2 por CAE como mínimo	REPORTE DE LAS RAZONES POR LAS QUE LA CIUDADANÍA NO PARTICIPA ANEXO 22.1 REPORTE DE 1ª ETAPA

VERIFICACIÓN DEL SE EN LA SEGUNDA ETAPA				
GABINETE				
¿EN QUÉ ETAPA?	¿QUÉ DOCUMENTO?	¿QUÉ SE REvisa?	¿CUÁNTOS SE REVISAN?	¿DÓNDE SE REGISTRA?
Entrega de Nominación	ACUSE DE NOMBRAMIENTO DE LA 2ª ETAPA Y HOJA DE DATOS PARA EL CURSO A CIUDADANAS Y CIUDADANOS SORTEADOS DE LA 1ª ETAPA	Se cotejan que las firmas coincidan	100% de la documentación	ANEXO 22.7 REPORTE DE VERIFICACIÓN EN GABINETE 2ª ETAPA
Capacitación	HOJA DE DATOS PARA EL CURSO A FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE MESA 2A ETAPA	El correcto llenado de la hoja de datos	100% de la documentación	
Sustituciones	DONDE ESTÉ REGISTRADA LA CAUSA DE SUSTITUCIÓN: NOMBRAMIENTO Y HOJA DE DATOS PARA EL CURSO A FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ALGÚN ESCRITO DEL FUNCIONARIO	Revisión del documento correspondiente con la firma del funcionario	100% de la documentación	





CAMPO				
¿EN QUÉ ETAPA?	¿QUÉ?	¿CÓMO SE VERIFICA?	¿CUÁNTO SE VERIFICA?	¿DÓNDE SE REGISTRA?
Sustituciones	La razón por la cual no participa la funcionaria y el funcionario durante la entrega del Nombramiento o Capacitación	Se coteja que la causa que se anotó en el NOMBRAMIENTO u HOJA DE DATOS PARA EL CURSO A FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS corresponda con lo que dice la ciudadana o el ciudadano	3 por CAE como mínimo	REPORTE DE LAS RAZONES POR LAS QUE LA FUNCIONARIA O EL FUNCIONARIO NO PARTICIPA. ANEXO 22.4 2ª ETAPA
Capacitación	La calidad de la capacitación a funcionarias y funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo	Después de presenciar la capacitación a una funcionaria o funcionario de MEC se aplica el cuestionario de calidad de la capacitación	3 por CAE como mínimo	CUESTIONARIO DE CALIDAD DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA FUNCIONARIAS O FUNCIONARIOS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ANEXO 1 (MEC) 2ª ETAPA
Simulacros y Prácticas	El desarrollo de simulacros y prácticas electorales	Cuando se presencia un simulacro o práctica se observará que se cumplan con los criterios del formato para la Verificación de simulacros y prácticas	2 por CAE como mínimo	VERIFICACIÓN DE SIMULACROS Y PRÁCTICAS ANEXO 22.8 2ª ETAPA

**METAS CUANTITATIVAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
CAPACITACIÓN ELECTORAL (40%)**

CAPACITACIÓN (40%) DESCRIPCIÓN DE LA META	
¿Qué se evalúa?	Se evaluará a la o el SE, a través del promedio de las calificaciones de las y los CAE que estuvieron bajo su coordinación.
Tipo de evaluación	Por ZORE.
Porcentaje en la evaluación	40% de la evaluación integral de la o el SE.
¿Con qué se evalúa?	Con la información que resulte de la evaluación integral de las y los CAE en el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE.
¿Quién evalúa?	Las y los VCEyEC.





¿Cómo?	A través del SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE: Se obtendrá el promedio de las calificaciones que obtengan las y los CAE en cada ZORE, y que equivalen al 40% de la calificación de la o el SE.
--------	--

VERIFICACIÓN EN GABINETE (10%)

VERIFICACIÓN EN GABINETE (10%) DESCRIPCIÓN DE LA META																			
¿Qué se evalúa?	Las verificaciones que realice la o el SE, del 100% de la documentación recabada por las y los CAE a su cargo en las dos etapas de capacitación. Es una de las funciones de la o el SE la revisión de la documentación que generan las y los CAE por lo cual se recomienda, que la verificación se realice al momento de la recepción de la documentación.																		
Tipo de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Por ZORE. 																		
Porcentaje en la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> 10% correspondiente a la verificación en gabinete. 																		
¿Con qué se evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de Verificación en Gabinete (1a Etapa) Anexo 22.6 Manual de Contratación de SE y CAE Reporte de Verificación en Gabinete (2a Etapa) Anexo 22.7 Manual de Contratación de SE y CAE La captura en el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE de los Anexos 22.6 y 22.7 Manual de Contratación de SE y CAE realizados por las y los SE. 																		
¿Quién evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> El responsable de la evaluación será el o la VCEyEC. La o el SE será responsable de aplicar los Reportes de Verificación (Anexos 22.6 y 22.7 Manual de Contratación de SE y CAE) preferentemente al momento de recibir la documentación de las y los CAE. 																		
¿Cómo?	<p>A través del SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se calculará el porcentaje de verificación en gabinete, considerando el avance registrado en cada una de las etapas y los Reportes de Verificación (Anexos 22.6 y 22.7 Manual de Contratación de SE y CAE). A partir de dicho porcentaje se asignarán los puntos obtenidos con la siguiente tabla: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">TABLA 8. PUNTOS A OBTENER EN VERIFICACIÓN EN GABINETE</th> </tr> <tr> <th>% DE VERIFICACIÓN EN GABINETE</th> <th>PUNTOS OBTENIDOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>95-100</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>90-94.999</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>85-89.999</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>80-84.999</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>75-79.999</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>70-74.999</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>65-69.999</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	TABLA 8. PUNTOS A OBTENER EN VERIFICACIÓN EN GABINETE		% DE VERIFICACIÓN EN GABINETE	PUNTOS OBTENIDOS	95-100	10	90-94.999	9	85-89.999	8	80-84.999	7	75-79.999	6	70-74.999	5	65-69.999	4
TABLA 8. PUNTOS A OBTENER EN VERIFICACIÓN EN GABINETE																			
% DE VERIFICACIÓN EN GABINETE	PUNTOS OBTENIDOS																		
95-100	10																		
90-94.999	9																		
85-89.999	8																		
80-84.999	7																		
75-79.999	6																		
70-74.999	5																		
65-69.999	4																		





VERIFICACIÓN EN GABINETE (10%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
60-64.999	3
55-59.999	2
50-54.999	1
49.999 o menos	0

• Los puntos obtenidos se multiplican por 0.10 que corresponde al 10% de esta evaluación.

Se debe cuidar que la información de los Reportes de Verificación (Anexos 22.6 y 22.7 Manual de Contratación de SE y CAE) sea capturada en el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE.

VERIFICACIÓN EN CAMPO (30%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
	<p>Durante esta etapa se deberán verificar en campo los siguientes aspectos:</p> <p>EN LA PRIMERA ETAPA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razones por las que la ciudadanía no participa: Se verifica la razón por la cual no participa la ciudadana o el ciudadano sorteado durante la visita, la notificación y la capacitación, para ello, se coteja la razón registrada en la documentación correspondiente (TALÓN COMPROBANTE DE VISITA, ACUSE DE LA NOTIFICACIÓN U HOJA DE DATOS PARA EL CURSO A CIUDADANAS Y CIUDADANOS SORTEADOS) para corroborar que sea la misma que la expresada por el ciudadano o ciudadana en el Anexo 22.1. Reporte de las razones por las que la ciudadana o el ciudadano no participa Manual de Contratación de SE y CAE. La meta es la aplicación de 2 cuestionarios durante la visita, 2 en nombramiento y 2 en capacitación. <p>EN LA SEGUNDA ETAPA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustituciones: Se verifica la razón por la cual el funcionario o funcionaria no participa durante la entrega de nombramiento o la capacitación, para ello, se coteja la razón expresada por la ciudadanía en la documentación correspondiente, para que sea la misma que la recabada en el Anexo 22.4. Reporte de las razones por las que la funcionaria o el funcionario no participa Manual de Contratación de SE y CAE. La meta es la aplicación de 3 cuestionarios por CAE a su cargo. • Capacitación: Se aplicará a la funcionaria o funcionario de mesa de escrutinio y cómputo el Anexo 1 (MEC). Cuestionario de la calidad de la capacitación electoral para funcionarias y funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo, en por lo menos 3 casos por cada CAE a su cargo. • Simulacros: También se aplicará el Anexo 22.8. Verificación de Simulacros y Prácticas del Manual de Contratación de SE y CAE, del Manual de Contratación de SE y CAE, en por lo menos 2 casos por cada CAE a su cargo.
¿Qué se evalúa?	
Tipo de evaluación	Por ZORE.





VERIFICACIÓN EN CAMPO (30%)																	
DESCRIPCIÓN DE LA META																	
Porcentaje en la evaluación	30% correspondiente a la verificación en campo.																
¿Con qué se evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 22.1 Manual de Contratación de SE y CAE, Reporte de las razones por las que la ciudadana o el ciudadano no participa (1ª etapa). Anexo 1 (MEC). Cuestionario de la calidad de la capacitación electoral para funcionarias y funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo (2ª etapa). Anexo 22.4. Manual de Contratación de SE y CAE, Reporte de las razones por las que la funcionaria o el funcionario no participa (2ª etapa). Anexo 22.8 Manual de Contratación de SE y CAE, Verificación de Simulacros y Prácticas. 																
¿Quién evalúa?	Las y los VCEYEC distritales.																
¿Cómo?	<p>VERIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE LA CIUDADANÍA, FUNCIONARIA/O NO PARTICIPAN</p> <p>Durante la primera etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> El SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE calculará el porcentaje de cumplimiento de verificación con la información del Anexo 22.1 Reporte de las razones por las que la ciudadanía no participa (1ª etapa), Manual de Contratación de SE y CAE. Para cumplir con este rubro es necesario que se aplique al menos 2 reportes por CAE, en el caso de visita, 2 reportes por CAE para el caso de notificación y 2 reportes por CAE para el momento de la capacitación. <p>Durante la segunda etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evaluará con la información capturada en el SISTEMA del Anexo 22.4. Reporte de las razones por las que la funcionaria o funcionario no participa (2ª etapa) Manual de Contratación de SE y CAE. Para cumplir con este rubro es necesario que se aplique al menos a 3 ciudadanos por CAE. La información recabada en ambas etapas se registrará en el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE, donde se calculará el porcentaje de cumplimiento de la meta, y se otorgarán los puntos de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="600 1438 1161 1753"> <thead> <tr> <th colspan="2">TABLA 9. PUNTOS A OBTENER EN LOS REPORTES DE VERIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE NO PARTICIPA EL CIUDADANO/A O EL FUNCIONARIO/A (1ª Y 2ª ETAPA)</th> </tr> <tr> <th>% DE VERIFICACIÓN</th> <th>PUNTOS OBTENIDOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>95 o más</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>90-94.999</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>85-89.999</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>80-84.999</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>75-79.999</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>70-74.999</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	TABLA 9. PUNTOS A OBTENER EN LOS REPORTES DE VERIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE NO PARTICIPA EL CIUDADANO/A O EL FUNCIONARIO/A (1ª Y 2ª ETAPA)		% DE VERIFICACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS	95 o más	10	90-94.999	9	85-89.999	8	80-84.999	7	75-79.999	6	70-74.999	5
TABLA 9. PUNTOS A OBTENER EN LOS REPORTES DE VERIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE NO PARTICIPA EL CIUDADANO/A O EL FUNCIONARIO/A (1ª Y 2ª ETAPA)																	
% DE VERIFICACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS																
95 o más	10																
90-94.999	9																
85-89.999	8																
80-84.999	7																
75-79.999	6																
70-74.999	5																





VERIFICACIÓN EN CAMPO (30%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
65-69.999	4
60-64.999	3
55-59.999	2
50-54.999	1
49.999 o menos	0

VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA CAPACITACIÓN

- Capacitación a funcionarias y funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo, con la aplicación del Anexo 1 (MEC). Cuestionario de la calidad de la capacitación electoral para funcionarias y funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo (2ª etapa) se aplicarán 3 casos por CAE como mínimo. Esta etapa abarca el periodo desde la segunda etapa de capacitación.

VERIFICACIÓN DE SIMULACROS Y PRÁCTICAS

- En la verificación a simulacros y prácticas electorales se utilizará el Anexo 22.8. Verificación de Simulacros y Prácticas, Manual de Contratación de SE y CAE, en 2 casos por CAE como mínimo.
- La información generada de ambos rubros, se registrará en el Sistema de Evaluación de SE y CAE, donde se calculará el porcentaje de cumplimiento de la meta y se otorgarán los puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

% DE VERIFICACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
95 O MÁS	10
90-94.999	9
85-89.999	8
80-84.999	7
75-79.999	6
70-74.999	5
65-69.999	4
60-64.999	3
55-59.999	2
50-54.999	1
49.999 O MENOS	0

Para garantizar que no se afecte al SE en su evaluación se deberán capturar todos los reportes de verificación que realice.





**METAS CUALITATIVAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
PERFILES/COMPETENCIAS DE ACTUACIÓN (20%)**

Este rubro será evaluado por la o el VCEyEC de la Junta Distrital Ejecutiva (10%), Consejeros/as Electorales Distritales (5%) y por las y los CAE asignados a cada ZORE (5%), a través del *Cuestionario para evaluar al SE en coordinación y supervisión (Anexo 22.9 Manual de Contratación de SE y CAE)*, que será aplicado por las y los consejeros electorales.

A través del SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE se realizarán de forma automática las operaciones correspondientes para obtener la calificación final.

EVALUACIÓN DEL VCEYEC (10%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
¿Qué se evalúa?	<p>La o el VCEyEC de la Junta Distrital evaluará a la o el SE en los perfiles competencias de actuación utilizando los parámetros de evaluación de las <i>Cédulas de evaluación de los perfiles/competencias de SE y CAE (Anexo 22.5 Manual de Contratación de SE y CAE)</i>; esta evaluación tendrá un valor de 10% y se capturará en el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE. Las competencias que evaluarán son:</p> <p>El diagrama muestra un círculo central etiquetado como 'VCEYEC (10%)' conectado por líneas a cinco rectángulos horizontales que listan las competencias: Liderazgo, Planeación, Mando y Supervisión, Manejo y resolución de problemas, y Trabajo en equipo.</p>
Tipo de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Por SE.
Porcentaje en la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • 10% correspondiente a los perfiles competencia.
¿Con qué se evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • Cédulas de evaluación de los perfiles/competencia de SE y CAE (ANEXO 22.5 Manual de Contratación de SE y CAE) • Con la captura en el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE.
¿Quién evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • VE Distrital • VCEYEC Distrital
¿Cómo?	<p>A través del SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se obtendrá el promedio de las calificaciones capturadas en el SISTEMA por las y los vocales. La calificación que podrán ingresar será de: 4, 6, 8 y 10 puntos. • En caso de ausencia de la o el vceyec distrital, la o el Vocal Ejecutivo distrital (VE) podrá solicitar permisos para evaluar.





Evaluación de las y los Consejeros Electorales Distritales (5%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
¿Qué se evalúa?	Las y los Consejeros Electorales Distritales evaluarán los perfiles y competencia de las y los SE utilizando los parámetros de evaluación del Anexo 22.5 Cédulas de evaluación de los perfiles/competencia de SE y CAE, Manual de Contratación de SE y CAE; esta evaluación tendrá un valor de 5% y se capturará en el MULTISISTEMA ELEC2019. Las competencias a evaluar son las siguientes: PLANEACIÓN Y MANEJO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.
Tipo de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Por SE
Porcentaje en la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • 5% correspondiente a los perfiles competencia.
¿Con qué se evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 22.5 Cédulas de evaluación de los perfiles/competencia de SE y CAE del Manual de Contratación de SE y CAE. • Con la captura en el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE.
¿Quién evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • Consejeras y consejeros electorales distritales.
¿Cómo?	Se promediarán las calificaciones otorgadas en el sistema por las y los consejeros electorales, para cada SE.
En caso de que no todos los consejeros y consejeras distritales capturen los perfiles/competencias de actuación, se promedia con las calificaciones de las y los consejeros que hayan registrado. Si no captura ninguno, se asigna en automático el porcentaje máximo.	

EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CAE (5%)	
DESCRIPCIÓN DE LA META	
¿Qué se evalúa?	Las y los SE serán evaluados por las y los CAE en las competencias de coordinación y supervisión de las actividades de capacitación electoral con una ponderación del 5%. El instrumento a través del cual las y los CAE evaluarán a las y los SE será el Cuestionario para evaluar al SE en coordinación y supervisión (Anexo 22.9 Manual de Contratación de SE y CAE), las consejeras y consejeros electorales coordinarán la aplicación de éste.
Tipo de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Por SE.
Porcentaje en la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • 5% correspondiente a la verificación competencia.
¿Con qué se evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario para evaluar al SE en coordinación y supervisión (Anexo 22.9 Manual de Contratación de SE y CAE) • Con la captura en el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE.
¿Quién evalúa?	Las y los Consejeros Electorales coordinarán la aplicación del cuestionario a las y los CAE.





EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CAE (5%)																
DESCRIPCIÓN DE LA META																
¿Cómo?	<p>A través del SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se calculará automáticamente el promedio de las calificaciones de todos los cuestionarios aplicados para cada SE, el número a ingresar debe ser entre 0 y 10. El resultado de esta calificación se multiplicará por 0.05, que corresponde al 5% de esta evaluación, operación que también realizará de manera automática el SISTEMA respectivo. La tabla que se utilizará para que el SISTEMA realice los cálculos será: 															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">TABLA 11. PUNTOS A OBTENER EN COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS Y LOS CAE.</th> </tr> <tr> <th>NO. DE RESPUESTAS AFIRMATIVAS</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	TABLA 11. PUNTOS A OBTENER EN COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS Y LOS CAE.		NO. DE RESPUESTAS AFIRMATIVAS	CALIFICACIÓN	5	10	4	8	3	6	2	4	1	2	0
TABLA 11. PUNTOS A OBTENER EN COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS Y LOS CAE.																
NO. DE RESPUESTAS AFIRMATIVAS	CALIFICACIÓN															
5	10															
4	8															
3	6															
2	4															
1	2															
0	0															
El cuestionario es anónimo para garantizar que se responda de manera objetiva.																

EVALUACIÓN FINAL DE LA O EL SE

Una vez que se han evaluado cada uno de los rubros que conforman la evaluación de las y los SE, se obtendrá del SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SE Y CAE una cédula en la que se integrarán todas las calificaciones y las ponderaciones correspondientes de los rubros evaluados.

RESULTADOS

RESULTADOS Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTO

- La publicación de resultados será el 27 de junio de 2019.
- De acuerdo a los resultados de la evaluación, se asignará un reconocimiento a la figura que por su rendimiento haya obtenido las más altas calificaciones en el Proyecto del Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero.
- En caso de que exista empate para asignar dicho reconocimiento se dará preferencia a quien:
 - Apoyó el trabajo de una ZORE o ARE adicional a la designada para el logro de metas y objetivos.
 - Obtuvo la calificación más alta considerando en conjunto las actividades de Capacitación Electoral (eficacia).





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



3. Tenga la fecha de contrato más antigua con la Junta Ejecutiva Distrital en este Proceso Electoral (incluyendo a las y los SE que en un inicio fueron contratados como CAE).
4. Haya efectuado el mayor número de simulacros de la Jornada Electoral efectuados.

Las y los vocales ejecutivos distritales coordinarán el registro de los datos de quién se haga acreedor al reconocimiento, en los SISTEMAS INFORMÁTICOS respectivos incluyendo el ELEC2019, así como los plazos que se establezcan y la entrega del mismo.

VI. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

El seguimiento al desarrollo de las actividades para la integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo y la Capacitación Electoral del Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero 2019, es de vital importancia para corroborar el accionar de dichas actividades con estricto apego a las normas jurídicas vigentes, coadyuvando de este modo, a corregir oportunamente desviaciones que se puedan presentar, transparentando la actuación de todos y cada uno de los involucrados en el proceso.

La supervisión a la integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo y las actividades de capacitación electoral se realizará a través de la Junta y Consejo Local y Distrital de la entidad de Puebla, así como de la DECEyEC con la participación de las consejeras y consejeros electorales.

Como instrumento de apoyo para el desarrollo de estas tareas, los distintos niveles de competencia deberán apegarse a los procedimientos establecidos en el Lineamiento y Guías de Verificación para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla, contenidos en la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral de los Procesos Electorales 2018-2019*.

A continuación, se presentan las actividades a verificar y respectivas metas:





Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo				
Figura	Etapa	Actividad Específica	Meta por modalidad de verificación	
			Gabinete	Campo
JL/CL	1era etapa	Avance en la visita, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada	100% de las ARE asignadas al VPPE	
		Material de la primera etapa		Corroborar el 100% de las ARE asignadas al Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero (VPPE), que el material de apoyo se encuentre llenado correctamente y la información plasmada en él coincida con los datos capturados en el Multisistema ELEC2019. Se revisarán por lo menos 20 Talones comprobante de la visita, 20 acuses de recibo de la Carta-notificación y 20 Hojas de datos en cada una de las ARE del VPPE.
		Razones por las cuales no participa la ciudadanía sorteada		Verificar en el 100% de las ARE asignadas al VPPE las razones por las que la ciudadanía no participa. En caso de considerarlo necesario, se acudirá a campo para corroborar la información con el ciudadano/a.
	2da etapa	Avance en la entrega de nombramientos y capacitación 2da etapa	100% de las ARE asignadas al VPPE	
		Material de apoyo de la segunda etapa.		Corroborar el 100% de las ARE asignadas al VPPE, que el material de apoyo se encuentre llenado correctamente y la información plasmada en él coincida con los datos capturados en el Multisistema.ELEC2019. Se revisarán por lo menos 20 Acuses de nombramientos y 20 Hojas de datos por cada ARE.
		Sustituciones de funcionarias y funcionarios		Verificar el 100% de las ARE asignadas al VPPE. En cada ARE se revisarán los expedientes cotejando las razones plasmadas en los expedientes por las que las y los funcionarios son sustituidos/as con lo capturado en el Multisistema ELEC2019. En caso de considerarlo necesario, se acudirá a campo para corroborar la información con el ciudadano/a.

Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo				
Figura	Etapa	Actividad Específica	Meta por modalidad de verificación	
			Gabinete	Campo
	1era etapa	Avance en la visita, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada.	100% de las ARE asignadas al VPPE. Se seleccionarán aquellas ARE con los porcentajes más bajos en la visita, notificación y capacitación. Una vez elegidas, se deberá revisar el total de documentación generada en dichas áreas, Talones comprobantes de visita, Talones Acuse de recibo de la carta-notificación y Hojas de datos de curso de capacitación a ciudadanos sorteados, corroborando que el material de apoyo esté correctamente	





Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo			
Figura	Actividad específica	Meta por modalidad de verificación	
JD/CD		llenado y coincida con lo capturado en el Multisistema ELEC2019.	
	Material de la primera etapa	100% de las ARE asignadas al VPRE. Se seleccionarán aquellas ARE con los porcentajes Intermedios o mayores en la visita, notificación y capacitación. Una vez elegidas, se deberá revisar el total de documentación generada en dichas áreas, Talones comprobantes de visita, Talones Acuse de recibo de la carta-notificación y Hojas de datos de curso de capacitación a ciudadanos sorteados.	
	Razones por las cuales no participa la ciudadanía	Verificar en el 100% de las ARE asignadas al VPRE las razones por las que la ciudadanía no participa.	Se seleccionarán de manera aleatoria 2 ciudadanos/as para ser visitados en su domicilio por cada ARE asignadas al VPRE.
	Avance en la entrega de nombramientos y capacitación 2da etapa	Verificar en el 100% de las ARE asignadas al VPRE. Se seleccionarán aquellas ARE con los porcentajes más bajos en la entrega de nombramientos y capacitación. Una vez elegidas, se deberá revisar el total de documentación generada en dichas áreas, Acuses de entrega de nombramientos y Hojas de datos, corroborando que el material de apoyo esté correctamente llenado y coincida con lo capturado en el Multisistema ELEC2019.	
	Material de apoyo de la segunda etapa.	100% de las ARE asignadas al VPRE. Se seleccionarán aquellas ARE con los porcentajes intermedios o mayores en la entrega de nombramientos y capacitación. Una vez elegidas, se deberá revisar el total de documentación generada en dichas áreas, Acuses de entrega de nombramientos y Hojas de datos, corroborando que el material de apoyo esté correctamente llenado y coincida con lo capturado en el Multisistema ELEC2019.	
	Sustituciones de funcionarios	Verificar el 100% de las ARE asignadas al VPRE. En cada ARE se revisarán los expedientes cotejando las razones plasmadas en los expedientes por las que las y los funcionarios son sustituidos con lo capturado en el Multisistema ELEC2019. En caso de considerarlo necesario, se acudirá a campo para corroborar la información con el ciudadano/a.	





Programa de Capacitación Electoral			
Figura	Etapa	Actividad Específica	Meta por modalidad de verificación
			Campo
II/CI	2da etapa	Calidad de la capacitación	Verificar la capacitación de al menos 1 CAE con la evaluación más alta y 1 CAE con la evaluación más baja del total de CAE asignados al VPRE.
		Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral	Verificar al menos 2 simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral de diferentes CAE asignados al VPRE.

Programa de Capacitación Electoral			
Figura	Etapa	Actividad Específica	Meta por modalidad de verificación
			Campo
JD/CD	2da etapa	Calidad de la capacitación	Verificar la capacitación de al menos 1 CAE con la evaluación más alta y 1 CAE con la evaluación más baja del total de CAE asignados al VPRE.
		Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral	Verificar al menos 2 simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral de diferentes CAE asignados al VPRE.

Finalmente, el cronograma de actividades para la verificación es el siguiente:

Actividad	Periodo de ejecución		Periodo de captura en el Multisistema ELEC2019	
Verificación del Avance en la visita, notificación y capacitación	02 de marzo de 2019	14 de abril de 2019	02 de marzo de 2019	16 de abril de 2019
Verificación del Material de apoyo de la 1ª etapa	02 de marzo de 2019	14 de abril de 2019	02 de marzo de 2019	16 de abril de 2019
Verificación de las Razones por las que la ciudadanía no participa	02 de marzo de 2019	14 de abril de 2019	02 de marzo de 2019	16 de abril de 2019
Verificación del Avance en la entrega de nombramientos y capacitación 2ª etapa	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019





Actividad	Periodo de ejecución		Periodo de captura en el Multisistema ELEC2019	
	Verificación del Material de apoyo de la 2ª etapa	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019
Verificación de las Sustituciones de funcionarios/as de MEC	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019

VII. ANEXOS 1 Y 2 MEC

ANEXO 1 MEC "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL"

SECCIÓN MEC *CARGO FUNCIONARIO/A FOLIO DEL FUNCIONARIO/A CALIFICACIÓN

ARE NOMBRE DEL CAE ZORE NOMBRE DEL SE

FECHA DE APLICACIÓN

Su información es importante pues nos permite evaluar la calidad de la capacitación que se le proporcionó. Por favor conteste las siguientes preguntas, marcando con una "X" el recuadro que indique la respuesta correcta.

1. ¿A QUIÉNES LES CORRESPONDE LA INSTALACIÓN DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO?

- A** Al presidente, secretario y escrutadores de la Mesa de Escrutinio y Cómputo.
- B** A los Capacitadores-Asistentes Electorales.
- C** A los representantes de Partido Político de las Mesas de Escrutinio y Cómputo.
- D** Al presidente de mesa y representantes de Partido Político.

2. ¿A QUÉ HORA SE INSTALA LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO?

- A** A las 17:00 horas.
- B** A las 8:00 horas.
- C** A las 18:00 horas.
- D** A las 7:30 horas.

3. ¿A QUÉ HORA COMIENZA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS?

- A** A las 17:00 horas.
- B** A las 8:00 horas.
- C** A las 18:00 horas.
- D** A las 7:30 horas.

4. ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DE LA JORNADA ELECTORAL?

- A** Llenado del Acta de MEC, integración del Paquete Electoral y entrega del Paquete Electoral
- B** Instalación de la MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo, conteo de los votos, llenado del Acta de MEC, integración del Paquete Electoral y entrega del Paquete Electoral.
- C** Conteo de los votos, llenado del Acta de MEC, integración del Paquete Electoral y entrega del Paquete Electoral.





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



- D** Conteo y clasificación de los votos, llenado del Acta de MEC, integración del Paquete Electoral y entrega del Paquete Electoral.

5. ¿EN QUÉ LUGAR SE INSTALA LA MEC?

- A** En un Local Único, designado por el Instituto Nacional Electoral.
- B** En las oficinas de un partido político.
- C** En las instalaciones del OPLE.
- D** En una escuela.

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL CIUDADANO

¡GRACIAS!

ANEXO 2 MEC "EVALUACIÓN DE SIMULACROS O PRÁCTICAS"

ENTIDAD DISTRITO SIMULACRO PRÁCTICA

ARE: ZORE: NOMBRE DE LA O EL CAE

FECHA: HORA DE INICIO DURACIÓN (HORAS Y MINUTOS)

LUGAR DONDE SE REALIZA EL SIMULACRO O LA PRÁCTICA (MARCA CON UNA X)

Junta Distrital Ejecutiva
 Centro de capacitación fijo

Domicilio de un funcionario:
Otro lugar:

INDICAR EL DOMICILIO

CALLE	NÚM. EXTERIOR	NÚM. INTERIOR	COLONIA O LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	TELÉFONO
-------	---------------	---------------	---------------------	------------------------	----------

DATOS DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO QUE ASISTEN AL SIMULACRO O A LA PRÁCTICA

Núm.	Nombre	Cargo	Número de sección	Núm. de Mesa	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

*CARGOS: P, S, E1, E2, SG





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



OBSERVACIONES DURANTE EL SIMULACRO O LA PRÁCTICA

FIRMA DE LA O EL CAE

